BANRESERVAS

Transferencias a terceros

Id de Transacción	Fecha
42005218	23/04/2025
Estado	**Mensaje**
Autorizada	Exitosa

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 0402009029 - DOP
Producto Destino	Cuenta Corriente - 9602812938 - DOP
Concepto	PAGO COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORE
Monto a Transferir	DOP 12,995,000.00
Monto Impuesto	DOP 19,492.50
Correo del Cliente	DELVALLECUEVAS@GMAIL.COM
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:
Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.

Ayuntamiento Municipal de Neyba

SOLICITUD DE PAGO

Fecha: 22/4/2025 **Nº Comprobante:** 2025-000435

Se solicita la emisión de Cheque a favor de:

MTE GROUP SRL

Por Valor de RD$ 12,995,000.00

DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100

Por Concepto de:

PAGO COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES MARCA ISUZO,MODELO NPR,AÑO 2025,CAPACIDAD 14 YARDAS CUBICAS

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
MARIA PEREZ MONTILLA		LIC. YADEL SUBERVI
Nombre	Nombre	Nombre
Contadora	Contralor	Alcalde
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma

NATALIA

Aprobado por

Ayuntamiento Municipal de Neyba

COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE Nº 2025-000435

FECHA 22/04/2025

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com [X] Dev [X] Pag [ ]

CLASE DOCUMENTO: Original [X] Modificación [ ] Com. que modifica: Tiene Factura: [X]

CODIGO BENEFICIARIO: 000201 **RNC/CEDULA** 132000821 **Orden Compra** 0

BENEFICIARIO MTE GROUP SRL

DIRECCION AVE. CHARLES SUMMER NO.19 LOS PRADOS SANTO DOMINGO D.N. **TELEFONO**

CTA. BANCARIA 040-200902-9 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES MARCA ISUZO,MODELO NPR,AÑO 2025,CAPACIDAD 14 YARDAS CUBICAS
[CALCULO RETENCIONES: LEY 253-12=13,570,000.00-2,070,000.00=11,500,000.00x5%=575,000.00 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD$
2.01.00.0002	2.6.04.1.01	2.1	10	100	104	0	1102	Automóviles y camiones	13,570,000.00

Total General RD$ 13,570,000.00

Retenciones

LEY 253-12	575,000.00
Total Retenciones	575,000.00

Monto Neto a Pagar RD$ **12,995,000.00**

Contador

Contralor Municipal

Gerente Financiero

Tesorero

Presidente Concejo Municipal
debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

Alcalde

da Presupuestaria: partida inlcuida en el presupuesto.
da Extrapresupuestaria: partidá no inlcuida en el presupuesto.
bución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto
ALIA

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
Mtegrouprd.com

FACTURA

FECHA:	22 / abril / 2025

DATOS DEL CLIENTE:	
RNC:	417000278
Razon Social:	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA
Dirección:	NEYBA, PROV. BARAHONA
Contacto:	(809) 603-6780

NO.	0136-2025
TIPO DE COMPROBANTE	
VALIDA PARA COMPROBANTE GUBERNAMENTAL	
B1500000286	
Válida Hasta 31 de diciembre de 2025	

CONTENIDO:	

NO.	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO (RD$)	SUB TOTAL (RD$)
1	CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU, MODELO NPR, CAPACIDAD 14 YARDAS CUBICAS	2	5,750,000.00	11,500,000.00
			SUB TOTAL	11,500,000.00
			ITBIS	2,070,000.00
			TOTAL GENERAL (RD$):	13,570,000.00

Joseline Frias

MTE GROUP
RNC. 132-00002-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

RECIBIDO POR:

MTE GROUP

Calle Amelia Francisca No. 32, La Descubierta, Rep. Dom.
(809) 582-2564
www.mtegroup.com.do
Mte@mtegroup.com

DIVISION DE EQUIPOS
COTIZACIÓN

FECHA:	07 / febrero / 2025

DATOS DEL CLIENTE:	
RNC:	417000278
Razon Social:	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA
Dirección:	NEIBA
Tel. Contacto:	(809) 603-6780
Email:	

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (RD$)	ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL	SUB TOTAL (RD$)
2	CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU, MODELO NPR, AÑO 2025, CAPACIDAD 14 YARDAS CUBICAS	5,750,000.00	1,035,000.00	6,785,000.00	13,570,000.00
1	CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU POWERSTAR, MODELO NPR,AÑO 2025, CAPACIDAD, 4 TONELADAS	5,000,000.00	900,000.00	5,900,000.00	5,900,000.00
		TOTAL (RD$)			19,470,000.00

OBSERVACIONES:

- El Vehículo será entregado con terminación en todas sus partes (Estéticas y mecánicas), Incluye: Mantenimiento General, Motor, Transmisión, Sistema Hidráulico, Botellas, Mangueras.
- Garantía de Un (3) año o 100,000 kms de uso, en Piezas y Servicios por razón de Vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquiera de sus partes, contados a partir de la entrega del mismo al comprador.

MTE GROUP RNC 132-36582-2

Eddy Alb. C[illegible]rón
Gerente

Ayuntamiento Municipal de Neyba

REQUISICION DE COMPRA

Nº Solicitud : 2025-0288 **Estado: Aprobada**

Fecha : 22/04/2025

Departamento : [7] - Despacho del Alcalde

Nombre : GRISMALDI MERCEDES

Finalidad : COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE 14 YARDAS

DETALLE PEDIDO

Item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	60000002	CAMIONES COMPACTADORES MARCA ISUZU, MODELO NPR, AÑO 2025, CAPACIDAD 14 YARDAS CUBICAS	Unidad	2.00

Observaciones:

Solicitado Por	Revisado Por	Autorizado Por	Recibido Por

Ayuntamiento Municipal de Neyba

REQUISICION DE COMPRA

Nº Solicitud : 2025-0288 **Estado: Aprobada**

Fecha : 22/04/2025

Departamento : [7] - Despacho del Alcalde

Nombre : GRISMALDI MERCEDES

Finalidad : COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE 14 YARDAS

DETALLE PEDIDO

Item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	60000002	CAMIONES COMPACTADORES MARCA ISUZU, MODELO NPR, AÑO 2025, CAPACIDAD 14 YARDAS CUBICAS	Unidad	2.00

Observaciones:

Solicitado Por	Revisado Por	Autorizado Por	Recibido Por

Ayuntamiento Municipal de Neyba

RNC:417-00027-8
Tel.: 809-527-3534

ORDEN DE COMPRA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Orden Nº : 2025-0280
Fecha : 22/04/2025

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : [0201] MTE GROUP SRL
Dirección : AVE. CHARLES SUMMER NO.19 LOS PRADOS SANTO DOMINGO D.N.

Provee. Estado:
RNC/Cédula : 1-32-00082-1
Teléfono :
Condición : A Crédito

Cotización Nº : 2025-0288

Observaciones:
COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE 14 YARDAS

Sirvase despachar con cargo a este Ayuntamiento, los articulos que se detallan a continuación:

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor RD$
1	60000002	CAMIONES COMPACTADORES MARCA ISUZU, MODELO NPR, AÑO 2025, CAPACIDAD 14 YARDAS CUBICAS	Unidad	2.00	##########	11,500,000.00

Sub-Total	11,500,000.00
(-) Descuento	0.00
(+) Otros	0.00
(+) ITBIS	2,070,000.00
Total General	**13,570,000.00**

Elaborado por | Revisado por | Aprobado por

Ayuntamiento Municipal de Neyba

RNC:417-00027-8
Tel.: 809-527-3534

ORDEN DE COMPRA

Orden Nº : 2025-0280

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fecha : 22/04/2025

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : [0201] MTE GROUP SRL
Dirección : AVE. CHARLES SUMMER NO.19 LOS PRADOS SANTO DOMINGO D.N.

Provee. Estado:
RNC/Cédula : 1-32-00082-1
Teléfono :
Condición : A Crédito

Cotización Nº : 2025-0288

Observaciones:
COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE 14 YARDAS

Sirvase despachar con cargo a este Ayuntamiento, los articulos que se detallan a continuación:

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor RD$
1	60000002	CAMIONES COMPACTADORES MARCA ISUZU, MODELO NPR, AÑO 2025, CAPACIDAD 14 YARDAS CUBICAS	Unidad	2.00	##########	11,500,000.00

Sub-Total	11,500,000.00
(-) Descuento	0.00
(+) Otros	0.00
(+) ITBIS	2,070,000.00
Total General	**13,570,000.00**

Elaborado por | Revisado por | Aprobado por

ALCALDIA DE NEIBA

Ayuntamiento Municipal de Neyba

PROVINCIA DE BAORUCO

RNC: 417-00027-8

Señores:
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Ciudad

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente certificamos que del pago realizado por Ayuntamiento Municipal de Neyba, RNC No. 417-00027-8, en el mes Abril del 2025 se le hizo la retención de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 253-12, al proveedor indicado a continuación:

Suplidor: MTE GROUP SRL

RNC: 132000821

Valores en RD$

Fecha	Nº Referencia	Total Bruto	Monto Aplica Retención	5%	Valor Neto
23/4/2025	20250435	13,570,000.00	11,500,000.00	575,000.00	12,995,000.00
Totales		**13,570,000.00**	**11,500,000.00**	**575,000.00**	**12,995,000.00**

La presente certificacion se expide a solicitud de la parte interesada en Ayuntamiento Municipal de Neyba en fecha 23/4/2025.

LIC. SILVIO DEL VALLE
Tesorero municipal

AYUNTAMIENTO DE NEIBA
NEIBA
RNC: 417-00027-8

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA

Ref. AMN-CCC-LPN-2024-0001

En el salón de actos de **Ayuntamiento Municipal de Neyba**, Ave. 27 de febrero #6, Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, donde operan las oficinas administrativas de esta Alcaldía, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del 25 de enero de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Sr. Yadel Antonio Subervi Santana**, alcalde municipal y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el **Sr. Furcy Cuevas Cuevas**, Consultora Jurídico; **El Sr. Silvio Alfonso Del Valle Cuevas**, Enc. Financiero de esta Alcaldía Municipal; **El Sr. Walter R. Recio Vasquez**, Encargado de la Unidad de Planificación; y **La Sra. Ruth Luciano Perdomo**, Encargada de la Unidad de Libre Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Asesor Jurídico del Comité, **Sr. Furcy Cuevas Cuevas**, verifico que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.
El Presidente del Comité, **Sr. Yadel Antonio Subervi Santana**, tomo la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre el resultado del Procedimiento por Comparación de Precios de Ref. AMN-CCC-LPN-2024-0001, llevado a cabo para la ***"ADQUISICION O COMPRA DE TRES CAMIONES COMPACTADORES".***

RESULTA: Que el día ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA**, realizó un llamado público y abierto a través de los portal https://ayuntamientoneiba.gob.do/, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento por Comparación de Precios para la ***"ADQUISICION O COMPRA DE TRES CAMIONES COMPACTADORES".*** Identificado con el número de referencia AMN- CCC-LPN-2024-0001.

RESULTA: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA,**
Acogiéndose a las recomendaciones de la circular Núm. AMN-01-2024 emitida en fecha veinte
(20) de marzo del año dos mil veinte (2020) por este Ayuntamiento, sobre la adquisición de tres camiones compactadores; procedió eldía veinticuatro (15) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) a realizar la recepción delas Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B); así como también la apertura de las ofertas técnicas del (Sobre A) presentadas por el oferente: **1) MTE GROUP, SRL.**.

Lo anteriormente indicado se realizó en presencia del **Dr. JULIO MEDINA PEREZ**, Abogado Notario Público de los del Numero del Municipio de Neiba, Colegiatura Número Cinco Mil Seiscientos Catorce (**5614**), con estudio profesional abierto en la Ciudad de Neyba, Provincia Bahoruco; conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades del Procedimiento de Comparación de Precios **Núm. AMM-CCC-CP-2024-0002,** de fecha veinticinco (25) de enero del año en curso (2025), instrumentado por el referido Abogado Notario Público.

RESULTA: A que las Ofertas Económicas (Sobres B) de los oferentes **1) MTE GROUP, SRL.** se mantendrán selladas bajo custodia del Notario Público; hasta las doce y cincuenta horas del mediodía (12:50 pm) del día lunes trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), momento establecido para las aperturas de las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que resulten habilitados para tales fines.

RESULTA: A que las Ofertas Técnicas (Sobres A) fueron entregadas al Departamento de Compras de la institución para que los entregare a los peritos designados, señores **GRISMALDIS MERCEDES, EDWIN MENDEZ GOME Y MELVIN FELIZ**, a los fines de realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por el oferente **1) MTE GROUP, SRL.**

RESULTA: Que en fecha trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), los peritos designados para el presente proceso de contratación procedieron a realizar el informe de evaluación final, en el que establecen lo siguiente:

"

3. *Evaluación de credenciales*

DOCUMENTACIÓN CREDENCIALES	*MAGNA MOTORS, S.A*
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	*CUMPLE*
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	*CUMPLE*
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea)	*CUMPLE*
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).	*CUMPLE*
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).	*CUMPLE*

Nota: Se validó la documentación tributaria del país de origen que presento el consultor internacional y que consta en el expediente de su Registro Proveedor del Estado (RPE)

RESULTA: Que el referido informe realizado por los peritos designados, y basados en la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes: **1) MTE GROUP, SRL** recomiendan lo siguiente:

"6. Recomendaciones

En vista de lo antes expuesto y de conformidad con la metodología de evaluación técnica de puntuación mínima de 80 puntos para este procedimiento ***AMN-CCC-LPN-2024-0001****, definidas en los Términos de Referencia 12.1.2* ***EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA****, se recomienda la habilitación del oferente* ***MTE GROUP, SRL*** *para la apertura de su oferta*

económica".

RESULTA: Que en fecha trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), mediante el Acta Núm. 0001, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el Informe Técnico Final de Ofertas Técnicas (Sobres A), en el cual se indica lo siguiente:

> ***"PRIMERO: APROBAR** el Informe Final elaborado por los peritos **GRISMALDIS MERCEDES, EDWIN MENDEZ GOME Y MELVIN FELIZ,** referente a la evaluación técnica de las ofertas (Sobres A) presentadas por los oferentes: **1) MTE GROUP, SRL,** en el procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMN-CCC-LPN-2024-0001** para la **"ADQUISICION O COMPRA DE TRES CAMIONES COMPACTADORES".***
>
> ***SEGUNDO: ACOGER** la recomendación de los peritos designados de conocer la propuesta económica del oferente **MTE GROUP, SRL** por cumplir con todos los requisitostécnicos y legales exigidos en los Términos de Referencia de fecha veinte (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) que rigen el presente procedimiento para la **"ADQUISICION O COMPRA DE TRES CAMIONES COMPACTADORES".***
>
> ***TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA** notificar al oferente **1) MTE GROUP, SRL** los resultados de esta etapa del procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMN-CCC-LPN-2024-0001** para la **"ADQUISICION O COMPRA DE TRES CAMIONES COMPACTADORES".***
>
> ***CUARTO: ORDENAR** que la presente Acta sea publicada en el portal* https://ayuntamientoneiba.gob.do/. "

RESULTA: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA**, acogiéndose a las recomendaciones de la circular Núm. AMN-01-2024 emitida en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) por este Ayuntamiento, sobre **Adquirir o Comprar Tres Camiones Compactadores** y celebrar sus actos de apertura de manera presencial y simultánea para los oferentes, a la apertura y lectura de la oferta económica habilitada presentada por el oferente **MTE GROUP, SRL.** Lo anteriormente indicado se realizó presencial y en presencia del **Dr. JULIO MEDINA PEREZ,** Abogado Notario Público de los del Numero del Municipio de Neiba, Colegiatura Número Cinco Mil Seiscientos Catorce (**5614**), con estudio profesional abierto en la Calle en esta Ciudad de Neiba, Provincia Bahoruco; conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades Actualizado del Procedimiento de Comparación de Precios **Núm. AMN-CCC-LPN-2024-0001**; de fecha veinticinco (25) de enero del año en curso (2025), instrumentado por el referido Abogado Notario Público.

RESULTA: Que el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos designados, emitieron el Informe de Evaluación de Oferta Económica del Procedimiento por Comparación de Precios de Ref. AMN-CCC-LPN-2024-0001 llevado a cabo para la ***"ADQUISICION O COMPRA DE TRES CAMIONES COMPACTADORES"*** en el cual establecen losiguiente:

> *"(...) 4. Observaciones*
> *En los términos de referencia de este procedimiento se había descrito la información indispensable para la evaluación de la oferta económica. En ese orden, el numeral 14 sobre "evaluación de la oferta económica más conveniente", dispone que se le asignara un puntaje de 100 a la oferta económica de menor monto, obteniendo el oferente MTE GROUP, SRL, el presente resultado, saber:*

Item	UNIDAD DE MEDIDA	Cant.	Precio Unitario (RD$)	ITBIS(RD$)	Precio Unitario Final(RD$)	TOTAL
1	UNI.	2	RD$ 5,750,000.00	1,035,000.00	RD$6,785,000.00	RD$13,570,000.00
2	UNI.	1	RD$5,000,000.00	RD$900,000.00	RD$5,900,000.00	RD$5,900,000.00
TOTAL						**RD$19,470,000.00**

De igual forma se procede evaluar su contenido, y analizar el cumplimiento de todos los demás requisitos legales indicados en los términos de referencia, como previamente se indicó en el numeral 15 sobre criterios de adjudicación.

Siendo así, en el numeral 11.2. exigía: a) formulario de oferta económica (SNCC.F.033); B) la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al 1% del monto de su oferta, la cual debe ser una fianza y su vigencia debe ser de 30 días contados a partir de la presentación de su oferta; y c) que la moneda en que debe ser presentado todo lo anterior es en pesos dominicanos.

*La razón social **MTE GROUP,SRL** presentó dos documentos al Comité de Compras: **i)** formulario de oferta económica y **ii)** la garantía de seriedad de la oferta. En cuanto al primer documento, no se evidencia ninguna irregularidad con el término de referencia, toda vez que posee la descripción del procedimiento, el precio unitario, el ITBIS, y el precio unitario final. De igual forma, cuenta con la firma y el sello del representante de la razón social **MTE GROUP,SRL** y la moneda referida es el peso dominicano, además en la evaluación de oferta según el criterio combinado, obtuvo la puntuación de 96.*

Sobre el segundo documento, se estará desarrollando en el siguiente punto 5.

5. Análisis de Garantía de Seriedad de la Oferta.

*En cuanto a la garantía de seriedad de la oferta la razón social **MTE GROUP,SRL** presentó un documento firmado y sellado por "Seguros APS", en donde se indica que en fecha 09 de Enero de 2025 solicitó una fianza por valor de "**DOCIENTOS MIL CON 00/100 RD$200,000.00**), para responder a la obligación siguiente "**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA AMN-CCC-LPN-2024-0001**". (Formatos del texto original)*

*Además, se establece que la fianza "deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA,** y tiene fecha de vigencia desde el **09/01/2025 al 09/07/2025**". (Formato del texto original).*

La garantía presentada cumple con lo requerido y el monto establecido como Garantía de Seriedad de Oferta."

RESULTA: Que en el citado Informe de Evaluación de Oferta Económica los peritos actuantes recomiendan:

*"6. **Recomendaciones***

Basados en nuestra evaluación de la propuesta presentada por el oferente, recomendamos lo

siguiente en este informe final:

Recomendamos adjudicar al proveedor Magna Motors, S.A, por haber cumplido con todoslos requerimientos exigidos en este proceso y por presenta la menor propuesta económica."

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 con modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, estipula que la "*Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores*".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que:

"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".*

CONSIDERANDO: A que el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, establece que:

"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la precitada Ley, contempla que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 99, del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06, dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del aludido Reglamento, ordena:

> *"La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".*

CONSIDERANDO: Que de igual modo en su artículo no 103 el Reglamento de Aplicación, estipula que: *"La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".*

CONSIDERANDO: Que es obligación de la **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA,** garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Circular Núm. AMM-02-2024 emitida por este Ayuntamiento en fecha seis (06) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El requerimiento emitido por UOCC de este **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA** de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Acta No. **AMN-CCC-LPN-2024-0001** de Aprobación del Procedimiento de Selección, Especificaciones Técnicas y Designación de Peritos de fecha siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) del procedimiento por Comparación de Precios **Núm. AMN-CCC-LPN-2024-0001** para la ***"ADQUISICION O COMPRA DE TRES CAMIONES COMPACTADORES".***

VISTO: Los Términos de Referencia del Procedimiento por Comparación de Precios **Núm. AMN-CCC-LPN-2024-0001**, llevado a cabo para la ***"ADQUISICION O COMPRA DE TRES CAMIONES COMPACTADORES".***

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por los peritos designados, señores **GRISMALDIS MERCEDES, EDWIN MENDEZ GOMEZ Y MELVIN FELIZ.**

VISTA: El Acta No. 0001, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, de Aprobacióndel Informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha dieciseis (16) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica (Sobre B) de fecha diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)., emitido por los peritos designados, señores **GRISMALDIS MERCEDES, EDWIN MENDEZ GOMEZ Y MELVIN FELIZ.**

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Oferta Económica y recomendación de adjudicación de los Peritos técnicos designados; señores **GRISMALDIS MERCEDES, EDWIN MENDEZ GOMEZ Y MELVIN FELIZ,** referente a la fase de evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticinco (2025) relativo al procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMN-CCC-LPN-2024-0001** para la ***"ADQUISICION O COMPRA DE TRES CAMIONES COMPACTADORES".***

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** al oferente **MTE GROUP, RPE 85380** por un monto de de **DIECINUEVE MILLONES CUATRO CIENTO SETENTA MIL PESOS CON 00/100. (RD$19,470,000.00), impuestos incluidos;** el procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMN-CCC-LPN-2024-0001** para la ***"ADQUISICION O COMPRA DE TRES CAMIONES COMPACTADORES".***

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA** notificar el resultado de este procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMN-CCC-LPN-2024-0001** para la ***"ADQUISICION O COMPRA DE TRES CAMIONES COMPACTADORES".***

CUARTO: ORDENAR que la presente Acta sea publicada en el portal https://ayuntamientoneiba.gob.do/

Concluida estas resoluciones se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Yadel A. Subervi Santana
Alcalde Municipal
Presidente

Sr. Furcy Cuevas Cuevas
Consultora Jurídico

Sr. Silvio Alfonso Del Valle Cuevas
Enc. Administrativo y Financiero

Sra. Ruth Luciano Perdomo
Unid. Libre Acceso a la Información

Sr. Walter R. Recio Vásquez
Encargado de Planificación

CERTIFICACIÓN

Yo, **Franchesca M. Cuevas Santana**, en mi calidad de **Secretaria del Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento Municipal de Neyba,** por medio de la presente **CERTIFICO Y DOY FE** de que en el **Libro de Sesiones** de este Ayuntamiento consta debidamente registrada y aprobada, a unanimidad de los concejales, mediante el **Acta No. 006/2025**, de fecha **cinco (05) de junio del año dos mil veinticinco (2025),** la siguiente decisión:

Aprobación de la reestimación para la compra de un camión compactador por la suma de cinco millones novecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$5,900,000.00).

Dada en la ciudad de Neyba, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Franchesca M. Cuevas Santana
Secretaria del Concejo

Alcaldía de Neiba abre licitación pública para adquisición de camiones compactadores de residuos sólidos

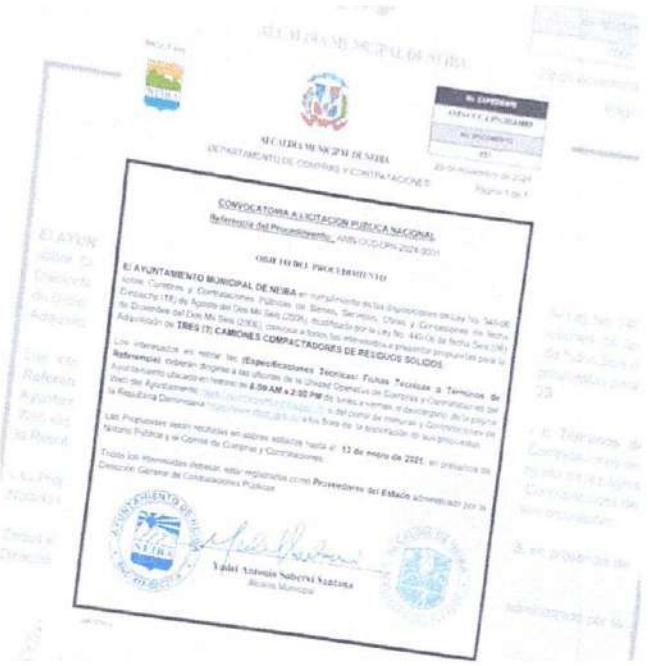

diciembre 3, 2024

Nota de Prensa

Neiba, 29 de noviembre de 2024.- La Alcaldía Municipal de Neiba, en cumplimiento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, ha abierto una **Convocatoria a Licitación Pública Nacional** para la adquisición de **tres (3) camiones compactadores de residuos sólidos**, con el objetivo de fortalecer la gestión de los desechos en el municipio y mejorar la calidad de los servicios públicos.

Los interesados en participar en este proceso pueden consultar las especificaciones técnicas y los términos de referencia en la **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones** del Ayuntamiento, en horario de 8:00 AM a 2:00 PM, de lunes a viernes. Asimismo, pueden descargar la documentación completa a través del portal web: ayuntamientoneiba.gob.do/transparencia/documentos/licitaciones-publicas.

La recepción de propuestas se realizará en sobres sellados hasta el **13 de enero de 2025**, en presencia de un notario público y el Comité de Compras y Contrataciones. Se recuerda a los interesados que es requisito estar registrados como **Proveedores del Estado**, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El alcalde **Yadel Antonio Subervi Santana** reafirmó el compromiso de la gestión municipal con la transparencia y la eficiencia en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan al desarrollo sostenible de Neiba. «Este proceso es una muestra más de nuestro esfuerzo por mejorar la gestión de los residuos sólidos y garantizar un municipio más limpio para todos los ciudadanos», expresó.

Para más información sobre el proceso de licitación, los interesados pueden acceder al portal de transparencia del Ayuntamiento de Neiba o visitar las oficinas correspondientes.

Alcaldía de Neiba abre licitación pública para adquisición de tres camiones compactadores.

La Alcaldía Municipal de Neiba abrió una Convocatoria a Licitación Pública Nacional para la adquisición de tres camiones compactadores de residuos sólidos, para fortalecer la gestión de los desechos en el municipio y mejorar la calidad de los servicios públicos.

untamientoneiba.gob.do

República **Dominicana**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

NEIBA

Ingresa tu búsqueda

Menú

Alcaldía de Neiba abre licitación pública para adquisición de camiones compactadores de residuos sólidos

do.municipiosaldia.com/

MUNICIPIOS AL DIA

Publicidad

Alcaldía de Neiba abre licitación pública para adquisición de tres camiones compactadores

Viernes, 06 Diciembre 2024 08:00 Escrito por Mabel Rivas

tamaño de la fuente – + Publicado en Neiba Imprimir

Email

Alcaldía de Neiba abre licitación pública para adquisición de tres camiones compactadores.

Ayuntamiento Municipal de Neiba

RNC: 417-00027-8

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En el Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, siendo las 10:00 AM del 27 de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, los señores:

1. **Yadel Antonio Subervi Santana** Alcalde (Presidente del Comité de Compras)
2. **Silvio Alfonso del Valle Cuevas** (Tesorero)
3. **Ruth Luciano Perdomo** (Libre Acceso)
4. **Walter R. Recio Vásquez** (Enc. Planificación)
5. **Furcy Cuevas Cuevas** (Consultor Jurídico)

Acto seguido, el Licdo. **Furcy Cuevas Cuevas**, Consultor Jurídico, procedio a presentar los temas a tratar en virtud de la siguiente agenda:

- **PUNTO 1:** Aprobación del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas del proceso para la COMPRA DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS, REFERENCIA: AMN-CCC-LPN-2024-0001.

- **PUNTO 2:** Aprobación del procedimiento de selección por Licitación Pública Nacional para la ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS, REFERENCIA: AMN-CCC-LPN-2024-0001.

- **PUNTO 3:** Designación de los peritos que evaluaran las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes participantes.

Despues de haber deliberado y revisado la documentación, este Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Neiba, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Dos Mil veintitrés (2023) y demás normativas vigentes,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas para el Proceso de ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS, REFERENCIA: AMN-CCC-LPN-2024-0001.

SEGUNDO: APROBAR, él procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional y, en concecuencia, apoderar a la Unidad de Compras y Contrataciones de la institución para que proceda a la elaboración y publicación de la convocatoria en el Portal institucional y en el Portal de la DGCP, de conformidad con las disposiciobes contenidas en la Ley 340-06 y el reglamento de aplicación de la misma No. 416-23.

TERCERO: DESIGNAR a **Grismaldis Mercedes (Encargada Unidad Operativa de Compras y Contrataciones), Edwin Méndez Gómez (Encargado de Transportación) y Melvin Feliz (Encargado de Servicios Generales)**, para que además de sus funciones cotidianas, sean los peritos que evaluarán las ofertas presentadas y asesoren al Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Neiba en la elección de la mejor propuesta.

Dado en el Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los veintisiete (27) dia del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Yadel Antonio Subervi Santana Alcalde
Presidente del Comité de Compras

Silvio Alfonso del Valle Cuevas
Tesorero

Licdo. Furcy Cuevas Cuevas
Consultor Jurídico

AYUNTAMIENTO DE NEIBA
NEIBA
RNC: 417-00021-3

Walter R. Recio Vásquez
Enc. De Planificación

Sra. Ruth Luciano Perdomo
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información

SNCC.D.008

No. EXPEDIENTE
AMN-CCC-LPN-2024-0001
No. DOCUMENTO
0001

Alcaldía Municipal de Neiba

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 25 de noviembre de 2024

DIRECCIÓN JURIDICA

Quien suscribe, **Lic. Furcy Cuevas Cuevas** , dominicano, mayor de edad, en mi calidad de Consultor Jurídico de la **Alcaldía Municipal de Neiba**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 41623, de fecha catorce (14) de Septiembre del Dos Mil veintitrés (2023).

VISTO: El **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos** para **LA GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESODIDUOS SÓLIDOS,** mediante el Procedimiento con Referencia No. **AMN-CCC-LPN-20240001**, para el período comprendido entre **2024-2025**, conforme a la solicitud realizada por **Alcalde Municipal**.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **LA GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESODIDUOS SÓLIDOS**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los **veinticinco (25)** días del mes de **noviembre** del **2024**.

Lic. Furcy Cuevas Cuevas ,
Consultor Jurídico

/UR.09.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Consultor Jurídico
Copia 2 – Agregar Destino

CERTIFICACIÓN

Yo, **Franchesca M. Cuevas Santana**, en mi calidad de **Secretaria del Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento Municipal de Neyba**, por medio de la presente **CERTIFICO Y DOY FE** de que en el **Libro de Sesiones** de este Ayuntamiento consta debidamente registrada y aprobada por los concejales presente en dicha sesión **Scarling Y. Colón, Wilson Díaz del Valle, Fernando Herasme Cuevas, Rubén Darío Casanova y Wilson Sánchez**, mediante el **Acta No. 0018/2025**, de fecha **catorce (14) de abril del año dos mil veinticinco (2025)**, la siguiente decisión:

Que fue aprobada la **reestimación de ingresos** para la **compra de dos camiones compactadores**, por un monto de **trece millones quinientos setenta mil pesos con 00/100 (RD$13,570,000.00).**

Dada en la ciudad de Neyba, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Franchesca M. Cuevas Santana
Secretaria del Concejo

AYUNTAMIENTO DE NEIBA
NEIBA
CONSEJO DE REGIDORES

Ayuntamiento Municipal de Neiba
RNC: 417-00027-8

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

"TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS"
REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AMN-CCC-LPN-2024-0001

ENTRE: De una parte, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA,** institución del Estado Dominicano creada en virtud de creada en virtud de lo establecido en el Articulo 199 y siguiente de la Constitución Dominicana, y regido por la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de Julio de 2007, marcada con el RNC No. **417-00027-8**, con domicilio y asiento oficial ubicado en Avenida 27 de Febrero No. 4, Esquina Mella, Municipio de Neyba Provincia Bahoruco, Rep. Dom., debidamente representada por su Alcalde, Sr. **Yadel Antonio Suberví Santana**, dominicano, mayor de edad, con cédula de Identidad y Electoral **No. 022-0028943-3**, domiciliado y residente en esta ciudad de Neiba, que para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE",** o por su nombre completo, indistintamente.

Y de otra parte **MTE GROUP, SRL,** marcada con el RNC No. 132-00082-1 y Registro de Proveedor del Estado núm. **85380** con su domicilio legal y asiento principal en Calle Amelis Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el Señor **Darwin Oscaury Vargas Fernández**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1375592-0**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, y transitoriamente en la ciudad de Neiba, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" o **por su propio nombre.**

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueran mencionadas conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Que de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución dominicana la Administración Pública "está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado", por lo que la **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

POR CUANTO (2): Que la Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: "Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: (...) 2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria (...)".

POR CUANTO (3): La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023, establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, su debido proceso y todo el ciclo del procedimiento de contratación que abarca hasta la administración, gestión y liquidación del contrato.

POR CUANTO (4): Que el artículo 28 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las cláusulas obligatorias de los contratos, se cita: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley".

POR CUANTO (5): Que adicionalmente para la validez de los contratos deben contener aquellas otras cláusulas que refiere el párrafo III del artículo 164 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 416-23.

POR CUANTO (6): Que en fecha 4 de diciembre de 2024, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, convocó a través Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y su portal institucional a personas naturales y jurídicas a participar y presentar ofertas en el procedimiento para la Adquisición de tres (3) camiones compactadores de residuos solidos, referencia: AMN-CCC-LPN-2024-0001.

POR CUANTO (7): Que el día 13 de enero del año 2025 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, de los interesados, conforme el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

POR CUANTO (8): Que el día 13 de enero del año 2025 se procedió a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (9): Que el día 17 de enero del año 2025 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Ofertas Económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (10): Que después de la evaluación de las ofertas conforme al criterio de evaluación establecido en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados emitieron el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en fecha 23 de enero de 2025. Dicho informe que fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, mediante Acta de fecha **23 de enero de 2025** y adjudicó a **EL PROVEEDOR** la Adquisición de tres (3) camiones compactadores de residuos solidos, referencia: AMN-CCC-LPN-2024-0001.

POR CUANTO (11): A que el día **23** del mes de **enero** del año **2025**, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** notificó el resultado del procedimiento de selección conforme al cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones.

POR CUANTO (12): Que en fecha **24** del mes de **enero** del año **2025 EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente **al 1%** del monto total adjudicado, en

cumplimiento del pliego de condiciones y del artículo 201 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

POR LO TANTO, considerando que el preámbulo y los antecedentes son parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y alcance del contrato. El objeto del contrato es **Adquisición de Tres (3) Camiones Compactadores de Residuos Solidos**, que deberá ser ejecutado de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y fichas técnicas en los términos propuestos en la oferta técnica y económica adjudicada a **EL PROVEEDOR**, así como los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.

Artículo 2. Entregables/ productos: Los productos o entregables por parte de **EL PROVEEDOR** son: **Tres (3) Camiones Compactadores de Residuos Solidos** , a entregarse en un plazo no mayo a 5 dias a partir de la Firma del Contrato con la recepción del pago por parte del Ayuntamiento.

Artículo 3. Lugar de ejecución. Los bienes objeto de este contrato serán recibidos por la institución contratante. Las actividades previstas para la adquisición del bien se desarrollarán en las Instalaciones Físicas de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Artículo 4. Plazo de entrega de los bienes. El plazo de entrega de los bienes objeto del presente contrato es de no mayo a 5 dias a partir de la Firma del Contrato con la recepción del pago por parte del Ayuntamiento, que iniciarán luego de su perfeccionamiento conforme al artículo 21 del presente contrato y contados a partir día siguiente en que **EL PROVEEDOR** haya recibido el avance o anticipo referido en el artículo 6.

Párrafo I: El plazo de entrega se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 5. Monto del contrato. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la adquisición del bien objeto de este Contrato, asciende a la suma de **diecinueve millones cuatrocientos setenta mil pesos con 00/100 (RD$19,470,000.00)**, detallados de la siguiente manera:

No.	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
Lote 1	Dos (2) Camiones Compactador, marca Powerstar Isuzu, año 2025, capacidad de 14 Yardas Cúbicas.	6,785,000.00	13,570,000.00
Lote 2	Un (1) Camión Compactador, marca Powerstar Isuzu, año 2025, capacidad de 10 Yardas Cúbicas.	5,900,000.00	5,900,000.00
TOTAL GENERAL			**RD$19,470,000.00**

Artículo 6. Formas y condiciones de pago. La forma y condiciones de pago del presente contrato son las siguientes:

La institución contratante procederá a realizar un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los bienes en un plazo no mayor de cinco (5) días, a partir de la firma del contrato, contra presentación de una póliza de seguro o garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato y luego que la Presidencia de la República Dominicana y la Liga Municipal Dominicana transfiera al Ayuntamiento los fondos correspondientes a estos camiones, conforme al pliego de condiciones.

Párrafo: No está permitido que **EL PROVEEDOR** reciba el pago total del bien sin que el objeto del contrato se haya cumplido a entera satisfacción de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.**

Artículo 7. Impuestos. EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria.

Artículo 8. Vigencia del contrato. La vigencia del Contrato será de seis (6) meses contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo, específicamente hasta 27 de julio de 2025.

Artículo 9. Garantía de anticipo. Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una poliza de fiel cumplimiento a entera satisfacción de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

Párrafo: La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** haya recibido de **EL PROVEEDOR** el reembolso total de ese monto.

Artículo 10. Supervisor o responsable del contrato. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL PROVEEDOR** a favor de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** estará a cargo del **Lic. Furcy Cuevas Cuevas** quien se desempeña como **Consultora Jurídica** del Ayuntamiento.

Párrafo: EL PROVEEDOR reconoce y acepta que el supervisor o responsable del contrato podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Artículo 11. Obligaciones de la institución contratante. En adición a las obligaciones reconocidas a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de aplicación núm. 416-23 y el pliego de condiciones vinculado a este contrato, serán también obligaciones a su cargo, las siguientes:

1) Los pagos a **EL PROVEEDOR** en un plazo no mayor de **cinco (5) dias** contados a partir de que la factura sea aprobada por el supervisor o responsable de contrato.

Artículo 12. Obligaciones generales del proveedor. EL PROVEEDOR se obliga y compromete a entregar el bien con la calidad y características establecidas en el pliego de condiciones/especificaciones técnicas/ fichas técnicas de referencia.

Párrafo I: EL PROVEEDOR presentará a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

Párrafo II: EL PROVEEDOR entregará el bien y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para la entrega del bien contratado, reconocidas por los organismos nacionales e internacionales.

Párrafo III: **EL PROVEEDOR** entregará los bienes y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** vía el supervisor o responsable del contrato

Párrafo V: Cuando **EL PROVEEDOR** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a **LA INSTITUCIÓN** CONTRATANTE en un plazo de **dos (2) dias** a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

Artículo 13. Personal para la entrega del bien EL PROVEEDOR deberá entregar al supervisor o responsable del contrato un listado con cada una de las personas que estarán suministrando el bien al lugar requerido. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL PROVEEDOR**, y dicha identificación deberá constar con los siguientes datos personales: 1) Nombre completo, 2) Cédula de Identidad Personal u otro documento de identidad válido, 3) Cargo o responsabilidad, 4) Dirección y 5) Teléfono.

Artículo 14. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía de Poliza de Seguros a favor de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 200 y 201 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, por un valor equivalente al 1% del monto total adjudicado.

Párrafo. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Artículo 15. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato al PROVEEDOR en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, luego de haber recibido conforme el bien contratado.

Artículo 16. Indemnidad y Responsabilidad Civil. EL PROVEEDOR será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en el suministro de los bienes y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Artículo 17. Definiciones. En adición a las definiciones previstas en numeral 2) del pliego de condiciones del procedimiento de referencia **AMN-CCC-LPN-2024-0001, para Adquisición de tres (3) camiones compactadores de residuos solidos**, siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación: bienes, bienes comunes, bienes no comunes, ciclo de vida del producto. conflicto de interés, debida diligencia, desglose de precios unitario, empresas vinculada, gestión de riesgo, informe pericial, oferente/proponente habilitado, riesgo, servicios, especificaciones técnicas.

Párrafo: Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y común.

Artículo 18. Documentos anexos e integrantes del contrato. Los siguientes documentos que constan como anexo en el presente contrato, forman parte integral e insustituible del mismo y **LAS PARTES** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del contrato:

1) Pliegos de Condiciones /Especificaciones técnicas/ Fichas técnicas, anexos, circulares y enmiendas, si las hubiere;
2) Oferta técnica y económica de EL PROVEEDOR;
3) Garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4) Certificado de cuota a comprometer ref. [preventivo];
5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.

Artículo 19. Interpretación del contrato y legislación aplicable. Tanto la interpretación del presente contrato y sus anexos, como su legislación se realizará conforme a las leyes de la República Dominicana.

Artículo 20. Validez y perfeccionamiento del contrato. El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

Párrafo: El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional de el **Ayuntamiento Municipal de Neiba,** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción conforme al artículo 167 del Reglamento núm. 416-23 y, además, para el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Artículo 21. Nulidad del contrato. La suscripción del presente Contrato en violación al régimen de prohibiciones e inhabilidades establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato en cualquier estado que se encuentre, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **Ayuntamiento Municipal de Neiba** o iniciar de oficio la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 22. Declaración de integridad y prohibición de prácticas corruptas. EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, realizado directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Párrafo I: EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.

Párrafo II: EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de servidores o funcionarios de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre antisoborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido,

reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera que sea la finalidad con la que se lo haga.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata rescisión de este contrato conforme el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, haciendo reserva **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de **EL PROVEEDOR.**

Artículo 23. Fuerza mayor y caso fortuito. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier incumplimiento El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos que define el pliego de condiciones que forma parte integral de este contrato.

Párrafo I: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo II: La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo III: Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito **EL PROVEEDOR** no concluye la entrega de los bienes en el plazo establecido, **LA INSTITUCIÓN CONTRANTE** podrá conceder una prórroga, es decir, extender el plazo de entrega del contrato por un tiempo razonable y nunca superior al plazo original. Para hacer efectiva esta prórroga, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la solicitud a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** con un mínimo de **diez (10) dias** de anticipación al vencimiento del plazo, de no hacerlo, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Artículo 24. No relación laboral. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Artículo 25. Distribución de riesgos. LAS PARTES acuerdan, cuanto estos se presenten, identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance del objetivo del proceso.

Artículo 26. Suspensión del contrato. En adición a las causas previstas en el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento núm. 416-23, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado y notificado a EL PROVEEDOR por el **Ayuntamiento Municipal de Neiba.**

Artículo 27. Modificación del contrato. El presente contrato podrá ser modificado de manera unilateral, como ejercicio de la facultad prevista en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, o por las causas previamente establecidas en el pliego de condiciones, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, se trate de circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el procedimiento de selección y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés general.

Artículo 28. Publicidad de las modificaciones. Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda o adenda al contrato con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y registrarse en la Contraloría General de la República.

Artículo 29. Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

Párrafo I: Para el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

Párrafo II: El acuerdo por **LAS PARTES** para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre **EL PROVEEDOR y LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a **quince (15) dias**, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

Artículo 30. Cesión o Subcontratación del contrato. EL PROVEEDOR podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato de bienes hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de las obligaciones comprendidas en el contrato, con la previa y expresa autorización de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, quien tendrá un plazo de **quince (15) dias** contados a partir de la solicitud, para aceptarla o rechazarla.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos o la cesión parcial del contrato con el previo consentimiento escrito de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** no eximirá a **EL PROVEEDOR** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato, en el entendido, que el(la) proveedor será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

Párrafo II: Para fines de cesión del contrato si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, estará en la obligación de informar oportunamente **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** para ésta conocer las condiciones de esa operación y ponderar si esa operación pone

en riesgo el cumplimiento del Contrato y en consecuencia determinar las acciones que pudieran corresponder de acuerdo a la Ley.

Párrafo III: El subcontratista o cesionario no podrá estar en el régimen de prohibiciones e inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones.

Artículo 31. Recepción del bien. Concluida la entrega del bien, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si el bien cumplió o no con lo pactado.

Párrafo I. Si la entrega del bien fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la entrega del bien. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

Párrafo II. De existir cualquier anomalía con los bienes entregados, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Párrafo III. En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la entrega del bien y la sustitución no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la entrega del bien y proceder a la devolución de estos, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

Artículo 32. Evaluación de desempeño. Una vez liquidado el contrato, el supervisor o responsable de la contratación deberá evaluar el desempeño de **EL PROVEEDOR** en el SECP. Del mismo modo, **EL PROVEEDOR** deberá evaluar el desempeño de la institución contratante.

Párrafo: La evaluación de **LAS PARTES** se realizará con base en los criterios que ha emitido la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y los resultados serán tenidos en cuenta para la priorización de capacitación a los proveedores, contratistas y a las instituciones.

Artículo 33. Extinción del contrato. El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

Artículo 34. <u>Protección al Medio Ambiente.</u> EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con la ejecución de este contrato. Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar cualquier impacto ambiental adverso derivado de sus actividades asociadas con este contrato. Adicionalmente, **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus operaciones de manera sostenible, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de los recursos naturales, minimicen la generación de residuos y fomenten la conservación del medio ambiente.

EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las normativas medioambientales vigentes relacionadas con su actividad durante la entrega de los bienes. Esto incluye la adhesión a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, sus leyes sectoriales, la Ley General de Gestión Integral y coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 junto con su reglamento correspondiente, así como el

Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establecido en el Decreto núm. 253-23, en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

EL PROVEEDOR que incumpla con sus obligaciones ambientales bajo este contrato será responsable de remediar cualquier daño ambiental resultante y asumirá los costos asociados. Además, indemnizará a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido como consecuencia de dicho incumplimiento. **EL PROVEEDOR** del servicio acuerda cooperar plenamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las instituciones del Estado pertinentes, a fin de proporcionar la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Esta cláusula de obligaciones ambientales permanecerá vigente durante la duración del contrato y sobrevivirá a su terminación.

EL PROVEEDOR se compromete, desde el inicio de las actuaciones del contrato, a implementar medidas preventivas y respetuosas con la legislación ambiental, abordando vertidos y residuos de manera responsable, y notificando al Ministerio de Medio Ambiente cualquier impacto ambiental causado por sus servicios. Durante la ejecución del contrato, se obliga a aplicar continuamente estas medidas preventivas, optimizar el uso de recursos naturales, proteger la flora y fauna circundante, reportar de manera inmediata cualquier incidencia ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informes detallados, y asegurar que los gestores y/o prestadores de servicios cumplan con las autorizaciones y requisitos establecidos en la Ley General sobre sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 y su reglamento de aplicación, la Ley Sectorial de Áreas Protegidas núm. 202-04, y demás leyes sectoriales y regulaciones ambientales vigentes para garantizar un manejo adecuado y responsable de los desechos generados y de los recursos naturales.

Artículo 35. Causas de resolución del contrato. Son causas de resolución del presente contrato:

1) La imposibilidad de ejecutar la entregar los bienes inicialmente previstos, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.
2) La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia de **EL PROVEEDOR** para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
3) La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión del proveedor.
4) La demora de **EL PROVEEDOR** en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y este contrato.
5) El incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.
6) Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.

Artículo 36. Penalidades. En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** por causas imputables a éste, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** comunicará al proveedor que tiene un plazo de **sesenta (60) días hábiles** para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario podrá deducirle el dos por ciento (2%)] del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda o de la liquidación final. Si llegado el plazo de los **quince (15) días** hábiles el proveedor aún no cumple con el requerimiento, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del contrato.

Artículo 37. Responsabilidad de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados, a

través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente, conforme establece el artículo 191 del Reglamento núm. 416-23.

Artículo 38. Idioma. El presente Contrato ha sido redactado en idioma castellano o español, por tanto, toda la notificación y documentos que intercambien **EL PROVEEDOR y LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberán ser presentados en este idioma.

Artículo 39. Compromiso de Confidencialidad. A partir del presente Acuerdo, toda la información de carácter confidencial debe mantenerse bajo secreto profesional y no divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de las partes.

PÁRRAFO I: LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE garantizará que las partes intervinientes y que interactúen con los datos personales en la contratación, se comprometan a respetar la confidencialidad de los mismos.

PÁRRAFO II: La expresión "información confidencial" abarca todas y cada una de las informaciones o datos que sean suministrados por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, sin consentimiento, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: i) información de cualquier tipo que se encuentre disponible físicamente o en sistemas de datos o tecnológicos, dispositivos o memorias de almacenamiento; ii) información que se refiera a datos, estrategias operativas, manuales, planes, establecido en todo o en parte mediante cualquier tipo de soporte; iii) información relativa a proyectos, políticas en general, procedimientos, comunicaciones, informes, base de datos, ideas, conceptos, listados de proveedores y ciudadanos; iv) información de índole financiera, tributaria, legal, administrativa, como estados financieros, contratos y/o acuerdos, e v) información que haya sido recibida de cualquier otra forma, ya sea oral, en gráficos o escrita, registros, informes o de una forma tangible o intangible.

Artículo 40. Sobre los Conflictos de Interés. Las partes declaran al momento de suscribir el presente contrato que no existe la participación de familiares o conocidos con intereses particulares o financieros que pudieran poner en riesgo la imparcialidad e independencia del objeto del contrato. Tanto **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** como la otra parte garantizarán total integridad y transparencia de los agentes que intervienen en la ejecución y las responsabilidades asumidas por estas, como medida de prevención.

Párrafo I: Como medida de prevención y detención, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberá realizar la debida diligencia para garantizar la transparencia en la contratación. De igual forma, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** y su personal al servicio, que pudieran comprometer su imparcialidad e independencia, declararán cuando exista relación de parentesco entre ellas o de otra índole que pueda generar conflictos de interés al momento de la suscripción del presente contrato. Asimismo, **MTE GROUP, SRL**, declara en el presente que no existe ninguna relación directa de parentesco entre sus representantes con el personal administrativo referido en el párrafo anterior, que pueda tener algún tipo de conflicto de interés presente o eventual.

Párrafo II: En caso de existir algún vínculo de los mencionados, deberán completar los formularios en el que consten las medidas a tomar de prevención de riesgos, a fin de que ambas partes garanticen la transparencia de la relación contractual y postcontractual.

Artículo 41. Régimen de solución de controversias. LAS PARTES acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de

Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

LAS PARTES acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

Artículo 42. Domicilio de elección y notificaciones. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

Párrafo: Todo aviso, solicitud o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

Artículo 43. Gastos legales del contrato. Los gastos legales de la notarización del contrato serán cubiertos por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Artículo 44. Acuerdo íntegro. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, dado en el Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco de la República Dominicana, a los **veintisiete (27)** días del **mes de enero del año dos mil veincitinco (2025).**

Yadel Antonio Suberví Santana
Alcalde
Por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA**

Darwin Oscaury Vargas Fernández
Gerente
Por **MTE GROUP, SRL**

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Yo. **DR. JULIO MEDINA PEREZ**, dominicano, mayor de edad, Abogado Notario de los del número de este Municipio de Neiba, Matricula No. **5614**, con estudio profesional abierto en esta ciudad de Neiba; **CERTIFICO Y DOY FE**, que en mi presencia firmaron el Documento que antecede, libre y voluntariamente, previa lectura conocimiento y aprobación del contenido íntegro de la presente acta, los señores: **YADEL ANTONIO SUBERVÍ SANTANA** y **DARWIN OSCAURY VARGAS FERNÁNDEZ,** de generales y cualidades que constan y me manifestaron bajo las más absoluta fe del juramento, que es las firmas que acostumbra usar en todos los actos de sus vidas, tanto publica como privada. En la Ciudad y Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).....

Abogado Notario

BANRESERVAS

Transferencias a terceros

Id de Transacción	Fecha
43516749	10/06/2025
Estado	**Mensaje**
Autorizada	Exitosa

Detalle de la Transacción

Producto Origen	Cuenta Corriente - 0402009029 - DOP
Producto Destino	Cuenta Corriente - 9602812938 - DOP
Concepto	PAGO DE CAMION COMPACTADOR MARCA IZUZU
Monto a Transferir	DOP 5,650,000.00
Monto Impuesto	DOP 8,475.00
Correo del Cliente	DELVALLECUEVAS@GMAIL.COM
Correo del Beneficiario	

IMPORTANTE:
Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.

Ayuntamiento Municipal de Neyba

SOLICITUD DE PAGO

Fecha: 10/06/2025 **Nº Comprobante:** 2025-000634

Se solicita realizar una Transferencia Electrónica a favor de:

MTE GROUP SRL

Por Valor de RD$ 5,650,000.00

CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100

Por Concepto de:

C/DE CAMION COMPATADOR, MARCA IZUZU POWERSTAR, MODELO NPR , AÑO 2025, CAPACIDAD 4 TONELADA, FONDOS DONADOS POR LA LIGA, VER AUTORIZACION Y ANEXOS

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
MARIA PEREZ MONTILLA		LIC. YADEL SUBERVI
Nombre	Nombre	Nombre
Contadora	Contralor	Alcalde
Cargo	Cargo	Cargo
Firma	Firma	Firma

maria

Form. N ____
Aprobado por

Ayuntamiento Municipal de Neyba

COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE Nº 2025-000634
FECHA 10/06/2025

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com [X] Dev [X] Pag [ ]

CLASE DOCUMENTO: Original [X] Modificación [ ] Com. que modifica: _____ Tiene Factura: [X]

CODIGO BENEFICIARIO: 000201 **RNC/CEDULA** 132000821 Nº Cuenta: 9602812938 **Orden Compra** 0

BENEFICIARIO MTE GROUP SRL

DIRECCION AVE. CHARLES SUMMER NO.19 LOS PRADOS SANTO DOMINGO D.N. **TELEFONO** _____

CTA. BANCARIA 040-200902-9 Inversion Obras Municipales

Detalle

C/DE CAMION COMPATADOR, MARCA IZUZU POWERSTAR, MODELO NPR , AÑO 2025, CAPACIDAD 4 TONELADA, FONDOS DONADOS POR LA LIGA, VER AUTORIZACION Y ANEXOS
[CALCULO RETENCIONES: LEY 253-12=5,900,000.00-900,000.00=5,000,000.00x5%=250,000.00 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD$
12.01.00.0002	2.6.04.1.01	2.1	40	9992	103	0	1102	Automóviles y camiones	5,900,000.00

Total General RD$ 5,900,000.00

Retenciones

LEY 253-12	250,000.00
Total Retenciones	250,000.00

Monto Neto a Pagar RD$ 5,650,000.00

Contador

Contralor Municipal

Gerente Financiero

Tesorero

Presidente Concejo Municipal
(Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

Alcalde

Partida Presupuestaria: partida inlcuida en el presupuesto.
Partida Extrapresupuestaria: partida no inlcuida en el presupuesto.
Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
maria

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
Mtegrouprd.com

MTE GROUP

CONDUCE DE SALIDA DE VEHICULO

FECHA: 10/MARZO/ 2025.

DATOS DEL CLIENTE

ENTREGADO A: **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA** TELÉFONO:

REPRESENTANTE, **YADEL SUBERVI** DIRECCIÓN DE ENTREGA: SANTO DOMINGO

CONCEPTO: **VENTA**

CARÁCTERÍSTICAS GENERALES:

MARCA ISUZU **MODELO: ELF** **AÑO:** 2024

TIPO: COMPACTADOR DE BASURA **CHASIS: LWLDABUG8RL041183** **PLACA:** N/A

KILOMETRAJE: MILLAS **TAMAÑO** **14 yardas cubicas**

CONFIRMACION DE FUNCIONAMIENTO DEL CAMION:

Encendido (Motor de arranque)	√
Aceleración (motor)	√
Transmisión (cambios)	√
Frenos	√

Mecanismo caja Compactadora	√
Nivel de Temperatura	√
Niveles normales de aceite y lubricantes	√
Carrocería en buen estado (terminación y pintura)	√

Sistema eléctrico	√
Neumáticos	√
Faros, Luces y micas	√
Tapicería interior y Asientos (conductor y pasajero)	√

EQUIPAMIENTO:

Batería	√
Llave de encendido	√
Limpia Vidrios (felpa)	√
Tapón (Gasolina, radiador, aceite)	√
Filtros	√

Cristales (frontal, trasero y puertas)	√
Espejos (derecho, izquierdo y retrovisor)	√
Bocina y Alarma de reversa	√
Tiradores de puertas	√
Sujetador de manos	√

Matrícula	N/A
Placa	N/A
Marbete	N/A
Reflectores de emergencia	√
Emblema	√

OBSERVACIONES:

ATENCIÓN:

- Al momento de la entrega quien reciba debe examinar y probar el vehículo, realizando todas las pruebas que estime pertinentes a su entera satisfacción, con el fin de cerciorarse de que el vehículo entregado cumple con los requerimientos y que se encuentra en buen estado de funcionamiento en todas sus partes.
- Una vez recibido, se aceptan todas las condiciones indicadas en el presente documento y toda responsabilidad por daños provocados a la unidad. La aceptación de este documento conlleva a la conformidad con todo lo detallado en el mismo y lo hace responsable ante cualquier incidente que pueda comprometer a MTE GROUP.

Recibido Conforme:	**Entregado por:**
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: DARWIN VARGAS
Cédula	Cédula 001-1375592-0

MTE GROUP SRL RNC. 132-00082-1

MTE GROUP
RNC 1-32-00082-1

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

CERTIFICADO DE GARANTÍA DE VEHICULO DE MOTOR

Fecha: 10 de marzo de 2025

MTE GROUP, SRL(en lo adelante denominado "EL VENDEDOR") empresa legalmente constituida en la República Dominicana, marcada con el RNC No. **132-00082-1** ha entregado a la **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA**,(en lo adelante denominado "EL COMPRADOR")un Equipo Pesado (Vehículo de Motor),**Marca, ISUZU Modelo. ELF año** de Fabricación **2024**, Chasis No._____, Placa No. **N/A**, con capacidad **14 YARDAS CUBICAS** , de acuerdo a los datos verificados en la matrícula del mismo, Otorgando este Certificado de Garantía que estará sujeto a los siguientes enunciados:

COBERTURA DE LA GARANTÍA

a) **MTE GROUP, SRL** establece a través del presente documento una **GARANTÍA** de **TRES (3) AÑOS O 100,000 KMS** en Piezas y Servicios en el motor, la transmisión y los elementos que se derivan de estas partes, como Radiador, sistema de Frenos, Sistema de Dirección, Bomba Hidráulica del guía, componentes del Sistema Hidráulico de la misma. La garantía cubre cualquier reparación por razón de vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquier otro desperfecto no previsible al momento de la entrega definitiva del mismo al comprador y deberá hacerse válida en nuestro domicilio y en los horarios laborables.

b) Al momento de la entrega del Equipo **EL COMPRADOR** o a quien este designe, deberá examinar y probar personal y directamente el vehículo, realizando todas las pruebas que libremente ha estimado pertinentes a su entera satisfacción, con el fin de cerciorarse de que el vehículo entregado cumple con los requerimientos y que se encuentra en buen estado de funcionamiento en todas sus partes, quedando establecido que conoce el estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, así como de su antigüedad y kilometraje; circunstancias éstas que se incorporan al presente documento como parte integrante e inseparables del mismo.

c) Para hacer valer su derecho, el titular beneficiario de la Garantía deberá notificar fehacientemente al vendedor garante, la **FALTA** de conformidad apreciada, y en el plazo de **CINCO (5) DIAS HÁBILES**, como máximo, desde que se muestre disconforme con el funcionamiento del vehículo o de la presentación del fallo a reclamar.

d) **EL VENDEDOR** establece como lugar para los fines de notificación de los desperfectos del vehículo el domicilio físico legal de nuestras oficinas administrativas, ubicada en la Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, R. D., igualmente en la ubicación física de nuestro taller en la Calle 1RA batey Bienvenido, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom., y/o contactarnos a través de la Línea telefónica: 809-542-2564, Email: taller@mtegrouprd.com o a través de nuestra pagina Web: mtegrouprd.com.

e) Una vez notificada fehacientemente por el **COMPRADOR** los defectos del vehículo, y comprobado por el **MTE GROUP, SRL** su existencia, este será trasladado al taller de la empresa para llevar a cabo la reparacióndel mismo, la cual se ajustará a las siguientes reglas:

   a. La reparación será gratuita para el **COMPRADOR** por el periodo establecido, comprendiendo mano de obra y materiales.

   b. En el supuesto de que sea necesaria la incorporación de piezas de recambio, estas podrán ser, si así lo pactan ambas partes, nuevas, reacondicionadas, reconstruidas o usadas, pero sólo en el caso de que sea técnicamente posible para la reparación del vehículo y que la pieza incorporada cumpla las mismas funciones que la sustituida de haber sido conforme con el contrato, y se cumplan las disposiciones reglamentarias aplicables en esta materia por la vendedora o el taller que ésta haya designado.

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
Mtegrouprd.com

c. La reparación se llevará a cabo en un plazo razonable y sin mayores inconvenientes para el comprador. El plazo de reparación estará en función de la importancia de la avería detectada, de la carga de trabajo comprometida previamente y justificada por el taller designado por el garante y de la posibilidad de suministro de las piezas necesarias para la reparación.

VALIDEZ DE LA GARANTÍA

f) El presente Certificado de Garantía será válido, teniendo en cuenta los siguientes enunciados:

- El Comprador será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad.

- No se aplicará la Garantía, ni habrá responsabilidad de EL VENDEDOR garante por averías o deficiencias del vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de aspectos externos como objetos extraños que golpeen el vehículo o viceversa (dentro o fuera del camino),Choque, accidentes, abuso, negligencia, falta del mantenimiento periódico en tiempo y forma aconsejado por el fabricante, Falta de cambios de aceite e inspecciones rutinarias (quedando a juicio exclusivo de MTE GROUP determinar si se ha actuado correctamente), daños provocados por acción de terceros o de carácter natural como sismos, tormentas, inundaciones etc., Instalación en el vehículo de accesorios, repuestos o equipos no adecuados y que pudieran dañar el vehículo, precipitación de partículas (químicas, etc.) sal, fumigación, temperaturas extremas o cualquier otra causa ambiental, daños en el vehículo por el uso de combustible diferente al estipulado (no importa la razón).

- La actual Garantía no repuesto o servicio de mantenimiento normal, tales como lubricación, filtros, gomas de limpiaparabrisas, baterías, refrigerantes, luces, accesorios, parabrisas y cristales, neumáticos, partes y equipos eléctricos, equipos de radio y sonido, ornamentación externa y similares, el deterioro normal de la pintura, tapiz e ítem de apariencia y Gastos de materiales y reparaciones realizadas que no sean autorizados por MTE GROUP. Para los puntos anteriores se tendrá una lista de verificación al momento de entrega del vehículo, con el cual se muestra las condiciones de dichos elementos.

- El vendedor garante no se responsabilizará, ni surtirá efecto la Garantía, si el comprador beneficiario de la misma, no notifica fehacientemente al suplidor garante la FALTA de conformidad apreciada y en el plazo de CINCO (5) DIAS, como máximo, desde que se mostrara disconforme con el funcionamiento del vehículo, y si además insiste en el uso del vehículo con el fallo presentado, o si reparase o manipulado el vehículo por un tercero, sin que EL VENDEDOR hubiera dado su autorización o tenidoocasión de comprobar previamente la supuesta falta de conformidad.

RESPONSABILIDADES EN EL MANTENIMIENTO

- Es responsabilidad del VENDEDOR programar y realizar todos los servicios de mantenimiento y efectuarlos en los plazos de tiempo y kilometraje recomendados por el fabricante. Además, debe mantener registros o facturas de dichos servicios para que sea valida la garantía ante cualquier desperfecto encontrado efectuar cualquier reclamo de garantía. El no cumplimiento de lo anterior implica el término de garantía para los elementos que son afectados por este tipo de falta.

- El COMPRADOR es también responsable de revisar regularmente los ítems tales como niveles de aceite, refrigerante del motor, nivel de la batería, presión de neumáticos, aceite hidráulico, líquido de freno y otros elementos de seguridad y de hacer funcionar su vehículo y la caja compactadora de acuerdo a uso normal.

DAÑOS A TERCEROS

MTE GROUP
RNC: 1-32-00082-1

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

- MTE GROUP se exime de toda responsabilidad directa/indirecta por accidentes de cualquier naturaleza, daños del vehículo, daños personales del propietario, de terceros o de los pasajeros, que se produzcan como consecuencia de un accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo suministrado o por su conducción, no importando quién de los conductores sea el responsable.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

- La responsabilidad de MTE GROUP, SRL bajo esta garantía está limitada exclusivamente a la reparación o sustitución de piezas falladas y, específicamente, no incluye ningún gasto relacionado con el transporte del vehículo o sus ocupantes a nuestras instalaciones, como tampoco incluyes los gastos en que se pueda incurrir por traslado, dieta y hospedaje del personal técnico para atender servicios de garantía, los cuales serán cubiertos por él cliente.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinte y cinco 2025.

Por EL VENDEDOR:	**Por EL COMPRADOR:**
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: DARWIN OSCAUR VARGAS	Nombre: _____
Cédula 001-1375592-0	Cédula _____

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
Mtegrouprd.com

FACTURA

FECHA:	09 / Junio / 2025

DATOS DEL CLIENTE:	
RNC:	417000278
Razon Social:	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA
Dirección:	NEYBA, PROV. BARAHONA
Contacto:	(809) 603-6780

NO.	0144-2025
TIPO DE COMPROBANTE	
VALIDA PARA COMPROBANTE GUBERNAMENTAL	
B1500000294	
Válida Hasta 31 de diciembre de 2026	

CONTENIDO:	

NO.	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO (RD$)	SUB TOTAL (RD$)
1	CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU POWERSTAR, MODELO NPR,AÑO 2025, CAPACIDAD, 4 TONELADAS	1	5,000,000.00	5,000,000.00
			SUB TOTAL	5,000,000.00
			ITBIS	900,000.00
			TOTAL GENERAL (RD$):	5,900,000.00

MTE GROUP
RNC: 132400082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

JOSELINE FRIAS

RECIBIDO POR:

Ayuntamiento Municipal de Neyba

REQUISICION DE COMPRA

Nº Solicitud : 2025-0417 **Estado: Aprobada**

Fecha : 10/06/2025

Departamento : [7] - Despacho del Alcalde

Nombre : GRISMALDI MERCEDES

Finalidad : COMPRA DE CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU POWERSTAR, MODELO NPR, AÑO 2025, CAPACIDAD, 4 TONELADAS, CON FONDOS DONADOS POR LA LIGA

DETALLE PEDIDO

Item	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	60000002	CAMION COMPACTADORES MARCA ISUZU, POWERSTAR, MODELO NPR, AÑO 2025, CAPACIDAD 4 TONELADAS	Unidad	1.00

Observaciones:

Solicitado Por | Revisado Por | Autorizado Por | Recibido Por

Ayuntamiento Municipal de Neyba

RNC:417-00027-8
Tel.: 809-527-3534

ALCALDIA DE NEIBA

ORDEN DE COMPRA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Orden Nº : 2025-0409
Fecha : 10/06/2025

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : [0201] MTE GROUP SRL
Dirección : AVE. CHARLES SUMMER NO.19 LOS PRADOS SANTO DOMINGO D.N.
Cotización Nº : 0144-2025

Provee. Estado:
RNC/Cédula : 1-32-00082-1
Teléfono :
Condición : A Crédito

Observaciones:
COMPRA DE CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU POWERSTAR, MODELO NPR, AÑO 2025, CAPACIDAD, 4 TONELADAS, CON FONDOS DONADOS POR LA LIGA

Sirvase despachar con cargo a este Ayuntamiento, los articulos que se detallan a continuación:

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor RD$
1	60000002	CAMION COMPACTADORES MARCA ISUZU, POWERSTAR, MODELO NPR, AÑO 2025, CAPACIDAD 4 TONELADAS	Unidad	1.00	##########	5,000,000.00

Sub-Total	5,000,000.00
(-) Descuento	0.00
(+) Otros	0.00
(+) ITBIS	900,000.00
Total General	**5,900,000.00**

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

Ayuntamiento Municipal de Neyba

RNC:417-00027-8
Tel.: 809-527-3534

ALCALDIA DE NEIBA

ORDEN DE COMPRA

Orden Nº : 2025-0409

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fecha : 10/06/2025

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : [0201] MTE GROUP SRL
Dirección : AVE. CHARLES SUMMER NO.19 LOS PRADOS SANTO DOMINGO D.N.

Provee. Estado:
RNC/Cédula : 1-32-00082-1
Teléfono :
Condición : A Crédito

Cotización Nº : 0144-2025

Observaciones:
COMPRA DE CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU POWERSTAR, MODELO NPR, AÑO 2025, CAPACIDAD, 4 TONELADAS, CON FONDOS DONADOS POR LA LIGA

Sirvase despachar con cargo a este Ayuntamiento, los articulos que se detallan a continuación:

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor RD$
1	60000002	CAMION COMPACTADORES MARCA ISUZU, POWERSTAR, MODELO NPR, AÑO 2025, CAPACIDAD 4 TONELADAS	Unidad	1.00	##########	5,000,000.00

Sub-Total	5,000,000.00
(-) Descuento	0.00
(+) Otros	0.00
(+) ITBIS	900,000.00
Total General	**5,900,000.00**

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

FACTURA

FECHA:	09 / junio / 2025

DATOS DEL CLIENTE:	
RNC:	417000278
Razon Social:	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA
Dirección:	NEYBA, PROV. BARAHONA
Contacto:	(809) 603-6780

NO. 0144-2025
TIPO DE COMPROBANTE
VALIDA PARA COMPROBANTE GUBERNAMENTAL
B1500000294
Válida Hasta 31 de diciembre de 2026

CONTENIDO:	

NO.	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO (RD$)	SUB TOTAL (RD$)
1	CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU POWERSTAR, MODELO NPR,AÑO 2025, CAPACIDAD, 4 TONELADAS	1	5,000,000.00	5,000,000.00
			SUB TOTAL	5,000,000.00
			ITBIS	900,000.00
			TOTAL GENERAL (RD$):	5,900,000.00

MTE GROUP
[illegible]-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

JOSELINE FRIAS

RECIBIDO POR:

Registro Nacional del Contribuyente (RNC)

Número de Comprobante Fiscal (NCF)

BUSCAR

Información sobre el comprobante fiscal

RNC / Cédula	132000821
Nombre / Razón Social	MTE GROUP SRL
Tipo de comprobante	COMPROBANTE GUBERNAMENTAL
NCF	B1500000294
Estado	VIGENTE
Válido hasta	31/12/2026

El NCF digitado es válido.

Neiba, Prov. Bahoruco, RD
04 de junio de 2025

Señores:

Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal de Neiba

Asunto: Sometimiento de Reestimaciones de Ingresos.

Honorables Regidores:

Nos dirigimos a ustedes con el debido respeto, con el propósito de someter formalmente a su consideración y aprobación dos procesos de **Reestimación de Ingresos**, conforme a las normas contables y los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y demás órganos rectores.

Reestimación por concepto de pago pendiente del Camión Compactador, donado y entregado por la **Liga Municipal Dominicana**, y adjudicado mediante **proceso de licitación pública**, por un monto total de **RD$5,900,000.00**. Este proceso responde a la necesidad de registrar de manera adecuada en la ejecución presupuestaria dicho compromiso, que forma parte del patrimonio municipal y del fortalecimiento de los servicios públicos.

Reestimación por cheques no cobrados correspondientes a diferentes fechas, los cuales, conforme a las normas de contabilidad gubernamental, requieren ser reestimados por un monto total de **RD$133,400.57**. Esta acción es necesaria para mantener la integridad y veracidad de las finanzas municipales, evitando así distorsiones en la ejecución presupuestaria.

Ambos procesos son de **estricto cumplimiento** según las disposiciones financieras vigentes, por lo que solicitamos su debida aprobación a los fines de continuar con el correcto registro contable y financiero de estas partidas.

Agradeciendo de antemano su colaboración y compromiso con la transparencia y buena administración de los recursos municipales, nos despedimos con muestras de alta consideración y estima.

Atentamente,

Yadel Subervi Santana
Alcalde

ALCALDIA DE NEIBA
DESPACHO DEL ALCALDE

ALCALDIA DE NEIBA

Ayuntamiento Municipal de Neyba

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 011-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2025, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025

El Ayuntamiento Municipal de Neyba en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.4.2.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autón	40	9992	103	RD$	5,900,000.00
Total				**RD$**	**5,900,000.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Administración y reparación de unidades motorizadas

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	40	9992	103	5,900,000.00
Total Administración y reparación de unidades motorizadas				**5,900,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**5,900,000.00**
Total General de Gastos				**5,900,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Neyba a los 5 días del mes de Junio del año 2025.

FIRMADO:

Presidente/a Concejo

Secretaria/o Concejo

Alcalde Municipal

Ayuntamiento Municipal de Neiba

28 de enero de 2025
Neiba, Prov. Bahoruco, R. D.

Señor
Andrés Bautista
Ministro
Ministerio Administrativo de la Presidencia

Asunto	:	**Solicitud de Erogación de Fondos de Aporte para la compra de Dos Camiones Compactadores**
Anexo	:	**Expediente de Documentos para Adquisición de Camión**
Referencia	:	**AMN-CCC-LPN-2024-0001**

Distinguidos Ministro

Sirva la presente para primeramente felicitarle por la excelente labor desarrollada al frente del Ministerio Administrativo de la Presidencia y al mismo tiempo remitirle el Expediente correspondiente al Proceso de Compras y Contrataciones amparado en los lineamientos de la Ley 340-06 para la Adquisición de Dos camiones Compactadores de residuos Sólidos en virtud de la Comunicación recibida de su parte aprobando los fondos para la compra de dichos bienes.

El proceso de compras se realizó junto a un camión aportado por la Liga Municipal Dominicana, el cual se realizó mediante una **única convocatoria de licitación** con el objetivo de optimizar el uso de los recursos disponibles y de facilitar el procedimiento administrativo.

En ese sentido, tenemos a bien solicitarle la erogación de los fondos correspondientes a dicho aporte, ya que hemos concluido el proceso, del cual anexamos copias. El monto total asciende a la suma de **RD$14, 278,000.00 (Catorce Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Pesos con 00/100)** y esperamos este desembolso para proceder al pago y a recibir los Camiones contratado.

Sin más en particular,

Atentamente,

Yadel Antonio Subervi
Alcalde Municipal

AYUNTAMIENTO DE NEIBA
NEIBA
RNC: 417-00027-8

ALCALDÍA DE NEIBA
Más cercana a ti

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIBA

Neiba, República Dominicana
17 de enero de 2025

A: **MTE GROUP, SRL.**
C/ Amelia Francasci No.232, Los Prados Santo Domingo DN

Asunto: **Notificación Oferentes Habilitado.**

Estimados señores de MTE GROUP, SRL:

En al proceso de licitación bajo comparación de precios con referencia **AMN-CCC-LPN-2024-0001**, llevado a cabo por este Ayuntamiento Municipal de Neiba, nos dirigimos a ustedes con el propósito de notificarles que, tras la revisión de las documentaciones contenida en el sobre (**A**), relativa a la Oferta Técnica de dicho procedimiento, queremos NOTIFICARLES que quedan HABILITADOS, para la siguiente ETAPA del procedimiento de **REF. AMN-CCC-LPN-2024-0001**, para la compra o adquisición de tres (03) Camiones Compactadores para optimizar los servicios de recogida de Desechos Sólidos en el Municipio de Neiba.

Sin más en particular.

Atentamente,

Yadel A. Suberví Santana
Alcalde Municipal

AYUNTAMIENTO DE NEIBA
NEIBA
RNC: 417-00027-8

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT
RNC: 1-32-00082-1

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegroupprd.com
Mtegroupprd.com

FACTURA

FECHA:	22 / abril / 2025

DATOS DEL CLIENTE:	
RNC:	417000278
Razon Social:	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA
Dirección:	NEYBA, PROV. BARAHONA
Contacto:	(809) 603-6780

NO.	0136-2025
TIPO DE COMPROBANTE	
VALIDA PARA COMPROBANTE GUBERNAMENTAL	
B1500000286	
Válida Hasta 31 de diciembre de 2025	

CONTENIDO:	

NO.	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO (RD$)	SUB TOTAL (RD$)
1	CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU, MODELO NPR, CAPACIDAD 14 YARDAS CUBICAS	2	5,750,000.00	11,500,000.00
			SUB TOTAL	11,500,000.00
			ITBIS	2,070,000.00
			TOTAL GENERAL (RD$):	13,570,000.00

Joseline Frias

MTE GROUP
RNC 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

RECIBIDO POR:

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT
RNC: 1-32-00082-1

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

FACTURA

FECHA:	09 / Junio / 2025

DATOS DEL CLIENTE:	
RNC:	417000278
Razon Social:	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA
Dirección:	NEYBA, PROV. BARAHONA
Contacto:	(809) 603-6780

NO.	0144-2025
TIPO DE COMPROBANTE	
VALIDA PARA COMPROBANTE GUBERNAMENTAL	
B1500000294	
Válida Hasta 31 de diciembre de 2026	

CONTENIDO:	

NO.	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO (RD$)	SUB TOTAL (RD$)
1	CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU POWERSTAR, MODELO NPR,AÑO 2025, CAPACIDAD, 4 TONELADAS	1	5,000,000.00	5,000,000.00
			SUB TOTAL	5,000,000.00
			ITBIS	900,000.00
			TOTAL GENERAL (RD$):	5,900,000.00

MTE GROUP
1-32-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

JOSELINE FRIAS

RECIBIDO POR:

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT
RNC.: 1-32-00082-1

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

10 de junio de 2025
Santo Domingo, Rep. Dom.

RECIBO

Nuestra Empresa **MTE GROUP, SRL,** recibió del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA** el pago mediante TRANSFERENCIA NO.**43516749** con la suma de **CINCO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESO CON 00/100 (RD$5,650,000.00)** por concepto de: **COMPRA CAMIONES COMPACTADORES.**

Atentamente

JOSELINE FRIAS

SEGUROS APS
TU SEGURO PARA TODO

Factura De Credito Fiscal

NCF	B0100088749
VALIDA HASTA:	31/12/2025
FACTURA	No.120251001

OFICINA : Oficina Principal

Fianzas Comerciales - Fiel Cumplimiento o Ejecució

DEUDOR	179067 - Mte Group Srl
DIRECCION	C//amelia Francasci No.232, Los Prados N/a N/a N/a
COMUNICACION	809 542-2564

RNC - 132000821

EMISION

MONEDA	Pesos - RD$
VIGENCIA DESDE	23/01/2025
VIGENCIA HASTA	23/01/2026
FECHA PROCESO	23/01/2025

POLIZA NO.

1-1119-30463

Ref.12025762

TOTALES

SUMA ASEGURADA	194,000.00
PRIMA	2,586.21
ISC	413.79
A PAGAR	3,000.00

MONTO EN Pesos RD$3,000.00 (TASA DEL DIA 1.00)

PREPARADO POR MIGUELINA PAULINO

Para tramites de pago de prima, remisión de comprobantesde depósito o transferencia y pagos con tarjeta, favor incluir en copia al equipo de Cobros al correo: cobros@segurosaps.do

SEGUROS APS
Firma Autorizada

De acuerdo a la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R. D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el Art. 73.

SEGUROS APS
TU SEGURO PARA TODO

CONTRATO NÚM. 1-1119-30463
FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

1.-POR CUANTO: MTE GROUP SRL. Con su **RNC: 132000821** con domicilio y asiento social en la **C//AMELIA FRANCASCI NO.232, LOS PRADOS.**

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día **23 DE ENERO DEL 2025,** a la Compañía **SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (RD$194,000.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (RD$19,470,000.00).**

Para garantizar las obligaciones siguientes:
GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA COTRATACION DE LA GESTION DE COMPRAS DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS, SEGUN REF, AMN-CCC-LPN-2024-0001.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA** con vigencia desde **23 DE ENERO DEL 2025 hasta 23 DE ENERO DEL 2026.**

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.** se **compromete a responder a la FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN** de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02.
4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, en su artículo 67 y en virtud de la vigencia acordada, en el caso de que le impida a **MTE GROUP SRL,** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (RD$194,000.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (RD$19,470,000.00).** Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día **23 DE ENERO DEL 2025.**

FIRMA AUTORIZADA

SNCC.F.033

No. EXPEDIENTE
AMN-CCC-LPN-2024-0001

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

13 de enero de 2025

ADQUISICION DE CAMIONES

NOMBRE DEL OFERENTE: **MTE GROUP, SRL**

LOTE	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitiario final	Sub Total
I	CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU, MODELO NPR, AÑO 2025, CAPACIDAD 14 YARDAS CUBICAS	UND	2	5,750,000.00	1,035,000.00	6,785,000.00	$ 13,570,000.00
II	CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU POWERSTAR, MODELO NPR,AÑO 2025, CAPACIDAD, 4 TONELADAS	UND	1	5,000,000.00	900,000.00	5,900,000.00	5,900,000.00
TOTAL							19,470,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA :..... 19,470,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100.

Yo DARWIN OSCAURY VARGAS en calidad de ...GERENTE.... debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MTE GROUP, SRL

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Firma
13/01/2025

Ayuntamiento Municipal de Neiba

RNC: 417-00027-8

Neiba, R. D.
8 de noviembre de 2024

Señores
Comité de Compras y Contrataciones
Sus manos

Asunto : Solicitud Proceso de Compra de Tres (3) Camiones Compactadores

Anexo : **Com. DGP-SAL-2024-002134 de DGP d/f 7/11/24**
Com. Liga Municipal Dominicana d/f 13/11/24

Distinguidos miembros del Comité,

Por medio de la presente les comunicamos que este Ayuntamiento Municipal ha recibido dos comunicaciones en las que nos indican que hemos sido beneficiados con donación de recursos económicos para la adquisición de camiones compactadores para la recogida de residuos sólidos. La primera fue recibida de parte de la Dirección General de Presupuesto en fecha siete de noviembre del 2024, donde nos indican que de parte del Gobierno Central a través del Ministerio Administrativo de la Presidencia nos han aportado RD$14,278,000.00, y la segunda con fecha 13 de noviembre de 2024 fue recibida de parte de la Liga Municipal Dominicana donde nos informan de la aportación inicial de RD$2,000,000.00, monto que se aumentaría más adelante en la medida de las posibilidades presupuestarias. En adición a esta suma el ayuntamiento utilizará recursos propios para completar la compra, monto que se repondrá cuando recibamos la parte faltante por parte de la Liga municipal dominicana. Por lo que estos recursos se utilizarán para la adquisición de tres (3) camiones compactadores de residuos sólidos.

Es por eso, que por medio de la presente les solicito la realización de un Proceso de adquisición de dichos Camiones Compactador, amparado en los lineamientos de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, para ser integrados a la mayor brevedad a las labores de este Ayuntamiento.

Sin otro particular, se despide

Atentamente

Yadel Antonio Subervi Santana
Alcalde Municipal

Ayuntamiento Municipal de Neiba

28 de enero de 2025
Neiba, Prov. Bahoruco, R. D.

Señor
Victor D´Aza
Secretario General
Liga Municipal Dominicana
Ciudad

Asunto	:	**Solicitud de Erogación de Fondos de Aporte para la compra Camión Compactador**
Anexo	:	**Expediente de Documentos para Adquisición de Camión**
Referencia	:	**AMN-CCC-LPN-2024-0001**

Distinguidos Secretario

Sirva la presente para primeramente felicitarle por la excelente labor desarrollada al frente de la Liga Municipal Dominicana y al mismo tiempo remitirle el Expediente correspondiente al Proceso de Compras y Contrataciones amparado en los lineamientos de la Ley 340-06 para la Adquisición de Un camión Compactador de residuos Sólidos en virtud de la Comunicación recibida de su parte aprobando los fondos para la compra de dicho bien.

El proceso de compras se realizó junto a dos camiones mas aportados por el gobierno central, el cual se realizó mediante una **una única convocatoria de licitación** con el objetivo de optimizar el uso de los recursos disponibles y se facilitar el procedimiento administrativo.

En ese sentido, tenemos a bien solicitarle la erogación de los fondos correspondientes a dicho aporte, ya que hemos concluido el proceso, del cual anexamos copias. El monto total asciende a la suma de **RD$5,900,000.00 (Cinco millones novecientos mil pesos con 00/100)** y esperamos este desembolso para proceder al pago y a recibir el Camión contratado.

Sin más en particular,

Atentamente,

Yadel Antonio Subervi
Alcalde Municipal

Ayuntamiento Municipal de Neiba

Fecha: 23 de enero de 2025
Ref.: AMN-CCC-LPN-2024-0001

A:
MTE GROUP, SRL.
C/ Amelia Francasci No.232, Los Prados Santo Domingo DN

Asunto: Notificación Oferentes Adjudicado.

Estimados señores de **MTE GROUP, SRL**:

En al proceso de licitación bajo comparación de precios con referencia **AMN-CCC-LPN-2024-0001**, llevado a cabo por este Ayuntamiento Municipal de Neiba, nos dirigimos a ustedes con el propósito de notificarles que, tras la revisión de las documentaciones contenida en el sobre B, relativa a la Oferta Económica de dicho procedimiento, queremos **NOTIFICARLES** que quedan **ADJUDICADO**, en el procedimiento de REF. **AMN-CCC-LPN-2024-0001,** para la compra o adquisición de tres (03) Camiones Compactadores para optimizar los servicios de recogida de Desechos Sólidos en el Municipio de Neiba

Sin más en particular.

Atentamente,

Yadel Antonio Subervi Bonilla
Alcalde Municipal
Ayuntamiento de Neiba

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

No. **DGP-SAL-2024-002371** **9 de diciembre de 2024**

Señor
YADEL SUBERVÍ SANTANA
Alcalde Municipal
Ayuntamiento Municipal de Neiba
Su despacho.

Distinguido señor Alcalde:

Cortésmente, tenemos a bien **CERTIFICAR** que, de los recursos asignados al Poder Ejecutivo en el Presupuesto General del Estado 2025, le será otorgado al **Ayuntamiento Municipal de Neiba** un monto de **RD$14,278,000.00** (catorce millones doscientos setenta y ocho mil pesos con 00/100), para ser utilizados en la adquisición de dos camiones compactadores.

La presente comunicación deja sin efecto el oficio DGP-SAL-2024-002134, del 07 de noviembre de 2024, de esta Dirección General. Esta certificación se expide en atención a la comunicación PR-IN-2024-26808, recibida el 30 de octubre de 2024, del Ministerio Administrativo de la Presidencia y al oficio S/N, recibido el 05 de noviembre de 2024, de ese Ayuntamiento, anexos a la presente.

Con sentimientos de consideración, le saluda,

Atentamente,

JOSÉ RIJO PRESBOT
Viceministro de Presupuesto, Contabilidad y Contrataciones
Director General de Presupuesto

C.c.: Andrés Bautista García, Ministro Administrativo de la Presidencia

JRP/LC/pa

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO Santo Domingo, R.D.

Dirección General de Presupuesto
José Rijo Presbot - Director General de Presupuesto (09/12/2024 10:28 AST)
Documento firmado digitalmente:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/digepres/v/90a2cdb5-bd7c-4571-aa38-9bcfe53f5ecc

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

No. **DGP-SAL-2024-002134** **7 de noviembre de 2024**

Señor
YADEL SUBERVÍ SANTANA
Alcalde Municipal
Ayuntamiento Municipal de Neiba
Su despacho.

Distinguido señor Alcalde:

Cortésmente, tenemos a bien **CERTIFICAR** que, de los recursos asignados al Poder Ejecutivo en el Presupuesto General del Estado 2024, le será otorgado al **Ayuntamiento Municipal de Neiba** un monto de **RD$14,278,000.00** (catorce millones doscientos setenta y ocho mil pesos con 00/100), que serán utilizados en la adquisición de dos camiones compactadores.

La presente certificación se expide en atención a la comunicación PR-IN-2024-26808, recibida el 30 de octubre de 2024, del Ministerio Administrativo de la Presidencia y al oficio S/N de ese Ayuntamiento, recibido el 05 de noviembre de 2024, anexos a la presente.

Con sentimientos de consideración, le saluda,

Atentamente,

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PRESUPUESTO Santo Domingo, R.D.

JOSÉ RIJO PRESBOT
Viceministro de Presupuesto, Contabilidad y Contrataciones
Director General de Presupuesto

C.c.: Andrés Bautista García, Ministro Administrativo de la Presidencia.

JRP/LC/pa

Alcaldía de Neiba

Ayuntamiento Municipio de Neiba

Neiba, Prov. Bahoruco, RD
02 de noviembre de 2024

A : **José Rijo Presbot**
Director General de Presupuesto

De : Ayuntamiento Municipal de Neiba

Asunto : Solicitud Certificación.

Muy cortésmente me dirijo a su institución con la finalidad de solicitarle una certificación por el monto correspondiente a la asignación extraordinaria de **RD$14,278,000.00** (catorce millones doscientos setenta y ocho mil pesos con 00/100, aprobada por el Gobierno Central a nuestra institución para la adquisición de dos (2) camiones compactadores, según oficio **No. PR-IN-2024-26808.**

Muy cordialmente se despide;

Yadel Subervi Santana
Alcalde

AYUNTAMIENTO DE NEIBA
NEIBA
RNC: 417-00027-3

**** Acuse de Recibo ****
Recibido por: Ramírez, Elena Aurora
En fecha: 05-nov-2024 a las 09:07:46
Destino: Dirección General
Cantidad de Anexos: 0
https://corex.digepres.gob.do/ConsultaCorrespExterna/
Código No: DGP-ENT-2024-004525
Contraseña: D9B4D3CF
Para pregunta o inquietud
Tel. 809-687-7121

Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

PR-IN-2024-26808 Martes, 29 de octubre de 2024

Señor:
José Rijo
Director General
Dirección General de Presupuesto
Su Despacho. -

Distinguido Director General:

Cortésmente, nos dirigimos a usted para informarle que, a la **Junta del Distrito Municipal de Neiba**. el Señor Presidente de la República le autorizó la suma de **RD$14,278,000.00** (catorce millones doscientos setenta y ocho mil pesos con 00/100). con la finalidad de ser utilizados en la adquisición de dos (2) camiones compactadores.

Esta aclaración la hacemos con el fin de que la DIGEPRES pueda otorgar la certificación de apropiación disponible por el monto total, para el periodo 2025, que le permitirán iniciar el proceso correspondiente. Dicho compromiso será asumido a través de los fondos especiales del Sr. Presidente

Atentamente.

MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
REPUBLICA DOMINICANA

Andrés Bautista García
Ministro Administrativo de la Presidencia

ABG/vc

REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

**** Acuse de Recibo ****
Recibido por: Florián Florián, Edigen Manuel
En fecha: 30-oct-2024 a las 16:10:42
Destino: Dirección General
Cantidad de Anexos: 0
https://corex.digepres.gob.do/ConsultaCorrespExterna/
Código No: DGP-ENT-2024-004501
Contraseña: 848C70FC
Para pregunta o inquietud
Tel. 809-687-7121
correspondencia@dgcarves.gob.do

SNCC.D.001

No. EXPEDIENTE
AMN-CCC-LPN-2024-0001
No. DOCUMENTO
0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA **SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN**

26 de noviembre de 2024

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **0001**

Objeto de la compra: **Compra de Tres (3) Camiones Compactadores de Residuos Sólidos.**

Rubro: **25100000 Vehículos de Motor**

Planificada: No

Detalle

Ítem	Código	Cuenta presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101611	12.03.6.04.1.01	Compra de Dos (2) Camiones Compactadores de Residuos Sólidos de 14 yardas	UND	2	6,800,000.00	13,600,000.00
2	25101611	12.03.6.04.1.01	Compra de Un (1) Camión Compactador de Residuos Sólidos de 10 a 11 yardas	UND	1	6,000,000.00	6,000,000.00
						Total:	**19,600,000.00**

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA	3	31 de enero de 2025

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA

"INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONOMICA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE NÚMERO DE REFERENCIA AMN-CCC-LPN-2024-0001

ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA.

GRISMALDIS MERCEDES
ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EDWIN MENDEZ GOMEZ
ENCARGADO DE TRANSPORTACION
MELVIN FELIZ
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES

Neiba, Prov. Bahoruco
República Dominicana
17 de enero de 2025

I. Antecedentes

Considerando los resultados presentados en el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas **AMN-CCC-LPN-2024-0001** de fecha 21 de noviembre de 2024 aprobado por el **Comité de Compras y Contrataciones** mediante acto administrativo **AMN-CCC-LPN-2024-0001,** en fecha **17 de enero de 2025** se procedió a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados.

De acuerdo al acta notarial, notarizada por **Dr. Julio Medina Pérez,** Abogado Notario Público de los del Numero del Municipio de Neiba, Colegiatura Número Cinco Mil Seiscientos Catorce (**5614**), se certifica que en presencia de **Sr. Yadel Antonio Subervi Santana**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número cero, dos. dos, guion, cero, cero, dos, ocho, nueve, cuatro, tres, guion, tres **(022-0028943-3),** Alcalde, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; 2) **Sr. Furcy Cuevas Cuevas**, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral número cero, dos cero, guion, cero, cero, cero, dos, tres, cinco, ocho, guion, seis **(020-0002358-6)**, con su domicilio en esta ciudad de Cerro al Medio, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; 3) La **Sr. Silvio Alfonso Del Valle Peña**, mayor de edad, provisto de las cédula de identidad y electoral número cero, dos, dos, guion, cero, cero, dos, cuatro, ocho, seis, ocho, guion, seis **(022-0024868-6)**, Encargado del Departamento de Administrativo Financiero y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Neiba; 4) **Sr. Walter R. Recio Vásquez**, dominicano, mayor de edad, provisto de las cédula de identidad y electoral número cero, dos, dos, guion, dos, nueve, cinco, cinco, siete, guion, cero **(022-0029557-0)**, Encargado del Departamento de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Neiba; y 5) **Sra. Ruth Luciano Perdomo**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral número cero, dos, dos, guion, cero, cero, tres, dos, ocho, dos, cero, guion, siete **(022-0032820-7)**, Encargado de Libre Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Neiba se abrieron las ofertas económicas del procedimiento **AMN-CCC-LPN-2024-0001** Compra o Adquisición de Bienes para dotar a este Ayuntamiento de TRES unidades de Camiones Compactadores bajo la modalidad de Licitación Publica Nacional correspondientes a los siguientes oferentes:

Ofertas económicas del Compra o Adquisición de Bienes para dotar a este Ayuntamiento de una Carroza Fúnebre bajo la modalidad de Comparación de Precio AM-CCC-CP-2024-0002		
MTE GROUP, SRL	132-00082-1	85380

II. Requerimientos del sobre B (oferta económica)

En la página 17 del pliego, 11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B" del pliego de condiciones de Comparación de Precio, para la Adquisición de una Carroza Fúnebre se requirió que las ofertas económicas cumplan con los siguientes elementos:

1)Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.33)
2)Garantía de la seriedad de la oferta vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato establecida en el pliego de condiciones.

III. Criterio de evaluación económica establecido en el numeral 12. Pag. 17 del pliego de condiciones

En la página 17, 12.1 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica del pliego de condiciones del Comparación de Precio, para la Adquisición de una Carroza Fúnebre se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de **Cumple/No cumple.**

Si se trata del método combinado incluir esta redacción: El puntaje máximo asignado al precio de la oferta es de 50.

IV. Resultados de la evaluación del sobre B (oferta económica) por oferente

Tras la apertura de las propuestas económicas de los oferentes habilitados, a continuación, se presentan los resultados de la evaluación de sus propuestas económicas:

MTE GROUP. SRL; 132-00082-1; 85380		
Criterio a evaluar	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.33)	Cumple. El oferente detalló adecuadamente, en letras y números el monto de su oferta ascendiente a Diecinueves Millones Cuatrocientos Setenta mil pesos con 00/100 (RD $ 19, 470,000.00).	
Garantía de la seriedad de la oferta vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato establecida en el pliego de condiciones	Cumple.	
Resultado de la evaluación: Considerado para la adjudicación.		

V. Resultados de la evaluación del sobre B (oferta económica) consolidada

Tras la evaluación económica particular por cada oferente, a continuación, se presenta un cuadro consolidado con los resultados

Resultados preliminares consolidados de la evaluación económica del procedimiento Licitacion Publica Nacional, para la Adquisición de Tres Unidades de Camiones Compactadores AMN-CCC-LPN-2024-0001		
MTE GROUP, SRL RNC: 132-00082-1 RPE: 85380	**Está habilitado con fines de adjudicación**	**Su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta económica cumplió con el pliego de condiciones y la garantía de seriedad de la oferta estaba acorde con las exigencias.**

VI. Recomendación de adjudicación

Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, y de conformidad con el criterio de adjudicación pag. 23; numeral 12.3 sobre Criterio de adjudicación que estableció que se adjudicara basado en **ADJUDICACIÓN BASADA EN MENOR PRECIO**, a continuación, se determina el oferente que cumple con el criterio de adjudicación:

Recomendación de adjudicación basado en el numeral 11.3 del pliego de condiciones		
MTE GROUP, SRL RNC: 132-00082-1 RPE: 85380	48%	**El oferente cumple con el criterio de adjudicación**

Los peritos coincidimos en que los oferentes habilitados cumplieron con todos los requerimientos.

GRISMALDIS MERCEDES

EDWIN MÉNDEZ GOMEZ

MELVIN FELIZ

Informe emitido en la Provincia Independencia, República Dominicana, a los Diecisietes (17) del mes de enero, del año 2025.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA

"INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE NÚMERO DE REFERENCIA AMN-CCC-LPN-2024-0001

ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONES COMPACTADORES PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA.

GRISMALDIS MERCEDES
ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EDWIN MENDEZ GOMEZ
ENCARGADO DE TRANSPORTACION
MELVIN FELIZ
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES

NEIBA
República Dominicana
16 ENERO 2025

I. Antecedentes

En fecha **16 de enero de 2025** los peritos suscribientes designados por el **Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Neiba** mediante acto administrativo **AMN-CCC-LPN-2024-0001** se reunieron a fin de presentar de manera consolidada los resultados de la evaluación preliminar de las ofertas técnicas.

Producto de esta evaluación preliminar, fue emitido el informe **AMN-CCC-LPN-2024-0001 el 21 de noviembre de 2024** aprobado por el **Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Neiba** mediante acto administrativo **AMN-CCC-LPN-2024-0001**.

En dicho informe preliminar se hace constar que en la página No.11 numeral 09 del pliego de condiciones de referencia **AMN-CCC-LPN-2024-0001**para la Compra o Adquisición de Bienes para dotar a este Ayuntamiento de una Carroza Fúnebre bajo la modalidad de Comparación de Precio se requirió que las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

a) Documentación legal

1) Formulario de Presentación de Oferta o cualquier otro que contenga información relevante para la Presentación de la Oferta **(SNCC.F.034)**
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente o cualquier otro que desglose información del oferente **(SNCC.F.042)**
3) Anexar Certificado que acredite estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
4) Anexar Certificado que acredite estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial VEHÍCULOS DE MOTOR, referida en el numeral 25100000 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de

administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado[3] debidamente firmado y sellado.
11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
12) Poder de representación (si aplique)
13) Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante Legal

b) Documentación financiera

1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
2) Estado(s) Financiero(s) de los **dos últimos años** de los último(s) ejercicio(s) contable(s)
consecutivo(s), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **[Que permita evaluar su estabilidad financiera, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, etc.]**
3) Presentar Referencias de crédito comercial de suplidores relacionados al rubro especificado en el presente proceso de licitación. **Subsanable**
4) Presentar Certificaciones de Referencia Bancaria. **Subsanable**

c) Documentación técnica

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), Catálogo, Ficha Técnica e imágenes. **No Subsanable.**
2. Programa de Higiene y Seguridad. **No Subsanable.**
3. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047). Si Aplica.
4. Presentar **Certificado de garantía** de los vehículos ofertados de acuerdo con el tiempo señalado en las especificaciones técnicas y cubrir camión completo. **No Subsanable.**
5. Certificados de Entrenamiento del personal emitidos por el Fabricante de los Camiones Compactadores. . **Subsanable.**
6. **Certificación y/o Evidencias de tener un centro de servicio mecánico** con capacidad de respuesta y cubra las garantías de los equipos ofertados. **Subsanable.**

7. Presentación de plan de mantenimiento y logística de darlos en las instalaciones de la entidad contratante. **Subsanable.**
8. Cata firmada y sellada por el oferente donde manifieste que cuenta con los repuestos de los vehículos en el país para los equipos ofertados. **Subsanable.**
9. Plan de Entrega de los vehículos ofertados de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas. **No Subsanable.**
10. Presentar constancia documental (contratos, facturas, certificaciones) que dé cuenta que el oferente ha vendido camiones compactadores de la misma marca ofertada en la República Dominicana. **Subsanable.**

Del mismo modo, en el informe preliminar fue descrito que en la página No. **11, numeral 11. Metodología de Evaluación de las ofertas** del pliego de condiciones del **Comparación de Precios No. Ref. AMN-CCC-LPN-2024-0001** se determinó que la documentación del Sobre A se evaluaría de la siguiente manera:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

Documentaciones Legal	
Criterio a evaluar	**Evaluación**
Formulario de Presentación de Oferta o cualquier otro que contenga información relevante para la Presentación de la Oferta **(SNCC.F.034)**	**CUMPLE**
Formulario de Información sobre el(la) Oferente o cualquier otro que desglose información del oferente **(SNCC.F.042)**	**CUMPLE**
Anexar Certificado que acredite estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	**CUMPLE**
Anexar Certificado que acredite estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	**CUMPLE**

Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial VEHÍCULOS DE MOTOR, referida en el numeral 25100000 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	**CUMPLE**
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	**CUMPLE**
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	**CUMPLE**
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	**NO CUMPLE**
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	**NO CUMPLE**
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado[3] debidamente firmado y sellado.	**CUMPLE**
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	**CUMPLE**
Poder de representación (si aplique)	**N/A**
Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante Legal	**CUMPLE**

Documentación financiera	
Criterio a evaluar	**Evaluación**
Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)	**CUMPLE**
Estado(s) Financiero(s) de los **dos últimos años** de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: [Que permita evaluar su estabilidad financiera, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, etc.]	**CUMPLE**
Presentar Referencias de crédito comercial de suplidores relacionados al rubro especificado en el presente proceso de licitación. **Subsanable**	**CUMPLE**
Presentar Certificaciones de Referencia Bancaria. **Subsanable**	**CUMPLE**

Documentaciones Técnicas	
Criterio a evaluar	**Evaluación**
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), Catálogo, Ficha Técnica e imágenes. **No Subsanable.**	**CUMPLE**
Programa de Higiene y Seguridad. **No Subsanable.**	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047). Si Aplica.	**CUMPLE**
Presentar **Certificado de garantía** de los vehículos ofertados de acuerdo con el tiempo señalado en las especificaciones técnicas y cubrir camión completo. **No Subsanable.**	**CUMPLE**
Certificados de Entrenamiento del personal emitidos por el Fabricante de los Camiones Compactadores. . **Subsanable.**	**CUMPLE**
Certificación y/o Evidencias de tener un centro de servicio mecánico con capacidad de respuesta y cubra las garantías de los equipos ofertados. **Subsanable.**	**CUMPLE**
Presentación de plan de mantenimiento y logística de darlos en las instalaciones de la erntidad contratante. **Subsanable.**	**CUMPLE**
Cata firmada y sellada por el oferente donde manifieste que cuenta con los repuestos de los vehículos en el país para los equipos ofertados. **Subsanable.**	**CUMPLE**
Plan de Entrega de los vehículos ofertados de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas. **No Subsanable.**	**CUMPLE**
Presentar constancia documental (contratos, facturas, certificaciones) que dé cuenta que el oferente ha vendido camiones compactadores de la misma marca ofertada en la República Dominicana. **Subsanable.**	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047). Si Aplica.	**CUMPLE**

II. Decisión del informe definitivo

Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar la habilitación del oferente núm. 1 para la apertura de su oferta económica, por haber cumplido con los requisitos legales y

financieros y haber obtenido en la propuesta técnica el puntaje mínimo exigido de acuerdo a numeral 2.4 del pliego de condiciones.
Los peritos coincidimos en que el oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos técnicos del numeral **10.1 Documentaciones de la Oferta Técnica página 12** del pliego de condiciones.

Grismaldis Mercedes	
Edwin Méndez Gómez	**Melvin Feliz**

Informe emitido en Independencia, República Dominicana, a los Dieciséis (16) días del mes de enero, del año 2025.

SNCC.D.002

No. EXPEDIENTE
AMN-CCC-LPN-2024-0001
No. DOCUMENTO
0001

Ayuntamiento Municipal de Neiba

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

25 de noviembre de 2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REQUERIMIENTO : Alcalde Municipal

REFERENCIA : **AMN-CCC-LPN-2024-0001**

Yo, **Lic. Silvio Alfonso del Valle Peña** , en mi calidad de Encargad Administrativa y Financiera de la **Ayuntamiento Municipal de Neiba.**

CERTIFICO:
Que, amparado en la Certificación de fondos emitida por el Ministerio Administrativo de la Presidencia y la Liga Municipal Dominicana al Ayuntamiento Municipal de Neiba y fondos disponibles en el Ayuntamiento, esta Dirección Administrativa-Financiera, damos constancia de que cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año **2024 - 2025** y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2024** para la contratación que se especifica a continuación:

GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS

Ítem	Código	Cuenta presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	01	12.03.6.04.1.01	Camión Compactador, Nuevo, de 14 Yardas Cúbicas	Unidad	2	6,800,000.00	13,600,000.00
2	01	12.03.6.04.1.01	Camión Compactador, Nuevo, de 10-11 Yardas Cúbicas	Unidad	1	6,000,000.00	6,000,000.00
						Total:	**19,600,000.00**

PRESUPUESTO: Diecinueve millones seiscientos mil pesos con 00/100.

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Licitación Pública Nacional.**

Nota: Los fondos serán pagados al Suplidor al momento de que los fondos sean transferidos desde la Presidencia de la República y la Liga Municipal Dominicana.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

Lic. Silvio Alfonso del Valle Peña
Tesorero

AYUNTAMIENTO DE NEIBA · NEIBA · RNC: 417-00021-8

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino

/UR.09.2019

GA MUNICIPAL
DOMINICANA –
SECRETARÍA GENERAL

Santo Domingo, D.N
13 de noviembre 2024.-

Señor
Yadel Antonio Suberví Santana
Alcalde del Municipio de Neyba
Su despacho.-

Estimado Alcalde;

Reciba un cordial saludo de nuestra parte, al tiempo que aprovecho la ocasión para poner de su conocimiento y a los honorables miembros del Concejo de Regidores, que atendiendo a su solicitud, en la que nos expresa la imperiosa necesidad de continuar fortaleciendo el servicio de recolección de los residuos sólidos en su municipio, hemos aprobado para tales fines un aporte **inicial de RD$2,000,000.00 (dos millones de pesos con 00/100)**, para la adquisición de un camión y en lo adelante, en la medida de las posibilidades presupuestarias, gestionaremos otros aportes.

Augurándole los mejores los mejores éxitos en su gestión, Atentamente

SECRETARÍA GENERAL
LIGA MUNICIPAL
– DOMINICANA –

Víctor D'Aza
Secretario General

SG/ea/kfs

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegroupprd.com
Mtegrouprd.com

PRESENTACIÓN DE OFERTA TECNICA (SOBRE A)

A	:	*COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA*
Referencia	:	*AMN-CCC-LPN-2024-0001*
Dirección	:	*AV. 27 DE FEBRERONO.4 ESQ. MELLA, NEIBA, PROV. BAHORUCO, REP. DOM.*
Teléfono	:	*(809) 603-6780*

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

13 DE ENERO DE 2025

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

A. DOCUMENTACION LEGAL

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

No. EXPEDIENTE
AMN-CCC-LPN-2024-0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA

Señores
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA

PRESENTACIÓN DE OFERTA

13 de enero de 2025

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos. n/a

b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

"COTRATACION DE LA GESTION DE COMPRAS DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS, REFERENCIA, AMN-CCC-LPN-2024-0001

LOTES	CANTIDADES	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO
1	2	CAMIONES COMPACTADORES DE 14 YARDAS CUBICAS	ISUZU POWERSTAR	NPR	2025
II	1	CAMION COMPACTADOR DE 4 TONELADAS	ISUZU POWERSTAR	NPR	2025

c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **NOVENTA (90)**, hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **UNO (1%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

DARWIN OSCAURY VARGAS en calidad de **GERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **MTE GROUP S.R.L.**

Firma _____

/UR.02.2016

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS

SNCC.F.042

No. EXPEDIENTE

AMN-CCC-LPN-2024-0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

13 de enero de 2025

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: **MTE GROUP, S.R.L.**
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *N/A*
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132000821
4. RPE del Oferente: 85380
5. Domicilio legal del Oferente: C/AMELIA FRANCASCI NO.232, Los Prados Santo Domingo D.N.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *DARWIN OSCAURY VARGAS* Dirección: *C/MANOLO TAVAREZ JUSTO, URBANIZACION REAL, SANTO DOMINGO* Números de teléfono y fax: *809-542-2564* Dirección de correo electrónico: mtegroupsrl@gmail.com

MTE GROUP RNC: 132-00082-1

/UR.01.2014

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0224955131265**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MTE GROUP SRL**, RNC No. **132000821**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN** , Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los **veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).**

NOTAS:

- La presente certificacion tiene una vigencia de treinta (30) dias a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

Código de firma: L1Y0-LEPE-BWK1-7347-2883-3844
sha1: +xu3leff4iyC7W0VVxR58NtWvoM=
DGII - OFICINA VIRTUAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

L1Y0-LEPE-BWK1-7347-2883-3844

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

Verifique la legitimidad de la presente certificación en **http://www.dgii.gov.do/verifica** o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 5269264

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MTE GROUP SRL** con RNC/Cédula **1-32-00082-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MTE GROUP SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **5269264-U5593528-52024**
- Pin: **1155**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 85380

Fecha de registro: 6/2/2020

Razón social: MTE Group, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Mediana Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Amelia Francasci, 232, Los Prados

10131 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Darwin Oscaury Vargas Fernández

Fecha actualización: 24/7/2024

No. Documento: 132000821 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

MTE GROUP
RNC 132-00082-1

Actividad comercial	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
15100000	Combustibles
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24110000	Recipientes y almacenamiento
25100000	Vehículos de motor
25160000	Bicicletas no motorizadas
25170000	Componentes y sistemas de transporte
25180000	Carrocerías y remolques
26120000	Alambres, cables y arneses
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
47100000	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales

47120000	Equipo de aseo
76100000	Servicios de descontaminación
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
77100000	Gestión medioambiental
78140000	Servicios de transporte

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 28/7/2024 8:20:16 p.m.

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

registro
mercantil

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

****

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 160541SD

****

DENOMINACIÓN SOCIAL: MTE GROUP, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC:** 1-32-00082-1

FECHA DE EMISIÓN: 29/8/2019 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 29/8/2025

****

SIGLAS: **NO REPORTADO**

NACIONALIDAD**: REPÚBLICA DOMINICANA**

CAPITAL SOCIAL: **RD$3,000,000.00**

MONEDA: **DOP**

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: **18/6/2019**

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: **4/5/2024**

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: **INDEFINIDA**

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: **AMELIA FRANCASCI NO. 232**

SECTOR: **LOS PRADOS**

MUNICIPIO: **SANTO DOMINGO**

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): **(809) 532-6427**

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: **mtegroupsrl@gmail.com**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, IMPORTACION, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **IMPORTACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS MUNICIPALES, CAMIONES PESADOS, VEHICULOS LIVIANOS, RECOLECTORES DE BASURA, AMBULANCIA, ZAFACONES Y PAPELERAS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN GENERAL Y MATERIALES ELÉCTRICOS; SERVICIOS DE TALLER DE MECÁNICA EN GENERAL, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS, VENTA DE REPUESTOS. ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **IMPORTACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS MUNICIPALES, CAMIONES PESADOS, VEHICULOS LIVIANOS, RECOLECTORES DE BASURA, AMBULANCIA, ZAFACONES Y PAPELERAS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN GENERAL Y MATERIALES ELÉCTRICOS; SERVICIOS DE TALLER DE MECÁNICA EN GENERAL, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS, VENTA DE REPUESTOS. ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

****

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	CALLE SATURNO ESQUINA ESTRELLA NO.26 URBANIZACION ANDUJAR, ANDUJAR, SAN FRANCISCO DE MACORIS, DUARTE, REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. CALLE 07, EDIFICIO DICONA V, APTO. A-401, URB. REAL, RENACIMIENTO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 3,000

****

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	Gerente	C/ SATURNO, ESQ. ESTRELLA, NO. 26, URB. ANDUJAR , ANDUJAR, SAN FRANCISCO DE MACORIS, DUARTE, REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	Gerente	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. 7, EDIF. DICONA V, PISO 04, APTO. 401 , RENACIMIENTO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

****

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	C/ SATURNO, ESQ. ESTRELLA, NO. 26, URB. ANDUJAR , ANDUJAR, SAN FRANCISCO DE MACORIS, DUARTE, REPÚBLICA DOMINICANA	056-0175598-5	DOMINICANA	Soltero/a
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. 7, EDIF. DICONA V, PISO 04, APTO. 401 , RENACIMIENTO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1375592-0	DOMINICANA	Soltero/a

****

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

****

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

****

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

****

TOTAL EMPLEADOS: 2 **MASCULINOS:** 2 **FEMENINOS:** 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
MTE GROUP	551454

****

REFERENCIAS COMERCIALES
CRISBAEZ, ABOGADOS & CONSULTORES, S.R.L.

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO DE RESERVAS
BANCO POPULAR DOMINICANO
BANCO BHD, S. A.

MTE GROUP RNC: 132-00082-1

****

COMENTARIO(S)

NO POSEE

****

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

****

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

****

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2024.06.05 10:27:18 -04:00

ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD COMERCIAL MTE GROUP, SRL.-
MTE GROUP, SRL.
Capital Autorizado: RD$100,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD$100,000.00

ESTATUTOS SOCIALES

Entre: los señores ***EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN***, *dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana y* ***DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ,*** *dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo, esquina calle 7, Edificio Dicona V, Piso 04, Apto A-401, Distrito Nacional,* República Dominicana.

HAN CONVENIDO Y PACTADO formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, **S.R.L.,** conforme a las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir los presentes Estatutos.

DENOMINACION SOCIAL; DOMICILIO; OBJETO y DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL.- *Bajo la denominación social "**MTE GROUP**" se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, sus modificaciones y los presentes Estatutos.*

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL.- *La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a los que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.*

ARTICULO 3. DOMICILIO.- *El domicilio de la sociedad se establece en la calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar dentro del territorio de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del pais, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad, así como en el extranjero, si fuera necesario.*

ARTICULO 4. OBJETO.- *La sociedad tiene como objeto principal* ***IMPORTACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS MUNICIPALES, CAMIONES PESADOS, VEHÍCULOS LIVIANOS, RECOLECTORES DE BASURA, AMBULANCIA, ZAFACONES Y PAPELERAS, SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN GENERAL Y MATERIALES ELECTRICOS,*** *así como cualquier otra actividad de licito comercio dentro del territorio nacional.*

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen

MTE GROUP
SRL 132-00082-1
Distrito Nacional
CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN.- *La duración de la sociedad es por tiempo indefinido. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.*

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL.- *El capital social de la empresa se fija en la suma de* ***CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD$100,000.00),*** *dividido en cien (100) cuotas sociales con un valor nominal de* ***MIL PESOS DOMINICANOS (RD$1,000.00)*** *cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que han realizado los cuota-habientes.*

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

"MTE GROUP, S.R.L".
Capital Social Autorizado: RD$100,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD$100,000.00
Valor de las Cuota Sociales: RD$1000 C/U

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macoris, República Dominicana.-	50	1,000.00	50,000.00
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo, esquina calle 7, Edificio Dicona V, Piso 04, Apto A-401, Distrito Nacional, República Dominicana.	50	1,000.00	50,000.00

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

CAMARA
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	*100*	
VALOR DE CUOTAS SOCIALES		*1,000.00/ CUOTAS*
TOTAL DE CUOTAS PAGADAS		*100,000.00*

ARTICULO 7. DERECHO DE CUOTAS. *Cada propietario o detentador de una cuota social tiene el derecho a participar proporcionalmente a su inversión en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.*

ARTICULO 8. FORMACION DE LAS CUOTAS. *Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en los presentes estatutos.*

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS DE LAS CUOTAS. *Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales, deberá comunicarlo por medio escrito a los demás socios y a la entidad comercial, mediante cuyo comunicado ofrece la venta en primer término y con rango prioritario, a favor de los demás cuota-habientes de la entidad comercial.*

Recibida la comunicación, los socios y la entidad comercial disponen de un plazo de quince (15) días hábiles para realizar sus ofertas correspondientes a la compra o manifestar su voluntad en no adquirir las cuotas sociales en venta.

Una vez transcurrido dicho plazo de quince (15) dias, sin que los socios manifiesten la voluntad en adquirir las cuotas sociales, estos pierden el privilegio concedido por medio de estos estatutos para adquirir las cuotas sociales en venta. Salvo el caso de que demuestren no haber recibido la comunicación que informa sobre la intención de venta. A los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo concedido en este artículo, si ninguno de los socios o la entidad comercial respondiera a la intención de venta, el cuota-habiente vendedor queda habil para vender sus cuotas sociales a favor de cualquier tercero, persona física o moral, previo el cumplimiento de las formalidades siguientes:

El vendedor solicitará al gerente de la empresa, por medio de comunicación con acuse de recibo, la celebración de una Asamblea general Extraordinaria para conocer de la intención de venta de las cuotas sociales; una vez recibida la solicitud de celebración de esta Asamblea General Extraordinaria, el gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a Asamblea General Extraordinaria para conocer de la intención de la venta de las cuotas sociales del cuota-habiente proponente, la cual debe celebrarse en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la recepción de la comunicacion enviada por el socio que desea ceder sus

MEGROUP
RNC. 132-00082-1
CAMARA
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO

cuotas. Cuya asamblea debe sesionar con no menos de la representación de la tres cuarta (3/4) partes de las cuotas sociales.

En caso de no reunirse el quórum necesario para esta asamblea. El secretario levanta acta de lo ocurrido y, en lo inmediato, el gerente convoca a otra Asamblea general Extraordinaria de Urgencia, a ser celebrada en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha de la última asamblea, para cuya sesión se requiere, cuando menos la representación de la tercera (3era) parte del total de las cuotas sociales. En caso de no celebrarse esta asamblea por inasistencia de los socios, el cuota-habiente, vendedor es hábil para vender y ceder válidamente a favor de cualquier persona física o moral sus cuotas sociales.

En todos los casos, el adquiriente de las cuotas sociales, como el vendedor, una vez consumada la operación de compra y venta deben comunicarlo, con acuse de recibo a la entidad comercial y a los demás socios, para los fines de ley correspondientes, a pena de desconocimiento de la operación de venta.

Una vez comunicado a la empresa y a los socios el certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. *La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.*

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. *En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.*

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. *En caso de pérdida de certificados de cuotas, el propietario deberá agotar el procedimiento siguiente:*

a) *Formalizar denuncia por ante la Policía Nacional;*
b) *Depositar una declaración jurada estableciendo que no ha vendido, cedido, ni comprometido sus certificados de cuotas sociales;*
c) *Comunicar a la compañía y a los socios la perdida de dicho certificado, mediante acto de alguacil, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas a partir de la fecha en que se tiene por conocida la perdida. En cuyo acto deberá solicitar la cancelación o anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados.*
d) *El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas.*

e) *Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en*

MTE GROUP
RNC: 131-00041-1

CAMARA DE COMERCIO SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido el carácter de la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

f) Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. *El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.*

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los articulos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.

La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.

Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS.-

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, República Dominicana

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.

La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos, venta de las cuotas sociales o disolución de la sociedad.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada vez que sea necesario, útil y pertinente para el buen funcionamiento y gestión de la entidad.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que sea necesario, en la fecha acordada por los socios, conforme a la circunstancia atender.

En todos los casos las Asambleas se reunirán en las oficinas principales de la empresa.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA.

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las ¾ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.

Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida

MTE GROUP RNC: 132-00082-1 Santo Domingo, Distrito Nacional

CAMARA SANTO DOMINGO DOCUMENTO REGISTRADO

por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. *Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 51 % de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un articulo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.*

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. *Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.*

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS.

Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el dia anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. *Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:*

a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;

c) Conocer del informe anual del Gerente, asi como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;

d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;

e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

d) Autorizar la representación legal de la empresa en asuntos litigiosos que no ameriten demora;

e) Autorizar a realizar actividades de comercio y operaciones financieras que no hayan sido autorizadas por la Asamblea General Ordinaria anual

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad;

e) Conocimiento de las intenciones de venta de las cuotas sociales.

f) De la modificación o renovación total o parcial de los estatutos

CAMARA
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. *La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.*

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. *De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.*

DEL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES.

La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de seis años o hasta que su sucesor sea Designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.

Los gerentes podrán:

a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;

b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.

c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;

d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;

e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;

f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;

g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;

h) Fijar los gastos generales;

MTE GROUP RNC: 132-00082-1 Santo Domingo, Distrito Nacional

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. *Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.*

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. *A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:*

a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

MTE GROUP RNC: 132-00082-1

CAMARA SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REGISTRADO

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. *Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.*

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. *El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.*

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. *La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.*

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. *Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a titulo de dividendos.*

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. *La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.*

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. *La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:*

a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;

b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;

c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y

d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

M.T. GROUP RNC: 132-00082-1
CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria, decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en DOS (02) *originales de un mismo efecto y tenor. En el Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2019.-*

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN
Socio

DARWIN OSCAURY VARGAS F.
Socio

ORIGINAL

FECHA: 19 08 19 HORA: 08:32 a.m.
No. DOC: 715712 R.N.C.: 1609541SD
LIBRO: 07 FOLIO: 314
VALOR: 700.00
CONC: ESTATUTOS SOCIALES
No.: 247648160
IMPUESTO DGII
No.: 103531739828 FECHA: 28/08/19
VALOR: RD$1,000.00

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

MTE GROUP RNC: 132-00082-1 Santo Domingo, Rep. Dom.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA ENTIDAD MTE GROUP, SRL.
Capital social: RD$3,000,000.00

ACTA Y NÓMINA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA ENTIDAD MTE GROUP, SRL de fecha tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez y treinta (10:30am).

Socios presentes:

SOCIOS	*Numero cuotas sociales*	*Valor cuotas sociales*	*Valor pagado*	*Número de votos*
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana.-	*1,500*	*1,000.00*	*1,500,000.00*	*1,500*
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo, esquina calle 7, Edificio Dicona V, Piso 04, Apto A-401, Distrito Nacional, República Dominicana.	*1,500*	*1,000.00*	*1,500,000.00*	*1,500*
Total de cuotas sociales	*3000*			
Valor de cuotas sociales		*1,000.00/ c.u*		
Total de capital suscrito y pagado			*3,000,000.00*	
Total de votos				*3,000*

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) día de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez y treinta (10:30 am) horas de la mañana se encuentran reunidos en **Asamblea General Ordinaria Anual** para conocer sobre los actos de la administración de la empresa, sin mediar convocatoria por encontrarse presentes, los socios titulares del cien por ciento de las cuotas sociales de la entidad comercial **"MTE GROUP, SRL"**, cito en el local de esta compañía, ubicado en la calle *Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana.* Al efecto, ocupó la presidencia de la asamblea el señor *EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana;* mientras que el Sr. DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo, esquina calle 7, Edificio Dicona V, Piso 04, Apto A-401, Distrito Nacional, República Dominicana, fue designado como secretario de esta asamblea.

Comprobada la existencia del quórum reglamentario, la presidencia de la asamblea declaró abiertos los trabajos de la misma para agotar la siguiente Agenda, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria;

Punto 2: Conocer y decidir sobre los estados financieros del año 2023.

Punto 3: Conocer el informe sobre la gestión anual de la gerencia.

Punto 4: Conocer sobre la ratificación de los gerentes

Punto 5: Autorizar el depósito y registro de los documentos ante el Registro Mercantil correspondiente y la DGII.

A seguidas, fueron sometidos a discusión los puntos indicados en la Agenda y, luego de un breve debate, fueron adoptadas Resoluciones siguientes:

Primera resolución:

Se libra acta y da constancia de la renuncia de los accionistas a las formalidades y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las asambleas generales, por encontrarse todos presentes o debidamente representados.

En consecuencias, se aprueba en todas sus partes la nómina de los accionistas presentes, por lo que se declara esta asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual.

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, República Dominicana

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

Segunda resolución.

El presidente de la asamblea les ha entregado a los cuota-habientes el estado auditado del informe financiero de las operaciones de la empresa correspondiente al año 2023, cerrado al 31 de diciembre. Quienes, luego de haberlo leído, analizado y encontrado correcto han decidido aprobarlo a unanimidad de votos, tal y como han sido presentados por la gerencia de la empresa, por lo que en consecuencia les otorgan descargo a los gerentes por su gestión del referido período.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Tercera resolución.

Luego de ser presentado a la asamblea y analizado por los cuota-habientes, el informe de gestión de los gerentes del año 2023 sobre las operaciones, negocios y actividades de la empresa; quienes han declarado que todas las operaciones de la empresa han discurrido con normalidad, alcanzando progresivamente las metas propuestas, los cuota-habientes han decidido aprobar, a unanimidad de votos y sin enmiendas, el referido informe de gestión, otorgando, al efecto, descargo en favor de los gerentes por su gestión administrativa del período 2023, cerrado al 31 d diciembre del mismo año.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos y sin enmiendas

Cuarta resolución

Los cuota-habientes han decidido ratificar a los gerentes, Sres. Darwin Oscaury Vargas Fernández y Eddy Alberto Calderón Germán, ambos de generales que constan, en sus funciones por el mismo período de su elección (6 años). Al tiempo que deciden ratificar los poderes de sus funciones administrativas concedidas mediante el acta de asamblea que los designa en sus puestos, para que en nombre y representación de la empresa puedan tomar válidamente todas las decisiones y acciones que los estatutos de la empresa facultan al gerente; así como, de manera enunciativa más no limitativa, contratar, suscribir acuerdos, firmar en nombre de la empresa, obligarse y adquirir derechos y obligaciones, firmar en las cuentas y los cheques de la empresa, tomar créditos y cualquier tipo de obligaciones que redunde en bienestar de la administración de la empresa, siempre acorde a las buenas prácticas de la administración.

Esta resolución, sometida a votación, fue aprobada a unanimidad de votos.

Quinta resolución:

Se autoriza al señor *Cristian Báez Ferreras, M.A., dominicano, mayor de edad,* portador de la cédula de identidad y electoral No. 019-0015166-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, abogado de los tribunales de la República, con estudio profesional en la firma de abogados CRISBAEZ Abogados & Consultores, *SRL*, cito en la calle *Rocco Cochía No. 16, local 305, Don Bosco*, Distrito Nacional, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad, proceda a realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la Ley ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Este poder es extensivo para cualquier miembro de la firma de abogados, debidamente identificado.

Sometida a votación, esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que certifican Presidente y el Secretario, en el lugar y fecha antes indicados.

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN
Cuota-habiente

DARWIN OSCAURY VARGAS F.
Cuota-habiente

CERTIFICACION:

El suscrito Secretario de la Asamblea Certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

DARWIN OSCAURY VARGAS F.
Secretario de la Asamblea

ORIGINAL
FECHA: 12/09/24 HORA: 01:21 PM
NO. EXP.: 1256734 R. M.: 160541SD
LIBRO: 65 FOLIO: 85
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 10122664

REPUBLICA DOMINICANA
RD$50 RD$50
LEY No. 03-19
24-1-2019
4802679
CINCUENTA PESOS IMPUESTOS INTERNOS CINCUENTA PESOS

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional.

Registro no.
8020-2024

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

MTE GROUP, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa MTE GROUP, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132000821, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(22)** días del mes de **Octubre** del año **(2024)**.

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

151396

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1375592-0

LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO, D.N.
FECHA DE NACIMIENTO:
01 DICIEMBRE 1980
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: A- ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACIÓN: INGENIERO CIVIL
FECHA DE EXPIRACIÓN:
01 DICIEMBRE 2024

DARWIN OSCAURY
VARGAS FERNANDEZ

CEDULA ANT.
000000-000
COLEGIO ELECTORAL
1733
UBICACIÓN DEL COLEGIO
ESCUELA REPUBLICA DE GUATEMALA
RENACIMIENTO
CALLE LEONARDO DAVINCE #40
DIRECCION DE RESIDENCIA
MANOLO TAVAREZ JUSTO. ESQ. C/ 7. Edif. DICONA V Piso 04 Apto. A-401
SECTOR
RENACIMIENTO
MUNICIPIO
DISTRITO NACIONAL

001-1375592-0
REGISTRO DE NACIMIENTO
001-02-2007-01-00298902
CODIGO POSTAL
11112

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
PRESIDENTE JCE

V00791251

IDDOM001137559<207<<<<<<<<<<<<
8012012M2412012DOM<<<<<<<<<<<3
VARGAS<FERNANDEZ<<DARWIN<OSCAU

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, **DARWIN OSCAURY VARGAS** de nacionalidad **DOMINICANO,** mayor de edad, estado civil **CASADO**, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. **001-1375592-0**, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio **MTE GROUP,SRL**, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. **132000821** y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. **85380**, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. **AMN-CCC-LPN-2024-0001**, relativo a **la,CONTRATACION DE LA GESTION DE COMPRA DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS.** llevado a cabo por la institución contratante **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA,** reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.

- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.

- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.

- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.

- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Santo Domingo, provincia Distrito Nacional, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Declarante

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señor **DARWIN OSCAURY VARGAS**, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1375592-0**, actuando en nombre de **MTE GROUP, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-32-00082-1**, con domicilio en C/ Amelia Francasci No. 232, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, declaramos mediante el presente documento que>

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO,** lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.

2. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación: sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.

3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones descentralizadas y autónoma no financiera y de las instituciones públicas de la seguridad social.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los trece (13) días del mes de enero del año Dos mil veinticinco (2025).

Declarante

Yo, Dr. Domingo Ant. Suarez Arregui, Abogado (a) Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 3640, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el señor **DARWIN OSCAURY VARGAS** cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año Dos mil veinticinco (2025).

Dr. Domingo Ant. Suárez Arregui
Abogado Notario Público
Mat. 3640
Santo Domingo, D. N.

Abogado - Notario Público

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

B. DOCUMENTACION FINANCIERA

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/IR2/24003826811

Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IR-2

DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821	Nombre(s) MTE GROUP SRL	Apellido(s)	
Nombre Comercial MTE GROUP		Teléfono 5328427	
Correo Electrónico mtegroupsrl@gmail.com	Rectificativa No	Tipo Declaración Normal	

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL						
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)				=	A	156,423,046.67
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				=	B	156,423,046.67
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				=	1	7,858,068.17
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+	2	0.00			
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	-	3				
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPANIAS	-	4	0.00			
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	-	5	0.00			
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+ -	6	0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				=	7	7,858,068.17
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				-	8	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				=	9	7,858,068.17
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				-	10	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				=	11	7,858,068.17
III. LIQUIDACIÓN						
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				=	12	2,121,678.41
13.- ANTICIPOS PAGADOS	-	13	1,576,675.04			
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	-	14	7,305,120.26			
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	15				
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	-	16				
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	-	17				
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	-	18				
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	-	19				
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	-	20				
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	-	21				
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	-	22	7,850,048.28			
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				=	23	0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				=	24	14,610,165.17
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDIA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	%	+	25	0.00		
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		+	26			
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				=	27	0.00
28.- SANCIONES				+	28	
29.- INTERES INDEMNIZATORIO POR DECLARACION TARDIA (Aplicar % sobre casilla 23)				%	+ 29	0.00
30.- INTERES INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				+	30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				=	31	0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				-	32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				=	33	14,610,165.17

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

0F5E74F939353B457A68D096BF5D598F#

MTE GROUP RNC: 132-00082-1 Santo Domingo, Distrito Nacional

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/A1/24003827605 Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1. - ACTIVOS CORRIENTES		47,379,443.38
1.1 CAJAS Y BANCOS	3,098,003.37	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	14,959,719.80	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	-	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,300,000.00	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	27,021,720.21	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	-	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	-	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2. ACTIVOS FIJOS(*)		19,321,812.95
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	1,821,812.95	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)	17,500,000.00	
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVO		
3. INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4. OTROS ACTIVOS		12,488,526.76
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	12,488,526.76	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		637,209.45
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA I)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	637,209.45	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		78,552,573.64
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		33,538,639.93
7.1 PRÉSTAMOS	10,000,000.00	
7.2 CUENTAS POR PAGAR	340,233.00	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	23,198,406.93	
8. ACREEDORES A LARGO PLAZO		27,108,414.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	27,108,414.00	
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9. OTROS PASIVOS		
10. PATRIMONIO		17,905,520.71
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1,000,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	100,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,947,452.54	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	7,858,068.17	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11. TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		78,552,574.64

MTE GROUP RNC: 132-00082-1

D89E6B88D9FF1EAB8E0AA02D8BD6D1AD$

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/B1/24003828051 Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO B-1

ESTADO DE RESULTADOS

Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		156,423,046.67
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	156,423,046.67	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		156,423,046.67
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		135,263,587.45
6. GASTOS DE PERSONAL		1,369,635.70
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	1,141,910.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	110,818.70	
6.5 APORTE INFOTEP	95,487.00	
.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	11,420.00	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		7,270,722.94
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD	7,270,722.94	
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		394,867.83
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	394,867.83	
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORII 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
0.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		1,439,684.02
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	1,439,684.02	
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		2,836,480.56

MTE GROUP SRL RNC: 132-00082-1

12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	2,836,480.56	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		7,858,068.17
15. TOTAL		156,423,046.67

E085044B87A09A57BD3C5E9CE355BFE8#

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/D/24003827177 Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS

Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO		
A) DE USO PROPIO	**Categoría 2**	**Categoría 3**
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	1,579,471.33	
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	1,579,471.33	0.00
14. Depreciación	394,867.83	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	1,184,603.50	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	1,184,603.50	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)	

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	25,371,964.41
35. Compras Locales del Ejercicio	+	83,598,655.13
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	53,314,688.12
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	27,021,720.21
39. Costo de Venta	=	135,263,587.45
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

MTE GROUP RNC: 132-00082-1

9E7D8146F0CB598952672436ACC27984$

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/D1/24003826891 Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS — D1

ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

AÑO FISCAL 202312
RNC 132000821 RAZON SOCIAL MTE GROUP SRL

I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL

1. Balance inicial	0.00
2. Ajuste fiscal	0.00
3. Balance inicial ajustado	0.00
4. Retiros despues de ajuste	
5. Base depreciable	0.00
6. Depreciacion	
7. Costo Fiscal Final del Periodo	0.00

II. DETALLE DE ACTIVO FIJO

A.ADQUISICIONES	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10						0.00
SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

B.MEJORAS CAPITALIZABLES	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10						0.00
SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

C.RETIROS	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10						0.00
SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación" ,"Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables" TOTAL 0.00 0.00

0492A8AA05F8973F07811CD0192725C3$

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/D2/24003826826 Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS — D2

DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

Año Fiscal202312
RNC 132000821 Razón Social MTE GROUP SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	+		
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	+		
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-		
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-		
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-		
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-		
8.- Costo Construccion en Proceso (Valor en Libros)	-		
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-		
10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-		
11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-		
12.- Costos Activos Fijos Categoria 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-		
13.- Costos Activos Fijos Categoria 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-		
14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-		
15.- Costo Fiscal Categoria 1	+		
16.- Costo Fiscal Categoria 2	+		
17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+		
18.- Costo Fiscal Categoria 3	+		
19.- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos)	+		
20.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos)	+		
21.- Costo Fiscal Terrenos	+		
22.- Costo Fiscal de las Acciones	+		
23.- Reevaluació de Activos	-		
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+		
25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+		
26.- Saldos Activos Fiscales	=		0.00
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=		
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-		
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-		
30.- Otros Pasivos	-		
31.- Saldo de los Pasivos	=		0.00
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=		0.00
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=		25,371,964.41
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=		0.00
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%	=		

2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL

	Monto	%	Distrib. de Ajuste
36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)			
37.- Inventario	25,371,964.41		
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00		
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
41.- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
42.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
45.- Costo Construccion en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	25,371,964.41	0.00	0.00

3D8E7A1DEF141C86A23EDEDD5F237E7A$

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/J/24003828987 Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **ANEXO J**

DATOS INFORMATIVOS Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	**CANTIDAD**	**MONTO**
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	**CANTIDAD**	**MONTO**
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

56CEB2C344D36A08D178DC932D23BBC9$

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/E/24003828440

DGII | DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO E

DATOS COMPLEMENTARIOS Periodo 202312

DATOS PERSONALES DECLARANTE

C/Cedula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

	a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	c) Indice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida(Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Neta Imponible
1					0.00		0.00		
2					0.00		0.00		
3					0.00		0.00		
4					0.00		0.00		
5					0.00		0.00		
6	TOTAL -------->		0.00	0.00	0.00		0.00		

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

7	A DIVIDENDOS
8	A RESERVAS
9	UTILIDADES NO DISTRIBUIDA
10	TOTAL -------->

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

11	PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES
12	GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN
13	PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO
14	SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

15	TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultaos)
16	GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS
17	GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS
18	DIVIDENDOS
19	INTERESES EXENTOS
20	MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)
21	COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)
22	BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)

D970D2B9491729BC62C441851AF3A13C$

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/G/24003828938 Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO G

AJUSTES FISCALES Periodo 202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		0.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	**AJUSTES POSITIVOS**	**AJUSTES NEGATIVOS**
3.- TOTALES	0.00	0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

FE4FE1030649CF67390ABE3D1E345574$

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

28
29
30

A7C0DCA517523841E2093E9C2E95898C$

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/H1/24003828707 Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IR2 — **ANEXO H-1**

Periodo 202312
RNC 132000821 Razón Social MTE GROUP SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1: TELEFONO 2: CORREO ELECTRONICO:

DIRECCION

A
CALLE NO. Ed/APTO/LOCAL
SECTOR MUNICIPIO PROVINCIA
REFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas fisicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA $
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/H2/24003828854 Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IR2

ANEXO H-2

Período 202312
RNC 132000821 Razón Social MTE GROUP SRL

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO

Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.

D	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ACTIVIDAD ECONÓMICA

E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
1		
2		
3		
4		
5		

SUCURSALES

F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ACTUALIZACION DE DATOS SIN CAMBIOS

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:

Se reitera información de la Declaración Jurada No: de Fecha:

8C52CF6C32C095D4C4FCE8A08BB91A8C5

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/ACT/24003829368 Fecha Recepción: 2024/04/11

DGII | DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS — ACTIVOS

LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS

Tipo Declaración: Normal ✓ Rectificativa No. Periodo: 202312

RNC 132000821 Razón Social MTE GROUP SRL

Nombre Comercial MTE GROUP

Teléfono 5326427 Correo Electrónico mtegroupsrl@gmail.com

Inicio de la actividad (AAAAMMDD) Ejercicio comercial del (AAAAMMDD) al (AAAAMMDD) Inversiones en otras compañías No ✓

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL

1.	TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1 Manufactura Comercio,Agropecuaria,Hoteles y Afines)	=1		78,552,573.64
	MENOS ACTIVOS EXENTOS			
2.	ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS(Casilla 2.2 del Anexo A1)	-2	0.00	
3.	ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1)	-3	17,500,000.00	
4.	INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1)	-4	0.00	
5.	IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)	-5	12,488,526.76	
6.	ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	-6		
7.	TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)		=7	29,988,526.76
8.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1)	-8	0.00	
9.	ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7-8 (Llevar Resultado a la Casilla 34)		=9	48,564,046.88
10.	ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	-10	0.00	
11.	ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	-11	0.00	
12.	ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	-12	0.00	
13.	ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 Bancos y Financieras)	-13	0.00	
14.	TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)		=14	0.00
15.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 8.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	-15	0.00	
16.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 8.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	-16	0.00	
17.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3,Casilla 8.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	-17	0.00	
18.	ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17)(Llevar Resultado Casilla 34)		=18	0.00
19.	TOTAL DE ACTIVOS (Viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros)		=19	0.00
	MENOS ACTIVOS EXENTOS			
20.	INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros)	-20	0.00	
21.	OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO(casilla 7.1 anexo A3 compañía de seguros)		-21	0.00
22.	ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA			
23.	TOTAL ACTIVOS EXENTOS(sumar casillas 20+21+22)	=23	0.00	
24.	ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)	=24	0.00	

MTE GROUP RNC: 132-00082-1 Santo Domingo, Distrito Nacional

25. ACTIVOS FIJOS - EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1)	+ 25	0.00		
26. ACTIVOS FIJOS - AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1)	+ 26	0.00		
27. ACTIVOS FIJOS - OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 2.4 anexo A1)	+ 27	0.00		
28. ACTIVOS FIJOS - OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo A1)	+ 28	0.00		
29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)			= 29	0.00
30. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 5.1 anexo A1)	- 30	0.00		
31. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 5.3 anexo A1)	- 31	0.00		
32. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 5.4 anexo A1)	- 32	0.00		
33. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32) (Llevar Resultado Casilla 34)			= 33	0.00
34. ACTIVOS IMPONIBLES (Viene de las Casillas 9,16,24 o 33 segun sector economico)			= 34	48,564,046.88
35. MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS	- 35			
36. MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE CAPITAL INTENSO	- 36			
37. EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (Ley 11-92 Titulo V Articulo 43E)	- 37			
38. BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35-36-37)			= 38	48,564,046.88
39. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)			= 39	485,640.47
40. Crédito Por Impuesto Sobre Sobre el ISR (Viene de la Casilla 12 Del IR-2)	- 40	2,121,678.41		
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo = 0)			= 41	0.00
42. PAGO A CUENTA	- 42			
43. CREDITOS AUTORIZADOS	- 43			
44. SALDO A FAVOR			= 44	0.00
45. TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43)			= 45	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

5AB189A9CD8D1C30553A27F2C2AF2D28S

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/IR2/20234926792

Fecha Recepción: 2023/05/04

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IR-2

DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

Periodo 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821 | Nombre(s) MTE GROUP SRL | Apellido(s)

Nombre Comercial MTE GROUP | Teléfono 5326427

Correo Electrónico mtegroupsrl@gmail.com | Rectificativa No | Tipo Declaración Normal

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL						
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)				=	A	138,582,406.17
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				=	B	138,582,406.17
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				=	1	8,314,944.37
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+	2	0.00			
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	-	3				
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	-	4	0.00			
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	-	5	0.00			
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+ -	6	0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				=	7	8,314,944.37
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				-	8	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				=	9	8,314,944.37
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				-	10	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				=	11	8,314,944.37
III. LIQUIDACIÓN						
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				=	12	2,245,034.98
13.- ANTICIPOS PAGADOS	-	13	176,395.80			
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	-	14	6,822,340.64			
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	15				
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	-	16				
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	-	17				
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	-	18				
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	-	19				
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	-	20				
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	-	21				
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	-	22	5,341,381.80			
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				=	23	0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				=	24	10,095,083.26
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDIA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	%	+	25	0.00		
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		+	26			
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				=	27	0.00
28.- SANCIONES				+	28	
29.- INTERES INDEMNIZATORIO POR DECLARACION TARDIA (Aplicar % sobre casilla 23)				% +	29	0.00
30.- INTERES INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				+	30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				=	31	0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				-	32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				=	33	10,095,083.26

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

F072685B0C1CCDA5C089BB42079AAF5C#

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, República Dominicana

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/A1/20234927447 Fecha Recepción: 2023/05/04

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL

Periodo 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1. - ACTIVOS CORRIENTES		53,012,735.30
1.1 CAJAS Y BANCOS	1,333,207.05	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	17,734,956.70	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	-	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	8,572,607.14	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	25,371,964.41	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	-	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	-	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2. ACTIVOS FIJOS(*)		1,821,812.95
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	1,821,812.95	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVO		
3. INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4. OTROS ACTIVOS		5,517,777.60
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	5,517,777.60	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		242,341.62
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA I)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA I)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	242,341.62	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		60,109,984.23
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		37,307,567.00
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR	7,442,445.00	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	2,245,035.00	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	5,569,521.00	
7.5 COBROS ANTICIPADOS	2,930,000.00	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	19,120,566.00	
8. ACREEDORES A LARGO PLAZO		15,000,000.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	15,000,000.00	
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9. OTROS PASIVOS		
10. PATRIMONIO		7,802,417.23
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1,000,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	100,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	632,508.17	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	6,069,909.06	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11. TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		60,109,984.23

MTE GROUP RNC: 132-00082-1 Santo Domingo, R.D.

E745EC8187683250B6E9FB541B1BE885#

DGII | DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO B-1

ESTADO DE RESULTADOS

Período: 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: 132000821 Nombre(s): MTE GROUP SRL Apellido(s):

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		138,582,406.17
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	138,582,406.17	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		138,582,406.17
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		119,438,019.10
6. GASTOS DE PERSONAL		730,764.82
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	611,740.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS	60,521.02	
6.4 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL	52,383.80	
6.5 APORTE INFOTEP	6,120.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		6,226,918.34
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	6,226,918.34	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		705,367.67
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS	705,367.67	
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		229,217.95
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)	229,217.95	
9.3 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		1,369,998.40
10.1 RELACIONES PUBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION	1,369,998.40	
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		253,467.79
11.1 PRIMAS DE SEGUROS	253,467.79	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		1,313,707.73

MTE GROUP RNC: 132-00082-1

12.1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS		
12.6 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCION DE IMPUESTO A LA EMISION DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS LOCAL		
12.9 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	1,313,707.73	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISION DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		8,314,944.37
15. TOTAL		138,582,406.17

AFA472EED816353B5840DE2456DFB346#

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/D,20234927033 Fecha Recepción: 2023/05/04

DGII | DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO D

Periodo 202212

DATOS INFORMATIVOS

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cedula 132000821 Nombre(s) MTE GROUP SRL Apellido(s)

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO		
A) DE USO PROPIO	**Categoría 2**	**Categoría 3**
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	25,054.29	
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones Imponibles (50% de las adiciones)	891,817.49	
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflacion (Casillas 9+10+11-12)	916,871.78	0.00
14. Depreciacion	229,217.95	0.00
15. Adicion no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	891,817.49	
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	1,579,471.32	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (ver formulario D-2)		
19. Adiciones Imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflacion (Casillas 17+18-19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final de periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflacion (Casillas 25+26-27-28)	0.00	0.00
30. Depreciacion	0.00	0.00
31. Adicion no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final de periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	1,579,471.32	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	-	1,974,879.86
35. Compras Locales del Ejercicio	-	48,598,267.41
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	-	94,236,836.24
37. ITBIS llevado a Costo	-	
38. Inventario Final	-	25,371,964.41
39. Costo de Venta	-	119,438,019.10
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	-	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	-	
42. Compras Materia Prima Local	-	
43. Compras Materia Prima Exterior	-	
44. Sueldos y Salarios	-	
45. Depreciacion	-	
46. Otros Gastos Indirectos	-	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Produccion	-	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	-	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	-	0.00

MTE GROUP RNC: 132-00082-1 Santo Domingo, República Dominicana

F510E5645ADB107FBC6F2377431C1E75$

Datos de Recepción: 1-32-00082-1 ID: 20234926898 Fecha Recepción: 2023-05-04

DGII | DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

D1

ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

AÑO FISCAL: 202212
RNC: 132000821
RAZÓN SOCIAL: MTE GROUP SRL

I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL

1. Balance Fiscal	0.00
2. Ajuste Fiscal	0.00
3. Balance Inicial Ajustado	0.00
4. Activos después de Ajuste	0.00
5. Base depreciable	
6. Depreciación	0.00
7. Costo Fiscal Final del Periodo	

II. DETALLE DE ACTIVO FIJO

A.ADQUISICIONES

	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10						0.00
	SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	

B.MEJORAS CAPITALIZABLES

	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10						0.00
	SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	

C.RETIROS

	Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1						0.00
2						0.00
3						0.00
4						0.00
5						0.00
6						0.00
7						0.00
8						0.00
9						0.00
10						0.00
	SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	
			TOTAL		0.00	0.00

Nota: El Costo Fiscal Final del Periodo corresponde al Balance Inicial del Siguiente Año Fiscal

685C39A5A3F280A5BF7280AE5DC1B0A5

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Firma Declarante
Dirección Nacional

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/D2/20234926822 Fecha Recepción: 2023/05/04

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

D2

Año Fiscal 202212
RNC 132000821 Razón Social MTE GROUP SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-		
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-		
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-		
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-		
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-		
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-		
8.- Costo Construccion en Proceso (Valor en Libros)	-		
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-		
10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-		
11.- Costo Activos Fijos Categoria 3 (Valor en Libros)	-		
12.- Costos Activos Fijos Categoria 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-		
13.- Costos Activos Fijos Categoria 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-		
14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-		
15.- Costo Fiscal Categoria 1	+		
16.- Costo Fiscal Categoria 2	+		
17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+		
18.- Costo Fiscal Categoria 3	+		
19.- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos)	+		
20.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos)	+		
21.- Costo Fiscal Terrenos	+		
22.- Costo Fiscal de las Acciones	+		
23.- Reevaluació de Activos	-		
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+		
25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+		
26.- Saldos Activos Fiscales	=		0.00
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=		
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-		
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-		
30.- Otros Pasivos	-		
31.- Saldo de los Pasivos	=		0.00
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=		0.00
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=		1,974,879.86
34.- Base Ajuste por Inflacion (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=		0.00
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%	=		

2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL

	Monto	%	Distrib. de Ajuste
36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	1,974,879.86		
37.- Inventario	0.00		
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00		
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
41.- Costo Fiscal Categoria 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
42.- Costo Fiscal Categoria 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24	0.00		
45.- Costo Construccion en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	1,974,879.86	0.00	0.00

5D2E4F3CBE9816C9E9D35552558CCA0D5

MTE GROUP RNC: 132-00082-1 Santo Domingo, República Dominicana

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/2/20234928061 Fecha Recepción: 2023/05/04

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO J

DATOS INFORMATIVOS

Período 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cedula 132000821 Nombre/s MTE GROUP SRL Apellido/s

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	**CANTIDAD**	**MONTO**
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3+(-1.4)+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	**CANTIDAD**	**MONTO**
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2+2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		0.00
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		

CD6624EDC6DE53B3662735992159 4F6A#

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Datos de Recepción: 1-32-00082-1 E-20236492 [illegible]

DGII | DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO E

DATOS COMPLEMENTARIOS

Período: 202212

DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: 132000821 Nombre/s: MTE GROUP SRL Apellido/s:

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

1) Año de la Pérdida	2) [illegible]	3) [illegible]	4) [illegible]	5) [illegible]	6) [illegible]	7) [illegible]	8) [illegible]	9) [illegible]
				0.00		0.00		
				0.00		0.00		
				0.00		0.00		
				0.00		0.00		
				0.00		0.00		
6 TOTAL --------->		0.00	0.00	0.00		0.00		

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

7	A DIVIDENDOS
8	A RESERVAS
9	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS
10	TOTAL --------->

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

11	PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES
12	GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN
13	PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO
14	SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

15	TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparecen en su Estado de Resultados)
16	GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS
17	GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS
18	DIVIDENDOS
19	INTERESES EXENTOS
20	MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS ENTES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)
21	COSTE DE VENTA [illegible]
22	BASE IMPONIBLE (Casilla 15-20-21)

41A68B7DDCDC2F943ACE87FD6D509F0E4

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo Distrito Nacional

Datos de Recepción: 1-32-00082-1/G/20234928030

Fecha Recepción: 2023/05/04

DGII | DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO G

AJUSTES FISCALES

Período: 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: 132000821 Nombre(s): MTE GROUP SRL Apellido(s):

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACION		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACION DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 , Norma 2-05)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		0.00
2.- NEGATIVOS		
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACION	0.00	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo 02)		
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	**AJUSTES POSITIVOS**	**AJUSTES NEGATIVOS**
3.- TOTALES	0.00	0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACION		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

217897251FF41F6CC1C48CB9D91DBD18#

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Datos de Recepción: 1-32-00082-1,H1/20234927989 Fecha Recepción: 2023/05/04

DGII | DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IR2

ANEXO H-1

Periodo: 202212
RNC: 132000821 Razon Social: MTE GROUP SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1: TELEFONO 2: CORREO ELECTRONICO

DIRECCION

A

CALLE NO. Ed/APTO/LOCAL

SECTOR MUNICIPIO PROVINCIA

REFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAIS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de propiedad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., estado o provincia, País)	TELEFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA S
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

1D17D57C9859LF1C4B2ED14B6F653963#

Datos de Recepción: [illegible]

Fecha Recepción: [illegible]

DGII | DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO H-2

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IR2

202212
132000821

RAZÓN SOCIAL: MTE GROUP SRL

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO

CEDULA, PASAPORTE, IDENTIFICACION TRIBUTARIA	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAIS DE RESIDENCIA FISCAL	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %

ACTIVIDAD ECONOMICA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

SUCURSALES

NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	DIRECCIÓN

ACTUALIZACION DE DATOS SIN CAMBIOS

933F83A1F5052DD63B5D766C409AAE2F

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Datos de Recepcion: 1-32-00082-1/ACT/20234929751 Fecha Recepción: 2023/05/04

DGII | DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS — ACTIVOS

LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS

202212

Tipo Declaracion: Normal | Rectificativa | No. | Periodo

RNC 132000821 Razón Social MTE GROUP SRL

Nombre Comercial MTE GROUP

Teléfono 5326427 Correo Electronico mtegroupsrl@gmail.com

Inicio de la actividad (AAAAMMDD) | Ejercicio comercial del (AAAAMMDD) al (AAAAMMDD) | Inversiones en otras compañías: No

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL

1.	TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1 Manufactura,Comercio,Agropecuaria,Hoteles y Afines)	=1		60,109,984.23
	MENOS ACTIVOS EXENTOS			
2.	ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS.(Casilla 2.2 del Anexo A1)	+2	0.00	
3.	ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1)	+3	0.00	
4.	INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1)	+4	0.00	
5.	IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)	+5	5,517,777.60	
6.	ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+6		
7.	TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)		=7	5,517,777.60
8.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1)	-8	0.00	
9.	ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Llevar Resultado a la Casilla 34)		=9	54,592,206.63
10.	ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	+10	0.00	
11.	ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	+11	0.00	
12.	ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	+12	0.00	
13.	ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 Bancos y Financieras)	+13	0.00	
14.	TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)		=14	0.00
15.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 6.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	-15	0.00	
16.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 6.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	-16	0.00	
17.	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Casilla 6.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	-17	0.00	
18.	ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14+15+16+17)(Llevar Resultado Casilla 34)		=18	0.00
19.	TOTAL DE ACTIVOS (Viene de la casilla 6 anexo A3 Compañías de Seguros)		=19	0.00
	MENOS ACTIVOS EXENTOS			
20.	INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros)	-20	0.00	
21.	OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO(casilla 1.1 anexo A3 compañía de seguros)	-21		0.00
22.	ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	-22		
23.	TOTAL ACTIVOS EXENTOS(sumar casillas 20+21+22)	=23	0.00	
24.	ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)	=24	0.00	

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, República Dominicana

25. ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 4.1 anexo A1)	+ 25	0.00	
26. ACTIVOS FIJOS AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 4.3 anexo A1)	+ 26	0.00	
27. ACTIVOS FIJOS OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 4.4 anexo A1)	+ 27	0.00	
28. ACTIVOS FIJOS OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 4.5 anexo A1)	+ 28	0.00	
29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)		= 29	0.00
30. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS CATEGORIA 1 (Casilla 5.1 anexo A1)	- 30	0.00	
31. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS CATEGORIA 2 (Casilla 5.3 anexo A1)	- 31	0.00	
32. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS CATEGORIA 3 (Casilla 5.4 anexo A1)	- 32	0.00	
33. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32) (Llevar Resultado Casilla 34)		= 33	0.00
34. ACTIVOS IMPONIBLES (Viene de las Casillas 9,16,24 o 33 segun sector económico)		= 34	54,592,206.63
35. MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS	- 35		
36. MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE CAPITAL INTENSO	- 36		
37. EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y O CONTRATOS (ley 11-92, titulo V, Articulo 406)	- 37		
38. BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35-36-37)		= 38	54,592,206.63
39. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)		= 39	545,922.07
40. Crédito Por Impuesto Liquidado del ISR (Viene de la Casilla 12 Del IR-2)	- 40	2,245,034.98	
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo=0)		= 41	0.00
42. PAGO A CUENTA	- 42		
43. CREDITOS AUTORIZADOS	- 43		
44. SALDO A FAVOR		= 44	0.00
45. TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43)		= 45	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fe del juramento, que los datos consignados en la presente declaracion son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma debe contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

E5E2806BED104ECCC95E3CE597908949S

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, República Dominicana

MTE GROUP, SRL.

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2023

MTE GROUP, SRL.

INDICE DE CONTENIDO

- Informe Del Auditor Independiente
- Estado De Resultado
- Balance General
- Estado De Flujo De Efectivo
- Estado De Cambio De Patrimonio
- Notas A Los Estados Financieros

RBCP Consulting Group, SRL

Contadores & Consultores

Registro ICPARD No. 99422

Informe de los Auditores Independientes

A LOS ACCIONISTAS DE:

MTE GROUP, SRL.

OPINIÓN

Hemos auditado los estados financieros separados MTE GROUP, SRL., (En lo adelante la Entidad), para el periodo enero a diciembre del año 2023, los cuales comprenden los estados de situación financiera, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el Patrimonio y de flujos de efectivo, correspondiente al año que terminaron en esta fecha, así como notas a los estados financieros separados, incluyendo un resumen de las políticas contables.

En nuestra opinión los estados financieros separados antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de MTE GROUP, SRL., al periodo enero a diciembre del año 2023, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFs").

BASES DE LA OPINIÓN

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIAs"). Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros separados de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética ("IESBA", por sus siglas en ingles), y el Código de Ética Profesional de Instituto de Contadores Públicos Autorizados de La República Dominicana (ICPARD), junto con los requerimientos de Ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros separados, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

ASUNTOS CLAVE DE AUDITORÍA

Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros separados del período actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoría consolidados como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

La cantidad de ingresos y ganancias reconocidos en el ejercicio principal es por la actividad de la Ventas de Equipos Municipales, Camiones Pesados, Vehículos Livianos, Recolectores de Basura, Ambulancias, Zafacones y Papeleras, Sistema Electrónicos en General y Materiales Eléctricos, las cuales dependen del precio fijado según lo establecido en el mercado.

En nuestra opinión, los ingresos están razonablemente presentado, ya que los márgenes de beneficios están bien definidos, lo cual comprobamos con pruebas de controles determinando razonabilidad de los ingresos, con la medición de la contraprestación de los servicios.

ICPARD No.99422

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera., así como del control interno que la Administración de la Entidad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores importantes, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros separados, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, salvo que la Administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista, sino que hacerlo.

Los Encargados de Gobierno son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR.
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros separados considerados en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores significativos cuando existan. Las equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros separados. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAS, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo, nosotros como auditores también:

Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraudes o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencias de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más alto que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.

Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la administración.

CONCLUSIÓN
Basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar en marcha.

Lic. Bacilio de Paula Mañón
04 de abril de 2024
Santo Domingo, Republica Dominicana

MTE GROUP, SRL.

ESTADO DE RESULTADO

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2023.

(Valores En RD$)

INGRESOS	Valores en RD$ AÑO 2023
Ingresos por Ventas Diversas	156,423,047
Total General De Ingresos	**156,423,047**
Total Ingresos	**156,423,047**
Costo De Ventas	
Inventario Inicial de merciancia	25,371,964
Compra de mercancia	136,913,343
Total Mercancía disponible para venta	**162,285,308**
Menos: Inventario final de Mercancias y Materia Prima	(27,021,720)
Mercancías y Mat. Prima disponible	**135,263,587**
Total Costos De Mercancías	**135,263,587**
TOTAL. MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	21,159,459
GASTOS	
Gastos Generales y Administrativos (nota 10)	2,832,138
Gastos Operacionales (nota 11)	7,632,773
Gastos Financieros	2,836,481
TOTAL. DE GASTOS	13,301,391
RESULTADO DEL PERIODO	7,858,068

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

MTE GROUP. SRL.
BALANCE GENERAL
Periodo Terminao al 31 Diciembre 2023
(Valores en RD$)

ACTIVOS	Valores RD$ AÑO 2023
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo en Caja y Bancos (Nota 6)	3,098,003
Cuentas por Cobrar clientes (Nota 7)	14,959,720
Otras Cuentas por Cobrar	2,300,000
Anticipos al impuesto sobre la renta	12,488,527
Inventarios de Mercancías	27,021,720
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**59,867,970**
ACTIVOS FIJOS	
Terreno	17,500,000
Equipo de transporte	1,821,813
Menos: Depreciación acumulada	(637,209)
TOTAL ACTIVOS FIJOS NETO	**18,684,604**
TOTAL ACTIVOS	**78,552,574**
PASIVO	
PASIVOS CORRIENTES	
Cuentas por pagar proveedores locales	340,233
Lineas de Créditos por pagar (Nota 9)	14,959,720
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	**10,340,233**
PASIVO LARGO PLAZO	
Prestamos por pagar instituciones Financieras (nota 8)	27,108,406
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	**27,108,414**
TOTAL DE PASIVOS	**37,448,639**
CAPITAL, SUPERAVIT Y RESERVA	
Capital Autorizado	1,000,000
Aporte de Accionistas a Futura Capitalización (Nota 4)	23,198,406
Reserva legal	100,000
Resultados acumulados	8,947,453
Resultados del Periodo	7,858,068
TOTAL CAPITAL	**41,103,927**
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	**78,552,574**

RBCP CONSULTING GROUP, SRL
ICPARD No. 99402
RNC 130570094

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

MTE GROUP, SRL.

Estados de Flujos de Efectivo

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2023.

(Valores En RD$)

	Valores en RD$
Flujos de efectivos por las actividades de operación:	
Efectivo recibido de clientes, accionistas, relacionadas y otros	165,228,868
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(161,033,844)
Efectivo generado por las operaciones	4,195,024
Intereses ganados	-
Intereses y comisiones pagadas	-
Efectivo neto provisto por la actividades de operación	4,195,024
Flujos de efectivos por las actividades de inversión:	
Inversiones	-
Adquisición de propiedad, planta y equipos	(14,291,320)
Producto de la venta de propiedad, planta y equipos	-
Efectivo neto provisto por la actividades de inversión	(14,291,320)
Flujos de efectivos por las actividades de financiamiento:	
Préstamos obtenidos o uso del patrimonio	11,853,402
Préstamos pagados	-
Efectivo neto provisto por la actividades de financiamiento	11,853,402
Aumento (disminución) neto en efectivo	1,757,105
Efectivo al inicio del año	1,340,898
Efectivo al final del año	3,098,003
Beneficio (pérdida) neta	7,858,068
Depreciación	(2,573,482)
Cambios netos de activos y pasivos:	
Cuentas por cobrar	35,865,588
Inventarios	(10,168,866)
Gastos pagados por anticipado	-
Otros activos	(2,300,000)
Avances recibidos de clientes	(27,059,767)
Cuentas por pagar	-
Acumulaciones por pagar	-
Total ajustes	(6,236,526)
Efectivo neto provisto por la actividades de operación	1,621,542

MTE GROUP RNC: 132-00082-1

IRSOP CONSULTING GROUP SRL RNC 130570094 ICPA-RD 99422

MTE GROUP, SRL.

Estados de Cambios en el Patrimonio

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2023.

(Valores En RDS)

DETALLE	Capital Social Pagado	Aportes futuras Capitalizaciones	Reserva Legal	Beneficios Acumulados	Resultado del Periodo	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2022	1,000,000	-	100,000	16,737,060	16,366,811	34,203,871
Aportes a futuras capitalizaciones		9,000,000	-	-		9,000,000
Ajuste resultado años anteriores				(7,789,667)	(16,366,811)	(24,156,219)
Beneficio del periodo	-	-		-	7,858,068	7,858,068
Saldos al 31 de diciembre de 2023	1,000,000	9,000,000	100,000	8,947,453	7,858,068	26,905,521

MTE GROUP, SRL
Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2023
INDICADORES FINANCIEROS AÑO 2023

(Valores en RD$)

INDICADOR		LITERATURA		VALORES		RESULTADO		INTERPRETACION
INDICE DE SOLVENCIA	=	Activo Total / Pasivos Total	=	78,552,574 / 37,448,639	=	2.09	=	El indicador de solvencia general de 2.09 significa que la empresa tiene RD$2.90 de activos por cada RD$1.00 de pasivos. En otras palabras, la empresa tiene más de dos veces la capacidad suficiente de activos para cubrir todas sus deudas.
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	=	Activo Corriente Total / Pasivos Corrientes	=	59,867,970 / 10,340,233	=	5.79	=	Un indice ed liquidez corriente ed 5.79 significa que la empresa tiene RD$5.79 de activos corrientes por cada RD$1.00 de pasivos corrientes. En otras palabras, la empresa tiene cinco veces más activos corrientes que pasivos corrientes. Esto se considera una posición de liquidez fuerte, indica que tiene suficiente efectivo y otros activos fácilmente convertibles en efectivo para cubrir sus obligaciones a corto plazo.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivos Total / Patrimonio Neto	=	37,448,639 / 41,103,927	=	0.91	=	Un indice de endeudamiento de 0.91 significa que al empresa tiene RD$0.91 de deuda por cada RD$1.00 de patrimonio neto. En otras palabras, la empresa está financiando le 91% de sus operaciones con deuda, posee RD$1.1 de patrimonio por cada pesos adeudado.

MTE GROUP SRL RNC 132-00082-1

RBCP CONSULTING GROUP, SRL RNC 130570094 ICPARD No.99422

MTE GROUP, SRL.

Contenido Notas a los Estados Financieros

Nota #	Contenido	página
1	Entidad	2
2	Bases de presentación	2
3	Principales políticas de contabilidad	2 -- 5
4	Cuentas por pagar a accionistas	5
5	El aporte de capital a futuras capitalizaciones	5
6	Efectivo en caja y bancos	5
7	Cuenta por cobrar clientes	6
8	Préstamos por pagar	6
9	Líneas de créditos por pagar	6
10	Gastos Generales y administrativos	7
11	Gastos Operacionales	7

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, República Dominicana

MTE GROUP, S.R.L.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 de diciembre de 2023

1) Entidad:

MTE GROUP, S.R.L., es una Empresa de Responsabilidad Limitada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana 18 de junio 2019. Su objeto principal es la Importación y Ventas de Camiones Pesados, Vehículos Livianos, Recolectores de Basura, Ambulancias, Zafacones, Papeleras, Sistema Electrónicos en General y Materiales Eléctricos. Además, de cualquier otra actividad de licito comercio.

Los estados financieros que se acompañan incluyen sólo las cifras de MTE GROUP, S.R.L., los cuales fueron preparados por la gerencia para cumplir con requisitos legales y fiscales.

MTE GROUP, S.R.L., recibió la autorización de parte de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., luego de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley General de Sociedades y Empresas de Responsabilidad Limitada (Ley 479-08). comenzó sus operaciones en el año 2019.

2) BASE DE MEDICIÓN:

Los estados financieros de MTE GROUP, S.R.L. han sido preparados utilizando la base contable del costo histórico. Esto significa que los activos y pasivos se registran en los estados financieros a su costo de adquisición o producción original, menos la depreciación o la amortización acumulada.

Fecha de Emisión: La emisión final de los estados financieros se realizó el 2 de abril de 2024. Esta fecha es importante porque indica el momento en que los estados financieros fueron finalizados y aprobados por la administración de la empresa.

Disponibilidad: Los estados financieros completos de MTE GROUP, S.R.L. están disponibles para su consulta en las oficinas de la empresa ubicadas en el Parque Industrial Itabo Haina Centro, San Cristóbal, República Dominicana.

2.1 Moneda Funcional y de Presentación: Los estados financieros de MTE GROUP, S.R.L. están presentados en pesos dominicanos (RD$), que es la moneda funcional de la empresa y en la cual realiza sus transacciones primarias y genera la mayor parte de sus flujos de efectivo.

///

2.2 **Usos estimados y juicios:** La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) implica que la administración de la empresa realice estimaciones y juicios que afectan la aplicación de las políticas contables y las cantidades reportadas en los estados financieros. Estas estimaciones y juicios se basan en la mejor información disponible al momento de la preparación de los estados financieros y están sujetas a incertidumbre.

3) PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.

3. 1. **Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias:** se reconocen en el momento en que se completa la prestación del servicio y se cumple con la entrega de este al cliente. Esto significa que MTE GROUP, S.R.L. no reconoce ingresos hasta que el servicio haya sido completado y el cliente haya recibido el producto reciclado.

Emisiones de Facturas: El reconocimiento de ingresos se formaliza mediante la emisión de una factura o contrato con NCF (Número de Comprobante Fiscal). Este documento sirve como evidencia de la transacción y permite a MTE GROUP, S.R.L. registrar los ingresos correspondientes en su contabilidad.

Otros Ingresos: Para otros tipos de ingresos, como la venta de materiales reciclados, se utiliza el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Esto significa que el ingreso se registra por el valor al que se ha vendido el material, neto de descuentos e impuestos asociados.

3.2 **Costos por Préstamos y Comisiones:** los costos por préstamos, como intereses y comisiones, se reconocen en el resultado del período en el que se incurren, estos gastos se registran en la contabilidad a medida que van venciendo, sin importar si se han pagado en efectivo o no.

Negociación de Préstamos: Los términos de los préstamos, como las tasas de interés y las comisiones, se establecen al momento de la negociación con la entidad financiera o persona que otorga el préstamo y se registran a estos términos en la contabilidad para reflejar con precisión el costo de la deuda.

3.3 **Propiedad, Planta y Equipo (PPE):** se valoran las partidas de propiedad, planta y equipo (PPE) al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. Esto significa que el valor original de los activos se reduce a lo largo del tiempo a medida que se van desgastando o se vuelven obsoletos.

Depreciación: se distribuye a lo largo de su vida útil estimada de los activos con el método lineal según el código tributario, lo que significa que se asigna un monto fijo de depreciación a cada periodo durante la vida útil del activo. Ver estimaciones anexas.

Categoria de activo fijo	Vida Útil Estimada
Edificios y sus Componentes	20 años, amortización anual 5%
Mobiliarios equipos de oficinas y otros	6 5 años, amortización anual 15%
Maquinaria y equipos	4 años amortización anual 25%

3.4 Instrumentos financieros, Activos Financieros no Derivados: Los activos financieros no derivados se miden al valor de adquisición, el cual se estima al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisición, estos se reconocen si la compañía tiene los derechos contractuales de recibir los beneficios y riesgos del instrumento. Los activos financieros son dados de baja cuando la compañía pierde el control y todos los derechos contractuales.

Efectivo en caja y bancos: comprende los saldos de efectivo en caja y los depósitos a la vista en bancos. Esto incluye Monedas y billetes físicos en poder de la empresa y Saldos en cuentas corrientes en bancos.

3.5 Préstamos y partidas por cobrar: Los préstamos y partidas por cobrar son activos financieros que representan créditos otorgados a terceros. Estos activos se caracterizan por tener pagos fijos o determinables y no cotizarse en un mercado activo.

3.6 Inventarios: se valoran al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. Esto significa que el valor de los inventarios en el balance general de la empresa no puede ser superior al precio al que se espera venderlos menos los costos necesarios para completar la venta.

El inventario se rota con el método de primera entrada, primera salida (FIFO) y se calcula con el costo promedio ponderado (CPP). Este método asigna un costo promedio ponderado a cada unidad de inventario, tomando en cuenta el costo de las unidades compradas en diferentes periodos y las cantidades compradas en cada uno de ellos.

3.7 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar: representan derechos exigibles de pago a favor de MTE GROUP, S.R.L. que surgen de las operaciones normales de la empresa.

3.8 Acreedores comerciales: representan obligaciones de pago a cargo de MTE GROUP, S.R.L. que surgen de las operaciones normales de la empresa.

3.9 Sobregiros y préstamos bancarios: se registran como gastos de cada periodo, lo que aumenta el pasivo y disminuye el efectivo o las equivalentes de efectivo en el balance general.

3.10 Beneficios a los empleados: MTE GROUP, S.R.L. reconoce los pasivos por beneficios a los empleados de acuerdo con lo establecido por ley en el Código de Trabajo de la República Dominicana. Esto significa que la empresa tiene la obligación de proporcionar ciertos beneficios a sus empleados.

4) APORTE DE CAPITAL A FUTURAS CAPITALIZACIONES:

Este representa el saldo de capitalizaciones que los accionistas han otorgado a la empresa para financiar sus operaciones. Estos serán reembolsados cuando la empresa tenga la capacidad para hacerlo. El balance pendiente a la fecha es de RD$23,198,405.93.

5) FUTURAS CAPITALIZACIONES:

El aporte de capital a futuras capitalizaciones, son los fondos que los accionistas han aportado a la empresa para su futuro crecimiento para el desempeño de sus operaciones. Estos aportes se presentan en el balance general, en el rubro de patrimonio, los cuales se convertirán en cuotas sociales, cuando la junta de accionistas así los decida en su asamblea.

MTE GROUP RNC. 132-00082-1 Santo Domingo, Distrito Nacional

6) EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS: Dato comparativo al 31 de diciembre de 2023 & 2022.

RBCP CONSULTING GROUP, SRL. RNC 130570094 CONTADOR No.99422

Efectivo en Caja Y Bancos
(Valores RD$)

DETALLE	31-Dec-23	31-Dec-22
Banco BHD	2,085,974	1,201,631
Banco del Reservas	6,679	131,577
Banco Santa Cruz	1,005,351	7,690
Valor total	3,098,003	1,340,898

7) CUENTA POR COBRAR CLIENTES: un detalle al 31 de diciembre de 2023.

Cuenta Por Cobrar Clientes (Valores RD$)	
DETALLE	Valores RD$
Ayuntamiento de Puerto Plata	11,655,397
Ayuntamiento los Negros	3,304,323
Constructora Navam, SRL.	2,300,000
Valor total	17,259,720

8) PRÉSTAMOS POR PAGAR: un detalle al 31 de diciembre de 2023.

Préstamos Por Pagar (Valores RD$)	
DETALLE	Valores RD$
Prestamos por Pagar AVANEX	3,104,500
Prestamos por Pagar Banco Bhd.	14,564,199
Prestamos por Pagar Banco Santa Cruz	9,439,715
Valor total	27,108,414

9) LINEAS DE CREDITOS POR PAGAR: un detalle al 31 de diciembre de 2023.

Líneas De créditos Por Pagar (Valores RD$)	
DETALLE	Valores RD$
Linea de Crédito Banco BHD	10,000,000
Valor total	10,000,000

RBR CONSULTING GROUP, SRL RNC 130570094 ICPARD No.99422

MTE GROUP RNC: 132-00082-1

10) GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS. Un detalle al 31 de diciembre 2023.

Gastos Generales y Administrativos (Valores RD$)	
DETALLE	Valores RD$
Gastos de Sueldos	1,141,910
Gastos del Personal	213,888
Teléfonos y Comunicaciones	98,015
Regalias Pascual	95,159
Seguros Familiar de Salud	80,961
Bonificación al Personal	1,028,748
Infotep	11,419
Fondo de Pensiones	81,076
Seguros de Riesgos Laborales	80,961
Valor total	2,832,138

11) GASTOS OPERACIONALES. Un detalle al 31 de diciembre 2023.

Gastos Operacionales comparativo (Valores RD$)	
DETALLE	Valores RD$
Suministros de Oficinas	81,253
Honorarios Profesionales	1,037,125
Combustibles y Lubricantes	208,698
Cuotas y otras contribuciones	95,327
Palizas de Seguros	1,439,684
Reparaciones de Equipos Categorias II	139,678
Reparaciones e Equipos y Maquinarias	102,015
Gastos de Depreciación	394,868
Gastos por Trabajos, Suministros y Servicios	3,689,752
Gastos de Activos Fijos	316,002
Servicios de Mensajerías	128,369
Valor total	7,632,773

CONSULTING GROUP, SRL. RNC 130570094 ICPARD No.99422

MTE GROUP RNC: 132-00082-0

MTE GROUP, SRL.

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022

MTE GROUP, SRL.

INDICE DE CONTENIDO

- Informe Del Auditor Independiente
- Estado De Resultado
- Estado de Situación
- Estado De Flujo De Efectivo
- Estado De Cambio De Patrimonio
- Notas A Los Estados Financieros

LIC. ALFONSO CUEVAS MATOS

Contador Público Autorizado
Exequátur Decreto 248-00 del 9 de Junio del 2000
ICPARD 16069

Informe de los Auditores Independientes

A los accionistas de:
MTE GROUP, SRL

Opinion

Hemos auditado los estados financieros separados **MTE GROUP, SRL.** (En lo adelante la Entidad) para el periodo enero a diciembre de 2022, los cuales comprenden los estados de situación financiera, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el Patrimonio y de flujos de efectivo, correspondiente al año que terminaron en esta fecha, (así como notas a los estados financieros separados, incluyendo un resumen de las políticas contables.

En nuestra opinión los estados financieros separados antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **MTE GROUP, SRL.**, para el periodo enero a diciembre de 2022, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

Bases de la Opinion

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros separados de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad, de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA, por sus siglas en inglés) y el Código de Ética Profesional del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de La República Dominicana (ICPARD), junto con los requerimientos de Ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros separados, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos Clave de Auditoria

Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros separados del periodo actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoría consolidados como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, y no expresamos una opinión por separado sobre estos asuntos.

Reconocimiento de ingresos

La cantidad de ingresos y ganancias reconocidos en el ejercicio principal es por la actividad de la Ventas de Equipos Municipales, Camiones Pesados, Vehículos Livianos, Recolectores de Basura, Ambulancias, Zafacones y Accesorios, Sistema Electrónicos en General y Materiales Eléctricos, las cuales dependen del precio fijado según [illegible] el mercado.

En nuestra opinión los ingresos son razonable, ya que los márgenes de los principales productos están definidos en base a un histórico.

1. Pruebas de controles: buscamos la razonabilidad de los ingresos en las compras y ventas, con la medición del costo basado en una medición del inventario inicial más compras menos materiales usados, y la razonabilidad del inventario final.

2. Análisis detallado de los ingresos, y el momento de su reconocimiento en base a las expectativas derivadas de nuestro conocimiento del negocio y de los datos de mercado externos, dando seguimiento a las variaciones de nuestras expectativas. En la Nota 3 se incluyen las revelaciones de la Entidad sobre el reconocimiento de ingresos [illegible] explica específicamente.

LIC. ALFONSO CUEVAS MATOS

Contador Público Autorizado

Exequatur Decreto 248-00 del 9 de Junio del 2000

ICPARD [illegible]

Responsabilidades de la Administración y de aquellos Encargados del Gobierno en relacion con los estados financieros separados.

La administracion de la Entidad es responsable de la preparacion y presentacion razonable de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Informacion Financiera, asi como de aquel control interno que la Administracion de la Entidad considere necesario para permitir la preparacion de estados financieros separados libres de errores importantes debido a fraude o error.

En la preparacion de los estados financieros separados, la Administracion tambien es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando segun corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, salvo que la Administracion se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa mas realista sino que hacerlo.

Los Encargados de Gobierno son responsables de supervisar el proceso de presentacion de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor para la auditoria de los estados financieros separados.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros separados en su conjunto estan libres de errores materiales ya sea por fraude o por error, y emitir un informe de auditoria que incluya nuestra opinion. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no es garantia de que una auditoria realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria siempre vaya a detectar errores significativos cuando existan. Las equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones economicas de los usuarios tomadas sobre la base de los estados financieros separados. Como parte de una auditoria de conformidad con las NIAS, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante la auditoria, ademas nosotros como auditores tambien:

Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinion. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mas alto que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede involucrar colusion, falsificacion, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erroneas o la evasion del control interno.

Tenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria con el proposito de disenar procedimientos que sean adecuados en funcion de las circunstancias, pero no con el proposito de expresar una opinion sobre la efectividad del control interno de la compañia.

Evaluamos que las politicas contables utilizadas sean adecuadas, asi como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la administracion.

Concluimos, sobre el uso adecuado de parte de la Administracion del principio contable de empresa en marcha, basandonos en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos que no existe incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañia para continuar en marcha, en nuestro informe de auditoria hacemos las revelaciones correspondientes en los estados financieros separados, por lo que expresamos una opinion limpia. Nuestras conclusiones estan basadas en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoria, no obstante hechos o condiciones futuras pueden causar que la entidad no continue como un negocio en marcha.

Evaluamos la presentacion global, estructura y contenido de los estados financieros separados, incluyendo las revelaciones, y si dichos estados financieros representan las transacciones subyacentes y eventos de manera que logran una presentacion razonable.

Lic. Alfonso Cueva Matos
10 de enero de 2023
Santo Domingo, Republica Dominicana

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

MTE GROUP, SRL

ESTADO DE RESULTADO

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022

(Valores En RD$)

INGRESOS	Valores en: RD$
	AÑO 2022
Ingresos por Ventas Diversas	138.582.406
Total General De Ingresos	138.582.406
Total Ingresos	138.582.406
Costo De Ventas	
Inventario Inicial de mercancia	10.564.441
Compra de mercancia	134.245.543
Total Mercancia disponible para venta	144.809.983
Menos Inventario final de Mercancias y Materia Prima	(25.371.964)
Mercancias y Mat. Prima disponible	119.438.019
Total Costos De Mercancias	119.438.019
TOTAL MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	19.144.387
GASTOS	
Gastos Generales y Administrativos (nota 5)	1.336.4[illegible]
Gastos Operacionales (nota 6)	8.179.308
Gastos Financieros	1.313.708
TOTAL DE GASTOS	10.829.443
RESULTADO DEL PERIODO	8.314.944
Impuestos Sobre La Rentas (IR2)	2.245.036
BENEFICIO (PERDIDA) NETO	6.069.909

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, [illegible]

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

MTE GROUP SRL

Estados de Flujos de Efectivo

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022

(Valores En RD$)

Flujos de efectivos por las actividades de operacion	Valores en RD$ AÑO 2022
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Efectivo pagado a proveedores y empleados	[illegible]
Efectivo generado por las operaciones	(22,350,921)
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Efectivo neto provisto por la actividades de operacion	(22,350,921)
Flujos de efectivos por las actividades de inversion	
[illegible]	[illegible]
[illegible]	4,063,845
Efectivo neto provisto por la actividades de inversion	4,063,845
Flujos de efectivos por las actividades de financiamiento	
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Efectivo neto provisto por la actividades de financiamiento	19,439,123
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	1,333,207
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Cambios netos de activos y pasivos,	
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Acumulaciones por pagar	[illegible]
Total ajustes	(39,619,147)
Efectivo neto provisto por la actividades de operacion	(24,568,238)

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, [illegible]

MTE GROUP. SRL

Estados de Cambios en el Patrimonio

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022

(Valores En RD$)

DETALLE	Capital Social Pagado	Reserva Legal	Beneficios Acumulados	Resultado del Periodo	Total Patrimonio
Saldos al 01 de enero de 2022	1,000,000	100,000	4,152,366	11,161,585	16,413,951
Ajuste resultado años anteriores			(3,519,858)	(11,161,585)	(14,681,443)
Beneficio del periodo				6,069,909	6,069,909
Saldos al 31 de diciembre de 2022	1,000,000	100,000	632,508	6,069,909	7,802,417

MTE GROUP, SRL
Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2022
INDICADORES FINANCIEROS AÑO 2022

(Valores en RD$)

INDICADOR		LITERATURA		VALORES		RESULTADO		INTERPRETACION
INDICE DE SOLVENCIA	=	Activo Total / Pasivos Total	=	60,109,984 / 33,187,001	=	1.81	=	El indicador de solvencia general de 1.81 significa que la empresa tiene RD$1.81 de activos por cada RD$1.00 de pasivos. En otras palabras, la empresa tiene casi dos veces la capacidad suficiente de activos para cubrir todas sus deudas
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	=	Activo Corriente Total / Pasivos Corrientes	=	58,530,513 / 21,187,001	=	2.76	=	Un indice ed liquidez corriente ed 2.76 significa que la empresa tiene RD$2.76 de activos corrientes por cada RD$1.00 de pasivos corrientes. En otras palabras, la empresa tiene casi tres veces más activos corrientes que pasivos corrientes. Esto se considera una posición de liquidez fuerte, indica que tiene suficiente efectivo y otros activos fácilmente convertibles en efectivo para cubrir sus obligaciones a corto plazo
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivos Total / Patrimonio Neto	=	33,187,001 / 26,922,983	=	1.23	=	Un indice de endeudamiento de 1.23 significa que al empresa tiene RD$1.23 de deuda por cada RD$1.00 de patrimonio neto

MTE GROUP, SRL.

Contenido Notas a los Estados Financieros

NOTA	Contenido	Página
1	Entidad	2
2	Bases de presentación	2
3	Principales Políticas de Contabilidad	3 – 4
4	Efectivo en caja y banco	5
5	Gastos generales y administrativos	5
6	Gastos de operaciones	5

MTE GROUP, SRL.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 de diciembre de 2022

1) Entidad:

MTE GROUP, SRL es una Empresa de Responsabilidad Limitada constituida de acuerdo con las leyes de la Republica Dominicana 18 de junio 2019. Su objeto principal es la importacion y Ventas de Camiones Pesados Vehiculos Livianos Recolectores de Basura Ambulancias Zarracones Papeleras. Sistema Electrónicos en General y Materiales Electricos Ademas de cualquier otra actividad de licito comercio

Los estados financieros que se acompañan incluyen solo las cifras de **MTE GROUP, SRL**., los cuales fueron preparados por la gerencia para cumplir con requisitos legales y fiscales

MTE GROUP, SRL., recibió la autorizacion de parte de la Camara de Comercio y Produccion de Santo Domingo Inc. luego de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley General de las Sociedades y Empresas de Responsabilidad Limitada (Ley 479-08), comenzo sus operaciones en el año 2019

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Cámara de Comercio y Producción Nacional

2) **Base de Medicion:** Los estados financieros han sido preparados en base al costo histórico

2.1 Moneda Funcional y de Presentación: Los estados financieros estan presentados en pesos dominicanos (RD$) que es la moneda funcional de la compañia y la unidad monetaria del Pais

2.2 Usos estimados y juicios: La preparacion de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Informacion Financiera requiere que la administracion haga juicios estimado que afectan la aplicacion de las politicas de contabilidad y las cantidades reportadas de activos pasivos ingresos y gastos. Los resultados de estas estimaciones y suposiciones podrian ser diferentes a los montos

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios son reconocidos en el periodo del cambio y periodo futuro. Las areas significativas de estimacion y juicio critico en la aplicación de politicas contables que tienen mayor impacto en las cantidades registradas en los estados financieros se incluyen en la Nota 6. Propiedad, Planta y Equipos y Depreciacion

3) **Principales Politicas de Contabilidad.**

3.1 **Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias**: Los ingresos de actividades ordinarias por servicios se reconocen cuando se efectuan y se emite el contrato o factura con NCF. Los otros ingresos se miden al valor razonable de la contraprestacion recibida o por recibir neta de descuentos e impuestos asociados.

Los ahorros de los socios son utilizados para facilitar creditos y realizar inversiones en actividades y los mismos son registrados en nuestra contabilidad como un pasivo corriente que se constituye en parte del capital accionario de los miembros y en base al cual se distribuyan las utilidades.

3.2 **Costos por préstamos y pago por comisiones**: Todos los costos por prestamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren, asi como **las comisiones** se realizan de acuerdo con lo establecido en al momento de la negociación de la empresa o persona que realiza la venta.

3.3 **Propiedad, Planta Y Equipo**: Las partidas de propiedades, planta y equipos se miden al costo menos la depreciacion acumulada y cualquier perdida por deterioro del valor acumulados. La depreciacion se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida util estimada, aplicando el metodo lineal. Utilizando las siguientes tasas para la depreciación de la propiedad, planta y equipo

CATEGORIA	% DEPRECIACION
Edificios y sus Componentes	5%
Mobiliarios y equipos de oficinas y otros	25%
Maquinaria y equipos	25%

Si existe algun indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación vida util o valor residual de un activo se revisa la depreciacion de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

3.4 **Instrumentos financieros. Activos Financieros no Derivados**: Los activos financieros no derivados comprenden las inversiones en instrumentos de deuda y capital, las cuentas por cobrar y el efectivo en caja y bancos. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición el cual se estima al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisicion.

El efectivo en caja y banco abarca los saldos de efectivo y los depósitos a la vista. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricción y que forman parte integral de la administración del efectivo, son incluidos como componentes del efectivo y equivalentes.

3.6 **Prestamos y partidas por cobrar**: Los prestamos y partidas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, los prestamos y partidas por cobrar se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

3.6 **Inventarios**: Los inventarios se expresan al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo se calcula aplicando el método de primera entrada, primera salida (FIFO).

3.7 **Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**: La institución por el tipo de servicio los créditos se otorgan en condiciones normales con una tasa mínima de interés.

Las cuentas por cobrar se miden al costo al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los Socios deudores y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.8 **Acreedores comerciales**: Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de créditos normales y no tienen intereses.

3.9 **Sobregiros y préstamos bancarios**: Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

3.10 **Beneficios a los empleados**: El pasivo de obligaciones por beneficios a los empleados esta relacionado con lo establecido por ley en el Código de Trabajo de la República Dominicana estos costos y obligaciones de la Empresa se reconocen durante el período de servicio de los empleados.

4) **Efectivo en caja y bancos**: un detalle al 31 de diciembre de 2022

Efectivo en Caja Y Bancos (Valores RD$)

DETALLE	31-Dec-22
Efectivo en Caja y Banco	1,333,207
Valor total	1,333,207

5) **Gastos generales y administrativos**: un detalle al 31 de diciembre de 2022

Gastos Generales y Administrativos (Valores RD$)

DETALLE	31-Dec-22
Gastos de Sueldos	611,740
Gastos del Personal	320,831
Telefonos y Comunicaciones	199,433
Regalias Pascual	60,978
Seguros Familiar de Salud	60,521
Infotep	5,117
Fondo de Pensiones	43,434
Seguros de Riesgos Laborales	43,372
Valor total	1,336,427

6) **Gastos operacionales**: un detalle al 31 de diciembre de 2022

Gastos Operacionales (Valores RD$)

DETALLE	31-Dec-22
Suministros de Oficinas	89,136
Honorarios Profesionales	525,081
Combustibles y Lubricantes	495,361
Polizas de Seguros	253,488
Reparaciones de Equipos Categorias II	599,096
Reparaciones e Equipos y Maquinarias	356,692
Gastos de Depreciación	229,218
Otros gastos por Trabajos, Suministros	4,663,756
Gastos de Activos Fijos	189,601
Servicios de Mensajerias	72,063
Arrendamientos	705,363
Gastos de representacion	1,369,993
Valor total	8,179,308

MTE GROUP
RNC: 134-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Banco Santa Cruz | Banca Empresa

Santo Domingo, D.N.
09 de enero del 2025.

Señores,
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA.
Ciudad. -

Distinguidos Señores:

Es un placer para nosotros presentarles a la empresa **MTE GROUP, S.R.L., RNC 1-32-00082-1**, quien es cliente de nuestra Institución Bancaria desde julio del año 2022 a través de:

Tipo de cuenta	No. De Cuenta
Cuentas Corriente Comercial Dop	11311000007018
Cuentas De Ahorros Usd	21312020009095

MTE GROUP, S.R.L., ha mantenido una excelente relación de negocios con nuestra institución financiera, cumpliendo con los compromisos adquiridos de manera satisfactoria.

Agradecemos las atenciones que les puedan dispensar a nuestro distinguido cliente, frente a la gestión que realiza ante ustedes.

La información suministrada en esta comunicación es de carácter confidencial, se expide a solicitud de la parte interesada para los fines correspondientes, y a la misma no conlleva ninguna responsabilidad legal sobre quien suscribe y/o esta institución.

Muy atentamente,

Clarileidy Florentino.
Ejecutiva De Banca Empresa.
Sucursal Núñez De Cáceres.

13 de enero de 2025
Santo Domingo, D.N.

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA
Sus manos

Distinguidos señores

Permítanos extender un saludo afectuoso y al mismo tiempo presentar ante ustedes a la empresa **MTE GROUP, SRL,** marcada con el RNC No. 132-00082-1, la cual mantiene excelentes relaciones comerciales con nuestra empresa por más de tres (3) años, pudiendo dar Fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales, y gozando de un crédito de hasta RD$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos con 00/100).

Somos una empresa dedicada a ofrecer a nuestros clientes soluciones energéticas alternativas a través de equipos especializados en la preservación del medio ambiente, energía renovable y eficiencia de la energía.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Santana German Supply Battery Solar S.R.L.
Supply BATTERY
Tel.: 809-587-8193
Salcedo, República Dominicana

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

premium S.R.L.

13 de enero del 2025
Santo Domingo, D.N.

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA
Sus manos

Distinguidos señores

Permítanos extender un saludo afectuoso y al mismo tiempo presentar ante ustedes a la empresa MTE GROUP, SRL, marcada con el RNC No. 132-00082-1, la cual mantiene excelentes relaciones comerciales con nuestra empresa por más de dos (2) años, pudiendo dar Fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales, y gozando de un crédito de hasta RD$500,000.00 (Quinientos mil pesos con 00/100).

Somos una empresa dedicada a ofrecer a nuestros clientes suministros de Aceites e hidráulicos en general.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente

Alexandra Beras
Gerente de Ventas

premium
RNC: 1-01161723-3

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

Aut. Duarte Km 14, Vista Verde,
Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.
(809) 564-3663
servicioalcliente@premiumsrl.com

MTE GROUP
PRINCIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

C.DOCUMENTACION TECNICA

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
Mtegrouprd.com

MTE GROUP

FICHA TÉCNICA

POWERSTAR ISUZU

DATOS DEL CLIENTE:			
Razon Social:	**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA**	RNC:	417000278
Dirección:	NEIBA, PROV. BAHORUCO, República Dominicana, R.D.		

FICHA TECNICA CAMION COMPACTADOR				
TIPO:	**CAMION COMPACTADOR**			
Marca:	**ISUZU POWERSTAR**			
Modelo y Año	**NPR**	**Año**	2025(0 Km)	
Combustible:	Diesel			
Dimensiones Principales del Vehículo:	Dimensiones Totales (L x A x H)		5955x2040x2265	
	Distancia entre ejes (mm)		3360 mm	
Capacidad de carga	Eje delantero		7.60 Tons	
	Eje trasero:		7.20 tons	
Tipo de Conducción:	4 x 2, tracción trasera, volante a la izquierda.			
Motor:	**Modelo:**	ISUZU 4KH1	**Potencia**	190 hp
	Tipo:	TURBO DIESEL	**Cilindraje:**	04 cilindros cromados en linea
	Emisión Standard	Euro 5	**Max Torque**	320/1800-2200
	GPM	1200 / 1300	RPM del motor para STD.	
Caja de Cambios:	**Transmisión Mecánica ISUZU MSB**, 6 velocidades hacia adelante, 1 marcha hacia atrás, Toma de Fuerza			
Dirección:	• Dirección Hidraulica, Reversa aceite : 22G, Flujo Min 20G, Flujo Bomba 20G, Presión Oper. 2.100 Psi., • Rafagas de Mangueras Hidrualicas = 4/1. • Filtro de Retorno: 10 Micro			
Tanque de Combustible:	52 GALONES	Traccion	Trasera	
Suspencion	Con ballestas semielipticas y amortiguadores hidraulicos telescópicos de doble acción			
Tren	**Eje trasero:** Tipo eje rígido y barra estabilizadora. Diferencial (tipo hipodal, con doble reducción de velocidad (alta y baja) accionado neumáticamente desde la cabina). **Eje delantero** (tipo eje rígido con ballestas principales semielipticas y auxiliares de hojas parabólicas y espesor variable con apoyo deslizantes y hojas tensora).			
Neumáticos:	235/75R 17.5, año 2024, 16 a 18 lonajes, 6 Neumáticos + 1 Neumático de repuesto			
Frenos:	De servicio neumáticos y estacionamiento mecánico de accionamiento mediante resorte y válvula de acción progresiva actuante en el eje trasero.			
Cabina:	Cabina ISUZU 3D, A / C de fábrica, Ciclo automatizado, Juego de aceleradores, Bloqueador Automático, 2 asientos fabricados en Tela de alta resistencia, control hacia adelante, Construcción completamente de acero soldada, Inclinación manual, suspensión mecánica, Espejos retrovisores de acción manual, Sensores y Alarma de Reversa, Cinturón de Seguridad en 2 asientos, bolsa de aire			
Accesorios:	Radio AM Y FM, Bocina de alto volumen, Batería de 24V / 180 amp., Kit de juego de herramientas (llave de ruedas, extintor de emergencia, botiquín de emergencia), Iluminación con alógenos anti niebla, incluye pantallas delanteras, micas traseras, lus de stop y luz trasera en la caja compactadora, Alarma de retroceso y alerta Zumbador del Conductor. Luces Tipo LED, trasera superior, Indicador visual en el tanque.			

MTE GROUP

DESCRIPCION

CAJA COMPACTADORA					
Capacidad total:	**14 YARDAS CUBICAS**	**Tres Sistema *independiente de* operacion**	• Control digitalde operacion de caja compactadora desde la cabina • *Controlncombinado manual* y digital de operacion de la tolva • Control manual de operacion alterno de caja trasera		
Material:	Acero resistente a la interperie	**Tanque de desagüe:**	200L +100L		
Indice de Compresión:	≥1:3.4	**Iluminación Zona de Trabajo**	2 Lámparas		
Levantador de Contenedor:	Contenedores,1100,660,340,240, 120 lt	**Control:**	Sistema Siemens Automático-PLC		
	Hidraulico diseñado para carga trasera sin obstruccion de servicios		Manual, Semiautomático, o automático		
Tiempo de ciclo de carga:	15 @ 20 Segundos	**Soporte para Pies:**	2 juegos	Sistema de operacion de ciclo completo para los operadores, digitales	
Tiempo de descarga:	20 Segundos	**Cuadro:**	Dos imprimaciones y una capa de pintura final		
Sistema de descarga:	Expulsión Horizontal trasera	**Color**	Blanco,		
Equipamiento estandar:	Subestructura en forma de "U", Sistema hidráulico, Panel de expulsión, Protección de seguridad, Lámpara giratoria, Lámpara de trabajo, Asideros.				
Documentos:	Manual de operación en español, lista de repuestos				
Deposito de agua lixiviado	si	Aplicación del sistema N.840		CAPACIDAD DE CARGA	1500 LBS
TIEMPO DE SICLO	12 SEGUNDO	ANGULO DE VACIADO	45 GRADOS	VALVULA DE FLUJO	AJUSTABLE

OBSERVACIONES:
- El Vehículo será entregado con terminación en todas sus partes (Estéticas y mecánicas), Incluye: Mantenimiento General, Motor, Transmisión, Sistema Hidráulico, Botellas, Mangueras, Accesorios.
- Garantía de 3 AÑOS O 100,000 KMS en Piezas y Servicios por razón de Vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquiera de sus partes, contados a partir de la entrega del mismo al comprador

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

POWERSTAR ISUZU

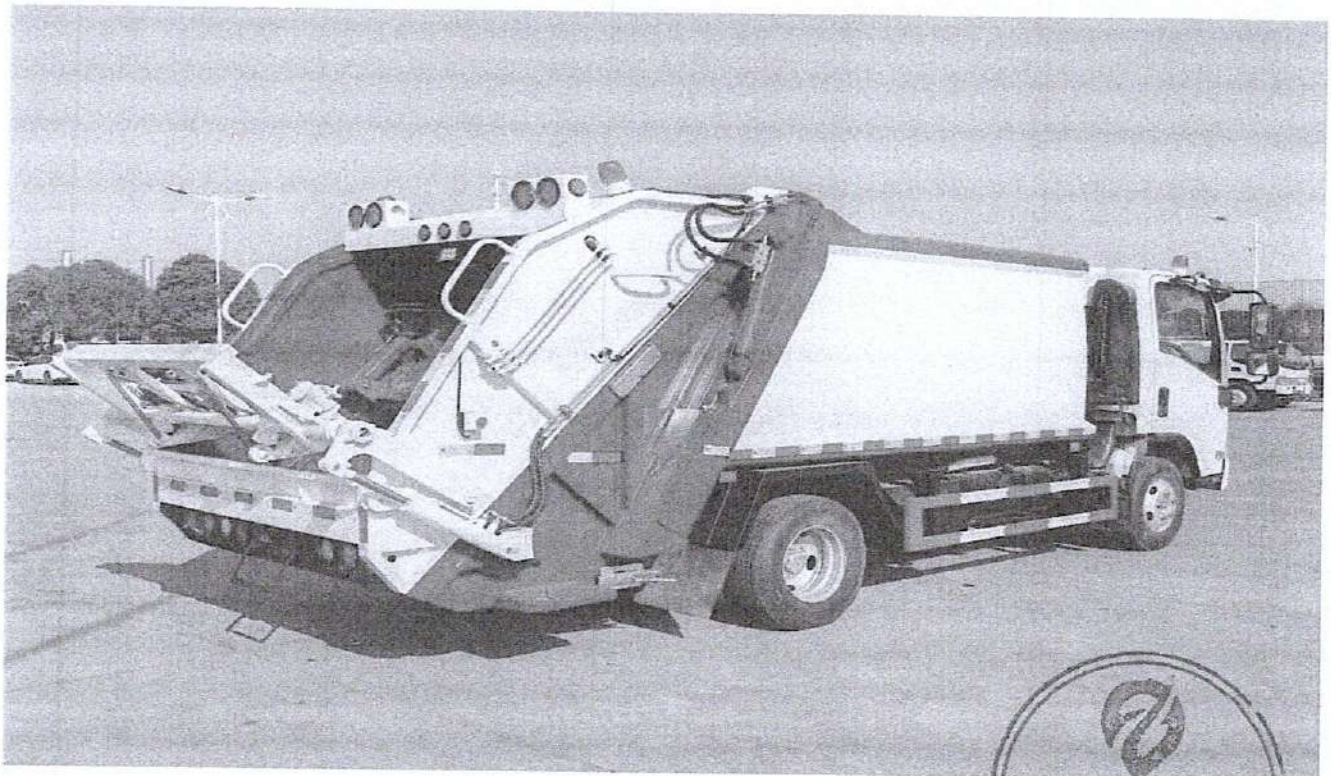

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

POWERSTAR ISUZU

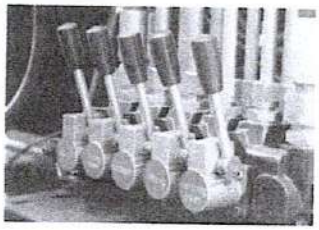
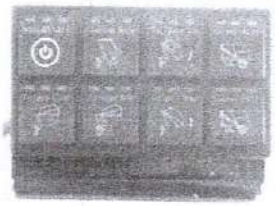
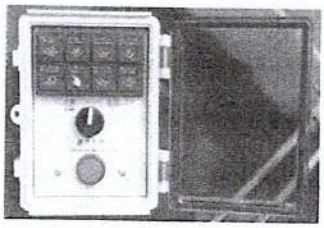

CAN System easy control in cabin and rear part

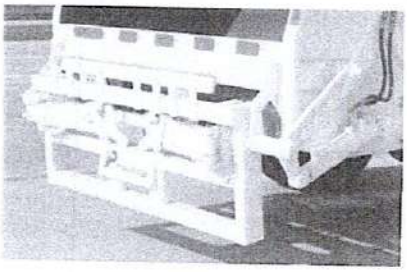

Bin Lifter Device

Tailgate lifting

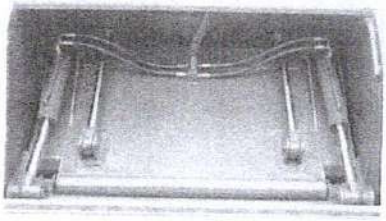

Slide Plate & Scraper

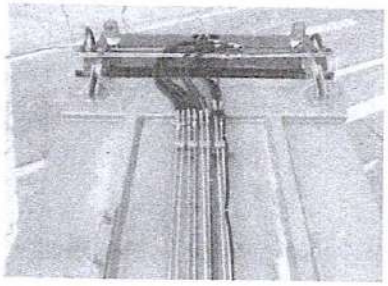

Top hydraulic pipeline

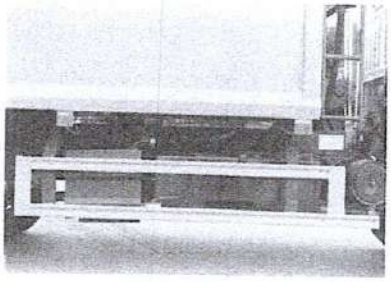

Wastewater collection tank

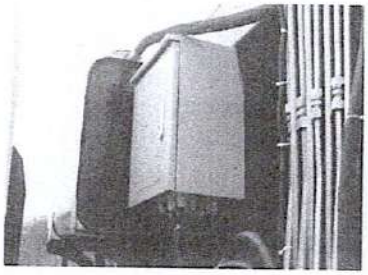

PLC Modular control box

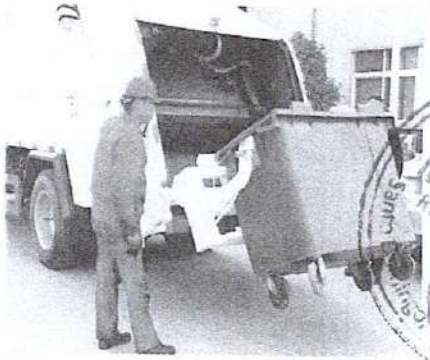

120L, 240L, 660L, 1100L garbage bins For Testing

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegroupprd.com
Mtegroupprd.com

DATOS DEL CLIENTE:			
Razon Social:	**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA**	RNC:	**417000278**
Dirección:	NEYBA, PROV. BAHORUCO, República Dominicana, R.D.		

TIPO:	**CAMION COMPACTADOR**			
Marca:	**ISUZU POWERSTAR**			
Modelo y Año	**NPR**	**Año**	2025	
Combustible:	Diesel			
Dimensiones Principales del Vehículo:	Dimensiones Totales (L x A x H)		7320 x 2400 x 2720	
	Distancia entre ejes (mm)		4175	
Peso en Kgs:	Peso Bruto		18,000 KG	
	Peso de la carga útil		8,000 KG	
Cabina:	Cabina ISUZU con A / C y 2 asientos, control hacia adelante, construcción completamente de acero soldada, inclinación manual, suspensión mecánica			
Tipo de Conducción:	4 x 2, volante a la izquierda, 6 ruedas			
Motor:	**Modelo:**	ISUZU 4HK1-TCG40	**Potencia**	130 hp con emisión estándar euro v(2.80 l)
Caja de Cambios:	ISUZU MLD transmisión de 6 cambios, manual, 6 velocidades hacia adelante, 1 marcha atrás			
Tanque de Combustible:	52 GALONES		Cilindro	4
Neumáticos:	7R, Neumático 6 + Neumático de repuesto		TODOS SUS ACCESORIOS INCLUIDOS,bolsa de aire, sensor de reversa, asiento con cinturón de seguridad,iluminación de alógeno antiniebla, radio am/fm Aire acondicionado	
Diferenciar	Tipo hispoda, con doble reduccion de velocidad en alta y baja, accionado desde la cabina			
ROTULADO DE ACUERDO A LA LINEA GRAFICA SUMINISTRADA POR EL AYUNTAMIENTO (Dos imprimaciones y una capa de pintura final)			Tren trasero: un eje tipo rigido y barra estabilizadora	
FRENOS	De servicios neumatico de estacionamiento mecanico, y accionamiento de resorte y valvula			
Suspencion	Con ballestas semielipticas y amortiguadores hidraulico telecospicos de doble accion		Espejos, retrovisores de acción manual o eléctricos	
TRACCION	Trasera	Direccion	hidraulica	

MTE GROUP RNC: 132-00082-1

DESCRIPCION

CAJA COMPACTADORA					
Capacidad total:	**4 toneladas (10 YARDAS CUBICAS)**	**Tres Sistema independiente de operacion**	• Control digitalde operacion de caja compactadora desde la cabina • ControlIncombinado manual y digital de operacion de la tolva • Control manual de operacion alterno de caja trasera		
Material:	Acero resistente a la interperie	**Tanque de desagüe:**	200L +100L		
Indice de Compresión:	≥1:3.4	**Iluminación Zona de Trabajo**	2 Lámparas		
Levantador de Contenedor:	Contenedores,1100,660,340,240, 120 lt	**Control:**	Sistema Siemens Automático-PLC		
	Hidraulico diseñado para carga trasera sin obstruccion de servicios		Manual, Semiautomático, automático		
Tiempo de ciclo de carga:	15 @ 20 Segundos	**Soporte para Pies:**	2 juegos		
Tiempo de descarga:	20 Segundos	**Cuadro:**	Dos imprimaciones y una capa de pintura final		
Sistema de descarga:	Expulsión Horizontal trsera	**Color**	Blanco,		
Equipamiento estandar:	Subestructura en forma de "U", Sistema hidráulico, Panel de expulsión, Protección de seguridad, Lámpara giratoria, Lámpara de trabajo, Asideros.				
Documentos:	Manual de operación en idioma español del funcionamiento de la caja		si		
Soporte de pie	si	Aplicación del sistema N.840		CAPACIDAD DE CARGA	1500 LBS
Deposito de agua lixiviado	si	Sistema de operacion de ciclo completo para los operadores digitales	SI		
TIEMPO DE SICLO	12 SEGUNDO	ANGULO DE VACIADO	45 GRADOS	VALVULA DE FLUJO	AJUSTABLE

OBSERVACIONES:

- El Vehículo será entregado con terminación en todas sus partes (Estéticas y mecánicas), Incluye: Mantenimiento General, Motor, Transmisión, Sistema Hidráulico, Botellas, Mangueras, Accesorios.
- Garantía de 3 AÑOS O 100,000 KMS en Piezas y Servicios por razón de Vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquiera de sus partes, contados a partir de la entrega del mismo al comprador

MTE GDL

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

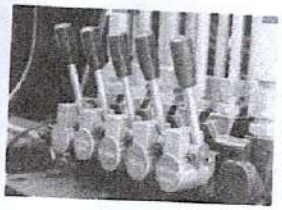

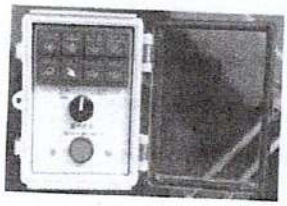

CAN System easy control in cabin and rear part

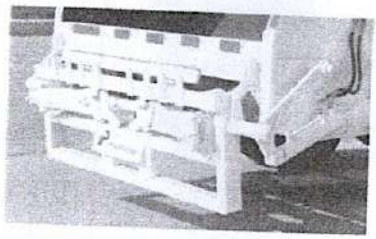

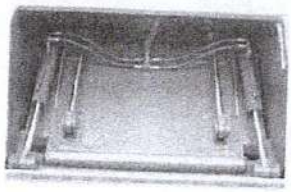

Bin Lifter Device

Tailgate lifting

Slide Plate & Scraper

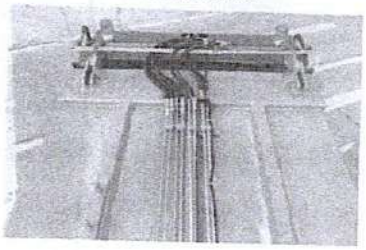
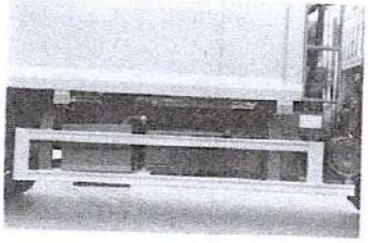
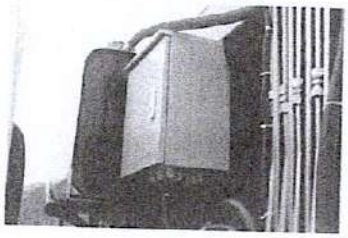

Top hydraulic pipeline

Wastewater collection tank

PLC Mocular control box

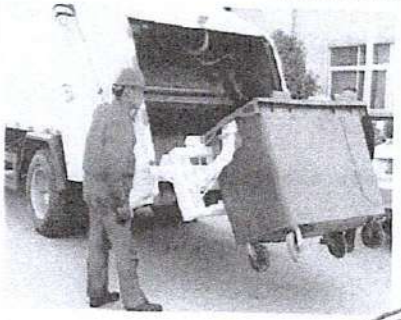

120L, 240L, 660L, 1100L garbage bins For Testing

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD

CONTRATACION DE LA GESTION DE COMPRA DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS.

REF. AMN-CCC-LPN-2024-0001

13 DE ENERO DE 2025

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, República Dominicana

ANTECEDENTES

La Seguridad en el trabajo hoy en dia es uno de los aspectos de mayor relevancia dentro de las actividades realizadas en las empresas, donde una larga lista de leyes, reglamentos y acuerdos han existidos en la República Dominicana desde hace algunos años, pero este tema ha tomado fuerza en la actualidad por acciones del gobierno vigente que exige a las empresas su cumplimiento, puesto que un trabajo sin las medidas de seguridad apropiadas puede ocasionar un sin número de incidentes o accidentes laborales y en algunos casos irreversibles.

Nuestra empresa **MTE GROUP**, tiene como propósito la venta de **CONTRATACION DE LA GESTION DE COMPRA DE TRES (3) CAMION COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS** del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA**, en virtud de este ofrecer los servicios de Mantenimiento preventivo en Nuestro Centro de Servicios y cualquier reparación pertinente a soportar la Garantía ofertada para los casos que se puedan presentar en el camión durante este periodo.

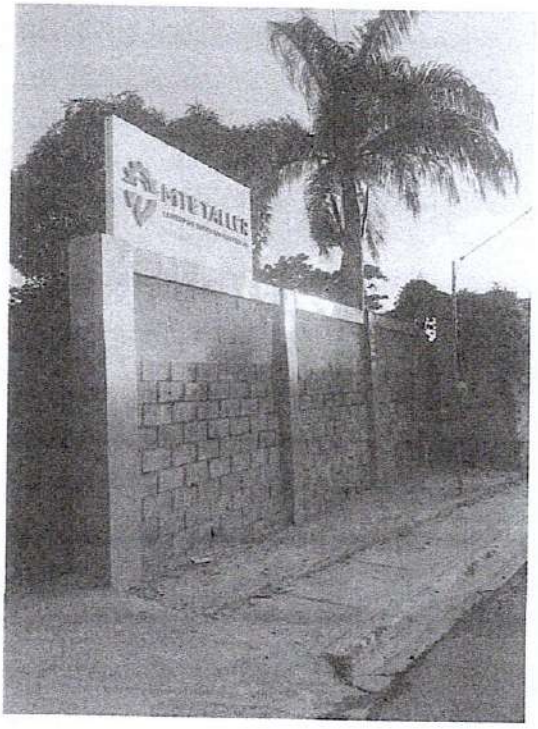

Contamos con un Centro de Mecánica ubicada en la Avenida Circunvalación de Santo Domingo, en el Sector Hato Nuevo, Mano guayabo, en el cual se trabaja lo referente a reparación mecánica, Revisión y reparaciones Eléctricas, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Trabajos de Pintura y Carrocería, etc. Para lo cual contamos con 40 empleados, 26 fijos y 13 que son subcontratistas o por servicios prestados.

Tambien tenemos un Equipo de Mecánica Móvil, completamente equipado para dar soporte a los equipos en las Instalaciones del Ayuntamiento, con capacidad para atender las unidades en tiempo record.

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

Hablar de higiene y seguridad abarca la implementación de un conjunto de medidas encaminadas al mejoramiento de la seguridad y salud de los trabajadores con el fin de garantizar un entorno seguro y saludable para los empleados y clientes y visitantes durante las operaciones de venta de camiones y manejo del Taller de reparacion y Centro de Servicios Mecánicos, cumpliendo con las normativas locales de seguridad.

Para el tema anteriormente señalado nuestra empresa tiene sus políticas generales a implementar, que señalan:

1. **Compromiso de la Gerencia:**
   - La gerencia se compromete a priorizar la seguridad y salud como valores fundamentales en todas las actividades de venta de camiones y en todas las operaciones del taller.
2. **Cumplimiento Normativo:**
   - Cumplir con todas las normativas locales de seguridad en el trabajo y salud ocupacional.
3. **Identificación de Riesgos:**
   - Realizar evaluaciones periódicas de riesgos para identificar y abordar posibles peligros en el entorno de trabajo en Salon de exhibición, traslado y taller.

A continuación presentamos un resumen de nuestro Procedimiento normativo para garantizar la higiene y salud de nuestros colaboradores y clientes en el desenvolvimiento de sus labores:

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

Procedimientos Operativos Seguros:

1. **Áreas de Trabajo:**
   - Mantener áreas de trabajo limpias y ordenadas para prevenir caídas y accidentes.
   - Señalizar áreas peligrosas y establecer límites de seguridad.

2. **Manejo de Equipos y Herramientas:**
   - Capacitar al personal en el uso seguro de herramientas y equipos de taller.
   - Implementar procedimientos seguros para la operación de maquinaria.

3. **Protección Personal:**
   - Proporcionar equipos de protección personal (gafas, cascos, guantes, etc.) y asegurar su uso adecuado.

Capacitación:

1. **Capacitación Continua:**
   - Realizar sesiones de capacitación periódicas sobre seguridad e higiene.
   - Incluir módulos específicos sobre los riesgos asociados con la reparación y mantenimiento de camiones.

2. **Inducción para Nuevos Empleados:**
   - Proporcionar una inducción detallada sobre los procedimientos de seguridad a todos los nuevos empleados.

Gestión de Residuos y Sustancias Peligrosas:

1. **Manejo de Residuos:**
   - Establecer un sistema para la gestión adecuada de residuos, incluyendo aceites, lubricantes y piezas desechadas.

2. **Almacenamiento Seguro:**
   - Almacenar productos químicos y materiales peligrosos de acuerdo con las regulaciones locales.

Evaluación y Mejora Continua:

1. **Inspecciones Regulares:**
   - Realizar inspecciones periódicas para identificar y corregir posibles problemas de seguridad.

2. **Investigación de Incidentes:**
   - Llevar a cabo investigaciones detalladas de cualquier incidente relacionado con la seguridad y aplicar medidas correctivas.

Comunicación:

1. **Comunicación Interna:**
   - Establecer canales de comunicación efectivos para informar sobre temas de seguridad e higiene.

2. **Concientización de Clientes:**
   - Informar a los clientes sobre las normas de seguridad y las áreas seguras durante su visita al taller.

ASPECTOS FUNDAMENTALES HIGIENE Y SEGURIDAD MTE GROUP

Nuestro programa de Higiene y Seguridad basa su funcionamiento en varios aspectos fundamentales:

- Para esto establecimos las normas del uso de Equipo de Protección Personal y otros equipos de seguridad que tiene como objetivos tener las disposiciones generales para el uso y mantenimiento de los equipos y elementos de protección personal, con la finalidad de proteger al personal adecuadamente de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante el empleo de medios de protección colectiva, la adopción de medidas de organización o diseño.

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

Además de lo anterior hemos definido las zonas, puestos de trabajo y areas donde se deben usar los citados equipos, al tiempo de ajustar las prácticas de uso interno de los equipos y elementos de protección personal a lo establecido en normas internacionales.

Estas normas del uso de Equipo de Protección Personal y elementos de seguridad son para todo el personal contratado y a la vez incluye a los contratistas y subcontratistas que presten sus servicios para MTE GROUP.

ENCARGADO DE SEGURIDAD E HIGIENE

Para este caso se ha nombrado al Encargado de Seguridad e Higiene de la empresa que tiene las siguientes funciones:

Evaluar los riesgos a que se exponen los trabajadores en sus tareas, recomendando los Equipo de Protección Personal (EPP) que se deben utilizar para llevarlos a un nivel tolerable.

2. Establecer la obligación del uso de EPP por medio de:
    a. Procedimientos e instructivos particulares
    b. Guías particulares del uso de EPP.
    c. Si el caso lo amerita hay que colocar carteles ya sean fijos o portátiles indicando el riesgo existente, recomendaciones específicas, etc.
    d. Permisos de trabajo (si se requiere)
    e. Fichas de seguridad de materiales peligrosos como explosivos etc.
    f. Las recomendaciones sugeridas de inspecciones o auditorias.

3. Iniciar las compras de los EPP, estableciendo las necesidades y los stocks mínimos necesarios para cada uno de ellos.

4. Capacitar a los usuarios sobre el uso de los EPP requeridos para su tarea.
5. Inspeccionar el estado de conservación de los EPP.
6. Llevar un registro sobre la entrega de los EPP a los distintos funcionarios y personal en general del proyecto.

7. Autorizar la entrega de EPP que se soliciten en calidad de préstamo para actividades específicas o visitantes al proyecto

Además se debe llevar un registro y control del estado en el momento de la devolución.

8. Dar de baja los EPP que estén gastados o dañados y sustituirlos los mismos al empleado.

9. Solicitar al departamento de compras (del Contratista) los EPP que se requieran para el desarrollo del proyecto.

10. Verificar que la persona o departamento de almacenaje, bodega, mantenga los EPP en condiciones adecuadas y controlando la vida útil de los mismos.

11. Llevar el control que una vez al mes los extintores de cada unidad se verifique su condición general; hay que asegurarse de que el sello de seguridad no ha sido roto y que no hay deterioro evidente.

12. Mandar a recargar cada extintor una vez al año por una empresa cualificada.

13. Verificar que exista un botiquín de primeros auxilios en cada frente de trabajo y que el mismo reúna las condiciones mínimas para poder atender las necesidades en caso de emergencia según el riesgo de las actividades que se realizan.

CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Un EPP es un equipo que protege al usuario del riesgo de accidentes o de efectos adversos para la salud. Puede incluir elementos como cascos de seguridad, guantes, protección de los ojos, prendas de alta visibilidad, calzado de seguridad, arneses de seguridad y equipos de protección respiratoria.

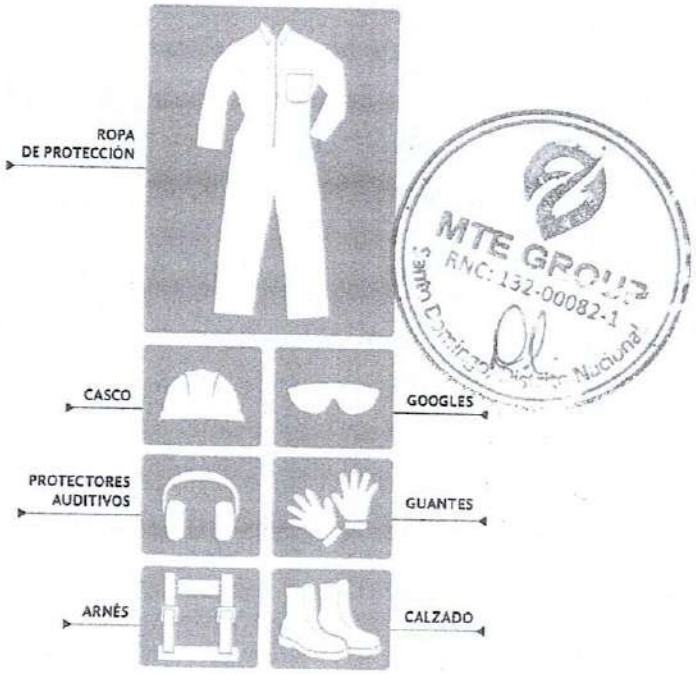

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

Hacer que el lugar de trabajo sea seguro incluye facilitar instrucciones, prever procedimientos, impartir formación y proporcionar supervisión para alentar a las personas a trabajar con seguridad y responsabilidad.

Incluso cuando se hayan aplicado controles mecánicos y sistemas de seguridad seguros, pueden prevalecer algunos peligros. Por ejemplo, el peligro de sufrir afecciones en:

- los pulmones (por ejemplo, por respirar aire contaminado);
- la cabeza y los pies (por ejemplo, por la caída de objetos

- los ojos (por ejemplo, por la presencia de partículas aéreas o por salpicaduras de líquidos corrosivos);
- la piel (por ejemplo, por contacto con materiales corrosivos), y
- el cuerpo (por ejemplo, por exposición a temperaturas de calor o frío extremos).

En estos casos es necesario utilizar EPP para reducir los riesgos.

a) **Protección de la Cabeza**: Casco de Seguridad: protege la cabeza de las lesiones causadas por: Atrapamiento, Golpe por objetos (incluyendo caídas), Caída de personas, Contacto con fluidos a presión, Contacto con materiales peligrosos vi. Contacto eléctrico, Contacto térmico, Proyección de partículas, Corte o pinchadura

b) **Protección facial** con pantalla facial y protegen toda la cara de las lesiones causadas por: Golpe por objetos, Contactos con fluidos a presión, Contacto con materiales peligrosos iv. Contacto eléctrico, Proyección de partículas.

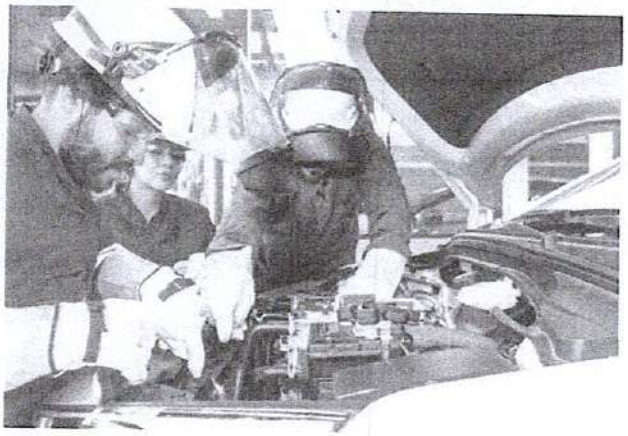

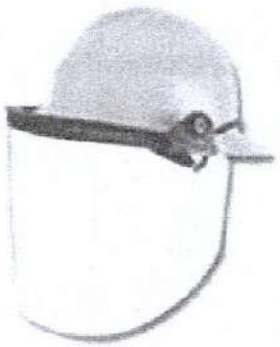

c) **Protección Visual,** los anteojos de seguridad protegen los ojos de las lesiones causadas por: Golpe por objetos, Contacto con fluidos a presión, Contacto con materiales peligrosos, Contacto eléctrico, Proyección de partículas

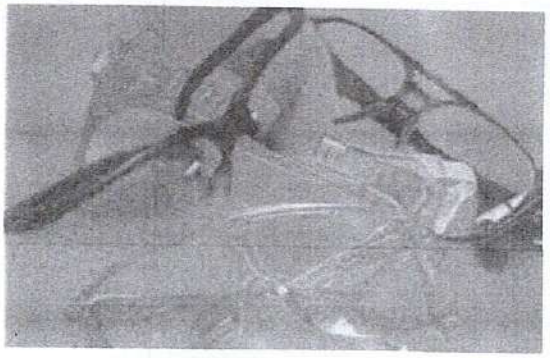

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

d) **Protección Auditiva**, los equipos de protección auditiva, disminuyen el riesgo de la pérdida de audición, debiendo ser usados por todos los trabajadores expuestos a niveles de ruido.

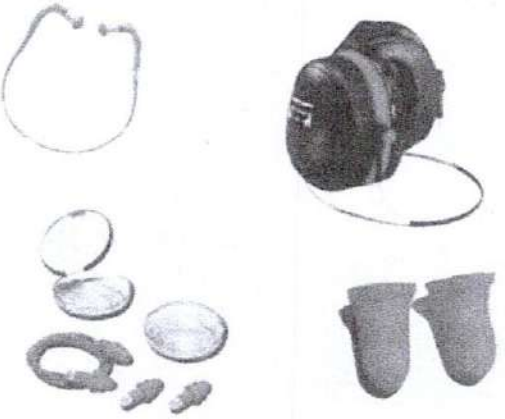

e) **Protección Respiratoria**, los trabajadores deben utilizar este tipo de protección para protegerse contra los efectos nocivos a la salud causados al respirar aire contaminado por polvo, vapores, gases, humo, etc. Generalmente este tipo de equipo tapa la nariz y la boca.

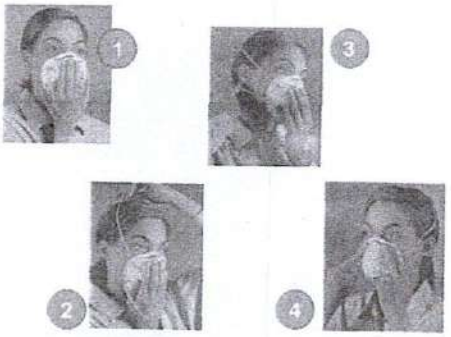

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

f) **Protección de las Manos**, deben usarse obligatoriamente guantes de protección en las tareas donde exista peligro de daño por agresión mecánica (cortes, pinchazos o golpes).

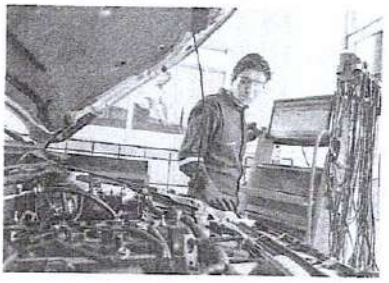

g) **Protección de los pies**, las botas de seguridad con cubo de acero brindan protección en las tareas donde existan riesgos para los pies, tales como

caídas de objetos, golpes, aplastamientos, pinchazos, y de superficies mojadas o resbalosas.

h) **Equipo Adicional de Seguridad**

Chalecos de Seguridad, El criterio principal es que la visibilidad durante las horas de la noche debe ser igual a los chalecos de seguridad de tráfico durante el día.

b. **Cintas de Seguridad,** esta limita el acceso a personas ajenas al área donde se está llevando a cabo un trabajo

c. **Conos de Seguridad,** se utilizan como señalización de precaución de las áreas de trabajo.

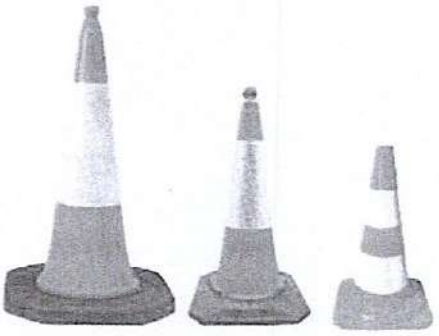

d. **Extintores de Incendio,** estos se clasifican de acuerdo al tipo de fuego en el cual se utilizaran:

i. TIPO "A" cuando hay fuegos de papel, madera, trapos, etc., como combustible.

ii. TIPO "B" cuando hay líquidos inflamables.

iii. TIPO "C" cuando hay fuegos de metales, fuegos eléctricos y fuegos en motores y maquinas.

Botiquines de primeros Auxilios, las emergencias en los lugares de trabajo pueden ocurrir repentinamente. Puede que no haya suficiente tiempo para pensar, por lo tanto, el tiempo de reacción es crítico. El planear las cosas de antemano mediante un Plan de Acción de Emergencias puede mejorar el tiempo de reacción y puede cambiar los resultados. El botiquín de primeros auxilios constituye una parte vital de dicho plan.

Lo mínimo que debe contener un botiquín de primeros auxilios según las recomendaciones del Instituto de Estándares de América (ANSI):

i. 1 gasa absorbente de 32 pulgadas cuadradas (ningún lado menor de 4 pulgadas)
ii. 16 curitas 1 x 3 pulgadas
iii. 1 rollo de cinta adhesiva, 3/8 x 5 yardas
iv. 10 aplicaciones antisépticas, 0.5 g cada aplicación
v. 6 paquetes de tratamiento para quemaduras, 0.5 g cada paquete
vi. 4 gasas estériles, 3 x 3 pulgadas mínimo
vii. 2 pares de guantes de látex desechables
viii. Una venda triangular, 40 x 40 x 56 pulgadas como mínimo

Claro está que según sea el trabajo que se va desarrollar hay que determinar lo que se va adicionar al botiquín, basado en los peligros específicos del área de trabajo

Manejo de Combustibles y Lubricantes

1. La empresa tiene como norma cuidar del medio ambiente y en cumplimiento de requisitos que establece la normativa vigente para esto debemos conocer acera de los mismos y así poder proporcionar las recomendaciones adecuadas.

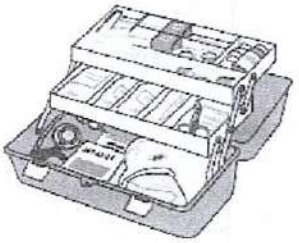

2. Para operar y realizar trabajos de mantenimiento en la maquinaria, equipo y vehículos se utilizan diversos tipos de combustible, diesel, gasolina, etc, además se utilizan aceites, lubricantes de motores, líquidos de frenos y grasas.

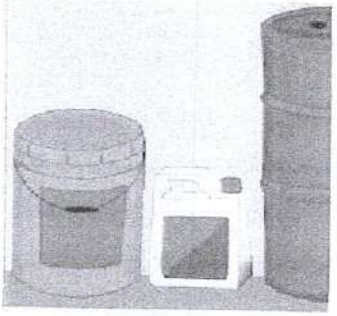

3. Un buen manejo de combustibles y lubricantes permite proteger a las personas, instalaciones de las áreas de mantenimiento, el entorno donde estos se encuentran, evitando o minimizando el riesgo de incendios y la contaminación al medio ambiente. Un buen manejo significa adoptar buenas prácticas en la descarga, almacenaje, abastecimiento a maquinarias, equipos y vehículos. Disminuyendo derrames y el costo de estas pérdidas.

4. Hay que evitar producir un daño al medio ambiente:

    a. Las fugas de los combustibles y lubricantes desde los contenedores, así como los derrames durante la manipulación de estos productos, pueden ocasionar contaminaciones importantes del suelo, aguas superficiales o aguas subterráneas. Aunque las fugas o derrames sean

pequeños y ocurren continuamente, el efecto es igualmente nocivo.

b. A niveles de baja concentración en el agua, los combustibles y lubricantes pueden pasar inadvertidos en cuanto a olor o sabor, pero pueden afectar la salud de quien la bebe.

c. En sectores donde sea importante la vegetación, flora y fauna, la propagación de un eventual incendio puede generar un daño ambiental importante.

5. Debemos evitar y controlar las fugas y derrames de combustibles y lubricantes

6. ¿Qué debemos hacer cuando ocurra un derrame en el suelo?

   a. Se debe contar con elementos básicos para evitar la propagación de derrame de combustibles y lubricantes, así como su infiltración al subsuelo. El escurrimiento se puede detener con canaletas o barreras de contención alrededor del derrame, para luego recogerlo con algún material absorbente como aserrín o arena que debe estar fácilmente disponible.

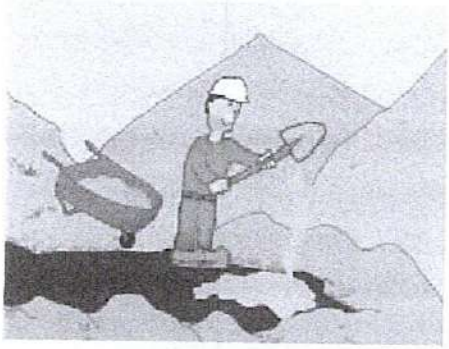

El material recogido se debe manejar como un residuo peligroso, por lo que debe ser dispuesto en sitio autorizado fuera del entorno o enterrado en un pozo impermeabilizado, evitando la posibilidad de contaminar recursos de agua El contenedor de combustible deben estar alejados del área detrabajo, de cualquier sistema de distribución de agua, de manera de proteger el recurso en casos de fuga o derrames.

MTE GROUP

FORMATOS DE CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE ZONAS EN DE TRABAJO

REPORTE DE VERIFICACIÓN

DENOMINACION DEL AREA DE TRABAJO:				
FRENTE DE TRABAJO	Frente Nº 1		CONTRATISTA:	
	Frente Nº 2		SUB-	
	Frente Nº 3		NÚMERO CONSECUTIVO DEL	
	Frente Nº 4		NÚMERO DE	
FECHA Y HORA DEL RECORRIDO DE VERIFICACION:			TIPO DE RECORRIDO DE	Ordinario
Fecha		Hora de	Hora de	Extraordinario

ÁREA O ÁREAS DEL CENTRO DE TRABAJO EN LAS QUE SE REALIZÓ EL RECORRIDO DE VERIFICACIÓN:	
1	
2	

LOS AGENTES, CONDICIONES Y ACTOS PELIGROSOS O INSEGUROS DETECTADOS DURANTE EL RECORRIDO	
No.	Agente, Condición ó Acto Inseguro detectado
1	
2	

MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS DE TRABAJO DETECTADOS, BASADAS EN EL REGLAMENTO Y NORMAS APLICABLES	
1	
2	

RECOMENDACIÓN DE SOLUCIONES PARA PREVENIR, ELIMINAR Ó REDUCIR CONDICIONES Ó ACTOS					
No.	Solución recomendada	Prioridad de atención (Días)			
1		INMEDIA (El mismo)	ALTA (1 a 3)	MEDIA (3 a 6)	BAJA (6 a 10)
2		INMEDIA (El mismo)	ALTA (1 a 3)	MEDIA (3 a 6)	BAJA (6 a 10)

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES		
No.	Avance de recomendaciónes anteriores	Causa de las recomendaciones pendientes

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO OCURRIDOS EN EL PERIODO QUE SE REPORTA ASÍ COMO MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN PARA EVITAR SU

Análisis de Accidentes ó Incidentes

CAUSAS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	T
Falta de capacitación													0
No usar EPP													0
Negligencia													0
Herramienta ó Equipo dañado													0
Trabajo bajo presión													0
Instructivos Inadecuado													0
Falta de instructivos													0
Falta de orden y limpieza (5's													0
Supervisión Inadecuada													0
Condiciones del área													0
Picadura de													-

MTE GROUP RNC: 132-00082-1

ACTIVIDADES RELEVANTES Y ASUNTOS GENERALES DE LA COMISIÓN	
LUGAR Y FECHA DE CONCLUSIÓN DEL ACTA:	
NOMBRE Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE PARTICIPARON EN EL RECORRIDO DE	

MTE GROUP

FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

"YO ESTOY ENTERADO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DE MI ZONA DE TRABAJO Y ME SOMETO A LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE APLIQUEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS"

No.	NOMBRE	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

Santo Domingo D.N.
13 de enero de 2025

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA
Sus Manos

ASUNTO : **CERTIFICACION DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

REFERENCIA: **AMN-CCC-LPN-2024-0001**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **SR. DARWIN OSCAURY VARGAS,** actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, mediante la presente comunicación certificamos al Ayuntamiento Municipal de Neiba que nuestra empresa de ser adjudicada cumplirá con todos y cada uno de los pasos establecidos en nuestro plan de Higiene y Seguridad proporcionado en nuestra oferta.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los trece (13) días del mes de enero del año 2025

Sin más por el momento, les saluda

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

DARWIN OSCAURY VARGAS
GERENTE

SNCC.F.047

No. EXPEDIENTE
AMN-CCC-LPN-2024-0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

13 de enero de 2025

Hubei, China

Señores
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA
REPÚBLICA DOMINICANA
Ciudad: SANTO DOMINGO

Referencia: Autorización fabricante – **AMN-CCC-LPN-2024-0001**

Nosotros POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED, con domicilio en No. 9, Auto Industry Park, Suizhoucity, Hubei province, China, en nuestra calidad de Fabricantes oficiales de, autorizamos por la presente a **MTE GROUPSRL** a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación:

LOTES	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO
1	CAMIONES COMPACTADORES DE 14 YARDAS CUBICAS	ISUZU POWERSTAR	NPR	2025
II	CAMION COMPACTADOR DE 4 TONELADAS	ISUZU POWERSTAR	NPR	2025

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido, en el Pliego de Condiciones Específicas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

BRUCE QINen calidad de **Directorpara América y Representantes de fabrica** Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de **POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED** *Tel+86 1364729 7999, www.isuzutruckscn.com*

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

Hoy día trece (13), del mes de enero del año dos mil veinte y cinco (2025).

/UR.10.2012

Factory Representative

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS

LICDO. HECTOR RUBEN CORNIEL
Intérprete Judicial
Fabio Fiallo No.51 Ciudad Nueva
Santo Domingo, D.N., Rep. Dominicana

Yo, **LICDO. HECTOR RUBEN CORNIEL,** Intérprete Judicial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional debidamente nombrado y juramentado para el ejercicio legal de mis funciones. **CERTIFICO** que he procedido a traducir un documento escrito en el idioma Inglés al idioma Español que a juicio del más abajo firmante se lee de la siguiente manera:

POWERSTAR

POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED

Acuerdo de Agente de Ventas

Fabricante: POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED (en adelante, "Parte A") Agente de ventas: MTE GROUP (en adelante, "Parte B").

El trasfondo de la cooperación

A través de los esfuerzos conjuntos y la cooperación de dos partes de los últimos años. Los vehículos especiales producidos por la parte A han obtenido un volumen de negocios considerable en el mercado internacional, además de la marca parte A también ha desarrollado una buena reputación en esta industria. Con el fin de promover las ventas de la Parte A en el mercado internacional, con base en la igualdad y el beneficio mutuo, la cooperación de beneficio mutuo y el desarrollo común, mediante consultas amistosas, dos partes han llegado a un acuerdo que remite al agente de la Parte B en el área designada.

Contenido de cooperación

1. La región, los productos y la autoridad designados
   - La Parte A asignó a la Parte B como agente exclusivo y le otorga los derechos para vender PRODUCTOS POWERSTAR (Serie de Camiones Especiales y Semirremolques) en la región de República Dominicana. La Parte B también tiene el derecho de prioridad para otros productos producidos por la Parte A bajo las mismas condiciones en la región asignada.
   - La parte B actúa como agente de la parte A en la región asignada. La Parte B no puede vender productos que posiblemente tengan similitud o relación rival con los productos de A
   - Como agente en la región asignada de la Parte A, sin importar el propósito, la Parte B y sus empleados no están autorizados a actuar en nombre de la Parte A, a menos que obtengan la aprobación de la Parte A.
2. Protección de la marca
   - En el término de este Acuerdo. La utilización de las marcas comerciales, los nombres comerciales o cualquier otro logotipo de la Parte B solo puede limitarse dentro del alcance de este acuerdo, es la identificación y promoción del producto. La Parte B no registrará la marca comercial de la Parte A mencionada anteriormente o marcas comerciales, nombres comerciales o logotipos similares.
   - Las utilizaciones de la Parte B de la marca o imagen de la Parte A durante los medios de promoción pública deben basarse en una autorización por escrito de la Parte A, que incluye, entre otros, el plan técnico, la cotización o la autorización de la imagen relacionada. La Parte B no puede usar ni mostrar información no autorizada en sus medios de promoción, que pueden incluir folletos y sitios web de la Parte B.

Objetivo de rendimiento

Durante el período válido del contrato, la parte B debe vender al menos 75 unidades de camiones especiales dentro de los 5 años (desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025), las ventas anuales mínimas no deben ser inferiores a 15 unidades.

Los derechos y obligaciones

1. Los derechos y obligaciones de la Parte A
   - La Parte A es responsable del desarrollo de las políticas de venta de productos, además tiene derecho a ajustar, unificar los precios en el mercado, con al menos 30 días de anticipación.
   - La Parte A se reserva el derecho de supervisar las actividades promocionales de la Parte B, y tambien el derecho de revocar al agente en caso de infracción de los intereses de la Parte A o comentarios extremadamente negativos de los clientes.
   - La Parte A proporcionará a la Parte B toda la capacitación y el apoyo necesarios, incluido el personal asignado especialmente para brindar apoyo técnico y comercial a la Parte B y los servicios de recepción de los clientes, etc., y participará en las Exposiciones relacionadas en estos Países por cuenta de él.
   - Durante el período válido del agente, la Parte A no proporcionará cotizaciones a clientes en países incluidos los mencionados en el Punto I, incluida la venta a los países mencionados anteriormente dentro del alcance exclusivo del agente.
   - La Parte A remitirá toda la información de ventas recibida en la región designada a la Parte B, con el fin de lograr una comunicación oportuna y tratar con el cliente.
2. Los derechos y obligaciones de la Parte B
   - La parte B garantizará completar los objetivos de rendimiento de ventas durante la vigencia de este acuerdo.
   - Durante la vigencia de este Acuerdo, actuar como agente exclusivo de la Parte B debe promover activamente las ventas en la región, responder positivamente a la estrategia de marketing de la Parte A y proteger la imagen de la Parte A en este mercado.
   - Durante la vigencia de este Acuerdo, la Parte B solo puede vender el producto de la Parte A, y no se le permite vender ni promocionar ningún producto o producto similar que no sea producido por la Parte A dentro de "la gama de productos de negociación".
   - Al comienzo de cada trimestre, la Parte B debe proporcionar a la Parte A regularmente el informe de ventas y el informe de comentarios de los clientes para el trimestre anterior, y el pronóstico del próximo trimestre, incluidas las actualizaciones técnicas y el cliente en perspectiva, tambien es obligatorio proporcionar marketing relacionado información de otros proveedores, que se incluye, pero no se limita a la exposición.
   - La Parte B debe hacer todo lo posible para salvaguardar los intereses de la Parte A. B debe informar a la Parte A sobre todo tipo de información sobre actos rivales desleales e infracción de propiedad que puedan tener un impacto negativo en la Parte A; además, cooperar para contrarrestar los actos mencionados anteriormente a fin de proteger los intereses de la parte A.

RNC: 132-00082-1

- La Parte B se dedicará íntegramente a la expansión del negocio de los transportes. El alojamiento, el contacto comercial común, las exposiciones, los anuncios de marketing, etc , estarán cubiertos por la Parte B.

- Es obligatorio que la parte B informe los detalles de la visita al sitio de los clientes A (incluida la fecha exacta, la hora y el número), para organizar la recepción, las negociaciones con el cliente y la visita al sitio deben estar acompañadas por personal de la Parte B.

- Durante la vigencia de este Acuerdo, cualquier contacto de ventas firmado entre la parte B y los clientes debe cumplir con el consenso de negociación con la parte A, incluido el precio, el tiempo de entrega, el método de pago y los términos técnicos.

La validez del agente
Este acuerdo tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de firma de este acuerdo.

Prórroga e invalidez del contrato

1. Si sin ninguna objeción de dos partes, dos partes pudieran confirmar la extensión del acuerdo mediante documento escrito: Para presentar una objeción, debe informar a la otra parte con un aviso con dos meses de anticipación, para negociar la enmienda de términos o la cancelación.

2. Cualquier tipo de violación de este acuerdo otorga el derecho de suspender el acuerdo para cada parte.

Otros
Tres copias de este acuerdo en poder de cada parte, válidas después de firmado, los demás términos no incluidos se determinarán en el consenso mediante negociación de dos partes.

Fabricante:
POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED
(FIRMADO Y SELLADO)

Agente:
MTE GROUP
(FIRMADO Y SELLADO)

EN FE DE LO CUAL, firmo y sello este documento, a petición de la parte interesada, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021). En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Traducción hecha del Original. Registrada en mis archivos bajo el No. 591/2021 .

LICDO. HECTOR RUBEN CORNIEL
Intérprete Judicial
Cedula No. 001-0057302-1

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

GENESIS T

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT
RNC.: 1-32-00082-1

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

CERTIFICADO DE GARANTÍA DE VEHICULO DE MOTOR

Fecha: 13 de enero de 2025

MTE GROUP, SRL(en lo adelante denominado "EL VENDEDOR") empresa legalmente constituida en la República Dominicana, marcada con el RNC No. **132-00082-1**ha entregado al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA**,(en lo adelante denominado "EL COMPRADOR")un Equipo Pesado (Vehículo de Motor),**Marca, ISUZU POWERSTAR Modelo. NPR año** de Fabricación **2025**, Chasis No._____, Placa No. **N/A**, con capacidad **14 YARDAS CUBICAS** , de acuerdo a los datos verificados en la matrícula del mismo, Otorgando este Certificado de Garantía que estará sujeto a los siguientes enunciados:

COBERTURA DE LA GARANTÍA

a) **MTE GROUP, SRL** establece a través del presente documento una **GARANTÍA** de **TRES (3) AÑOS O 100,000 KMS** en Piezas y Servicios en el motor, la transmisión y los elementos que se derivan de estas partes, como Radiador, sistema de Frenos, Sistema de Dirección, Bomba Hidráulica del guía, componentes del Sistema Hidráulico de la misma. La garantía cubre cualquier reparación por razón de vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquier otro desperfecto no previsible al momento de la entrega definitiva del mismo al comprador y deberá hacerse válida en nuestro domicilio y en los horarios laborables.

b) Al momento de la entrega del Equipo **EL COMPRADOR** o a quien este designe, deberá examinar y probar personal y directamente el vehículo, realizando todas las pruebas que libremente ha estimado pertinentes a su entera satisfacción, con el fin de cerciorarse de que el vehículo entregado cumple con los requerimientos y que se encuentra en buen estado de funcionamiento en todas sus partes, quedando establecido que conoce el estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, así como de su antigüedad y kilometraje; circunstancias éstas que se incorporan al presente documento como parte integrante e inseparables del mismo.

c) Para hacer valer su derecho, el titular beneficiario de la Garantía deberá notificar fehacientemente al vendedor garante, la **FALTA** de conformidad apreciada, y en el plazo de **CINCO (5) DIAS HÁBILES**, como máximo, desde que se muestre disconforme con el funcionamiento del vehículo o de la presentación del fallo a reclamar.

d) **EL VENDEDOR** establece como lugar para los fines de notificación de los desperfectos del vehículo el domicilio físico legal de nuestras oficinas administrativas, ubicada en la Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, R. D., igualmente en la ubicación física de nuestro taller en la Calle 1RA batey Bienvenido, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom., y/o contactarnos a través de la Línea telefónica: 809-542-2564, Email: taller@mtegrouprd.com o a través de nuestra pagina Web: mtegrouprd.com.

e) Una vez notificada fehacientemente por el **COMPRADOR** los defectos del vehículo, y comprobado por el **MTE GROUP, SRL** su existencia, este será trasladado al taller de la empresa para llevar a cabo la reparacióndel mismo, la cual se ajustará a las siguientes reglas:

   a. La reparación será gratuita para el **COMPRADOR** por el periodo establecido, comprendiendo mano de obra y materiales.

   b. En el supuesto de que sea necesaria la incorporación de piezas de recambio, estas podrán ser, si así lo pactan ambas partes, nuevas, reacondicionadas, reconstruidas o usadas, pero sólo en el caso de que sea técnicamente posible para la reparación del vehículo y que la pieza incorporada cumpla las mismas funciones que la sustituida de haber sido conforme con el contrato, y se cumplan las disposiciones reglamentarias aplicables en esta materia por la vendedora o el taller que ésta haya designado.

MTE GROUP RNC: 132-00082-1 Distrito Nacional

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

c. La reparación se llevará a cabo en un plazo razonable y sin mayores inconvenientes para el comprador. El plazo de reparación estará en función de la importancia de la avería detectada, de la carga de trabajo comprometida previamente y justificada por el taller designado por el garante y de la posibilidad de suministro de las piezas necesarias para la reparación.

VALIDEZ DE LA GARANTÍA

f) El presente Certificado de Garantía será válido, teniendo en cuenta los siguientes enunciados:

- El Comprador será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad.

- No se aplicará la Garantía, ni habrá responsabilidad de EL VENDEDOR garante por averías o deficiencias del vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de aspectos externos como objetos extraños que golpeen el vehículo o viceversa (dentro o fuera del camino),Choque, accidentes, abuso, negligencia, falta del mantenimiento periódico en tiempo y forma aconsejado por el fabricante, Falta de cambios de aceite e inspecciones rutinarias (quedando a juicio exclusivo de MTE GROUP determinar si se ha actuado correctamente), daños provocados por acción de terceros o de carácter natural como sismos, tormentas, inundaciones etc., Instalación en el vehículo de accesorios, repuestos o equipos no adecuados y que pudieran dañar el vehículo, precipitación de partículas (químicas, etc.) sal, fumigación, temperaturas extremas o cualquier otra causa ambiental, daños en el vehículo por el uso de combustible diferente al estipulado (no importa la razón).

- La actual Garantía no repuesto o servicio de mantenimiento normal, tales como lubricación, filtros, gomas de limpiaparabrisas, baterías, refrigerantes, luces, accesorios, parabrisas y cristales, neumáticos, partes y equipos eléctricos, equipos de radio y sonido, ornamentación externa y similares, el deterioro normal de la pintura, tapiz e ítem de apariencia y Gastos de materiales y reparaciones realizadas que no sean autorizados por MTE GROUP. Para los puntos anteriores se tendrá una lista de verificación al momento de entrega del vehículo, con el cual se muestra las condiciones de dichos elementos.

- El vendedor garante no se responsabilizará, ni surtirá efecto la Garantía, si el comprador beneficiario de la misma, no notifica fehacientemente al suplidor garante la FALTA de conformidad apreciada y en el plazo de CINCO (5) DIAS, como máximo, desde que se mostrara disconforme con el funcionamiento del vehículo, y si además insiste en el uso del vehículo con el fallo presentado, o si reparase o manipulado el vehículo por un tercero, sin que EL VENDEDOR hubiera dado su autorización o tenidoocasión de comprobar previamente la supuesta falta de conformidad.

RESPONSABILIDADES EN EL MANTENIMIENTO

- Es responsabilidad del VENDEDOR programar y realizar todos los servicios de mantenimiento y efectuarlos en los plazos de tiempo y kilometraje recomendados por el fabricante. Además, debe mantener registros o facturas de dichos servicios para que sea valida la garantía ante cualquier desperfecto encontrado efectuar cualquier reclamo de garantía. El no cumplimiento de lo anterior implica el término de garantía para los elementos que son afectados por este tipo de falta.

- El COMPRADOR es también responsable de revisar regularmente los ítems tales como niveles de aceite, refrigerante del motor, nivel de la batería, presión de neumáticos, aceite hidráulico, líquido de freno y otros elementos de seguridad y de hacer funcionar su vehículo y la caja compactadora de acuerdo a uso normal.

DAÑOS A TERCEROS

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegroupprd.com
Mtegrouprd.com

- MTE GROUP se exime de toda responsabilidad directa/indirecta por accidentes de cualquier naturaleza, daños del vehículo, daños personales del propietario, de terceros o de los pasajeros, que se produzcan como consecuencia de un accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo suministrado o por su conducción, no importando quién de los conductores sea el responsable.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

- La responsabilidad de MTE GROUP, SRL bajo esta garantía está limitada exclusivamente a la reparación o sustitución de piezas falladas y, específicamente, no incluye ningún gasto relacionado con el transporte del vehículo o sus ocupantes a nuestras instalaciones, como tampoco incluyes los gastos en que se pueda incurrir por traslado, dieta y hospedaje del personal técnico para atender servicios de garantía, los cuales serán cubiertos por él cliente.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco 2025.

Por EL VENDEDOR:	**Por EL COMPRADOR:**
Firma:_____	Firma:_____
Nombre: DARWIN OSCAURY VARGAS	Nombre:_____
Cédula 001-1375592-0	Cédula_____

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT
RNC.: 1-32-00082-1

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

CERTIFICADO DE GARANTÍA DE VEHICULO DE MOTOR

Fecha: 13 de enero de 2025

MTE GROUP, SRL(en lo adelante denominado "EL VENDEDOR") empresa legalmente constituida en la República Dominicana, marcada con el RNC No. **132-00082-1**ha entregado al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA**,(en lo adelante denominado "EL COMPRADOR")un Equipo Pesado (Vehículo de Motor),**Marca, ISUZU POWERSTAR Modelo, NPR año** de Fabricación **2025**, Chasis No._____, Placa No. **N/A**, con capacidad **4 TONELADAS** , de acuerdo a los datos verificados en la matrícula del mismo, Otorgando este Certificado de Garantía que estará sujeto a los siguientes enunciados:

COBERTURA DE LA GARANTÍA

a) **MTE GROUP, SRL** establece a través del presente documento una **GARANTÍA** de **TRES (3) AÑOS O 100,000 KMS** en Piezas y Servicios en el motor, la transmisión y los elementos que se derivan de estas partes, como Radiador, sistema de Frenos, Sistema de Dirección, Bomba Hidráulica del guía, componentes del Sistema Hidráulico de la misma. La garantía cubre cualquier reparación por razón de vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquier otro desperfecto no previsible al momento de la entrega definitiva del mismo al comprador y deberá hacerse válida en nuestro domicilio y en los horarios laborables.

b) Al momento de la entrega del Equipo **EL COMPRADOR** o a quien este designe, deberá examinar y probar personal y directamente el vehículo, realizando todas las pruebas que libremente ha estimado pertinentes a su entera satisfacción, con el fin de cerciorarse de que el vehículo entregado cumple con los requerimientos y que se encuentra en buen estado de funcionamiento en todas sus partes, quedando establecido que conoce el estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, así como de su antigüedad y kilometraje; circunstancias éstas que se incorporan al presente documento como parte integrante e inseparables del mismo.

c) Para hacer valer su derecho, el titular beneficiario de la Garantía deberá notificar fehacientemente al vendedor garante, la **FALTA** de conformidad apreciada, y en el plazo de **CINCO (5) DIAS HÁBILES**, como máximo, desde que se muestre disconforme con el funcionamiento del vehículo o de la presentación del fallo a reclamar.

d) **EL VENDEDOR** establece como lugar para los fines de notificación de los desperfectos del vehículo el domicilio físico legal de nuestras oficinas administrativas, ubicada en la Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, R. D., igualmente en la ubicación física de nuestro taller en la Calle 1RA batey Bienvenido, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom., y/o contactarnos a través de la Línea telefónica: 809-542-2564, Email: taller@mtegrouprd.com o a través de nuestra pagina Web: mtegrouprd.com.

e) Una vez notificada fehacientemente por el **COMPRADOR** los defectos del vehículo, y comprobado por el **MTE GROUP, SRL** su existencia, este será trasladado al taller de la empresa para llevar a cabo la reparacióndel mismo, la cual se ajustará a las siguientes reglas:

   a. La reparación será gratuita para el **COMPRADOR** por el periodo establecido, comprendiendo mano de obra y materiales.

   b. En el supuesto de que sea necesaria la incorporación de piezas de recambio, estas podrán ser, si así lo pactan ambas partes, nuevas, reacondicionadas, reconstruidas o usadas, pero sólo en el caso de que sea técnicamente posible para la reparación del vehículo y que la pieza incorporada cumpla las mismas funciones que la sustituida de haber sido conforme con el contrato, y se cumplan las disposiciones reglamentarias aplicables en esta materia por la vendedora o el taller que ésta haya designado.

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

c. La reparación se llevará a cabo en un plazo razonable y sin mayores inconvenientes para el comprador. El plazo de reparación estará en función de la importancia de la avería detectada, de la carga de trabajo comprometida previamente y justificada por el taller designado por el garante y de la posibilidad de suministro de las piezas necesarias para la reparación.

VALIDEZ DE LA GARANTÍA

f) El presente Certificado de Garantía será válido, teniendo en cuenta los siguientes enunciados:

- El Comprador será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad.

- No se aplicará la Garantía, ni habrá responsabilidad de EL VENDEDOR garante por averías o deficiencias del vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de aspectos externos como objetos extraños que golpeen el vehículo o viceversa (dentro o fuera del camino),Choque, accidentes, abuso, negligencia, falta del mantenimiento periódico en tiempo y forma aconsejado por el fabricante, Falta de cambios de aceite e inspecciones rutinarias (quedando a juicio exclusivo de MTE GROUP determinar si se ha actuado correctamente), daños provocados por acción de terceros o de carácter natural como sismos, tormentas, inundaciones etc., Instalación en el vehículo de accesorios, repuestos o equipos no adecuados y que pudieran dañar el vehículo, precipitación de partículas (químicas, etc.) sal, fumigación, temperaturas extremas o cualquier otra causa ambiental, daños en el vehículo por el uso de combustible diferente al estipulado (no importa la razón).

- La actual Garantía no repuesto o servicio de mantenimiento normal, tales como lubricación, filtros, gomas de limpiaparabrisas, baterías, refrigerantes, luces, accesorios, parabrisas y cristales, neumáticos, partes y equipos eléctricos, equipos de radio y sonido, ornamentación externa y similares, el deterioro normal de la pintura, tapiz e ítem de apariencia y Gastos de materiales y reparaciones realizadas que no sean autorizados por MTE GROUP. Para los puntos anteriores se tendrá una lista de verificación al momento de entrega del vehículo, con el cual se muestra las condiciones de dichos elementos.

- El vendedor garante no se responsabilizará, ni surtirá efecto la Garantía, si el comprador beneficiario de la misma, no notifica fehacientemente al suplidor garante la FALTA de conformidad apreciada y en el plazo de CINCO (5) DIAS, como máximo, desde que se mostrara disconforme con el funcionamiento del vehículo, y si además insiste en el uso del vehículo con el fallo presentado, o si reparase o manipulado el vehículo por un tercero, sin que EL VENDEDOR hubiera dado su autorización o tenidoocasión de comprobar previamente la supuesta falta de conformidad.

RESPONSABILIDADES EN EL MANTENIMIENTO

- Es responsabilidad del VENDEDOR programar y realizar todos los servicios de mantenimiento y efectuarlos en los plazos de tiempo y kilometraje recomendados por el fabricante. Además, debe mantener registros o facturas de dichos servicios para que sea valida la garantía ante cualquier desperfecto encontrado efectuar cualquier reclamo de garantía. El no cumplimiento de lo anterior implica el término de garantía para los elementos que son afectados por este tipo de falta.

- El COMPRADOR es también responsable de revisar regularmente los ítems tales como niveles de aceite, refrigerante del motor, nivel de la batería, presión de neumáticos, aceite hidráulico, líquido de freno y otros elementos de seguridad y de hacer funcionar su vehículo y la caja compactadora de acuerdo a uso normal.

DAÑOS A TERCEROS

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT
RNC.: 1-32-00083-1

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

- MTE GROUP se exime de toda responsabilidad directa/indirecta por accidentes de cualquier naturaleza, daños del vehículo, daños personales del propietario, de terceros o de los pasajeros, que se produzcan como consecuencia de un accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo suministrado o por su conducción, no importando quién de los conductores sea el responsable.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

- La responsabilidad de MTE GROUP, SRL bajo esta garantía está limitada exclusivamente a la reparación o sustitución de piezas falladas y, específicamente, no incluye ningún gasto relacionado con el transporte del vehículo o sus ocupantes a nuestras instalaciones, como tampoco incluyes los gastos en que se pueda incurrir por traslado, dieta y hospedaje del personal técnico para atender servicios de garantía, los cuales serán cubiertos por él cliente.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco 2025.

Por EL VENDEDOR:	**Por EL COMPRADOR:**
Firma:_____	Firma:_____
Nombre: DARWIN OSCAURY VARGAS	Nombre:_____
Cédula 001-1375592-0	Cédula_____

POWERSTAR

POWERSTAR TRUCKS

SPECIALIZED ISUZU TRUCKS SOLUTIONS

ISUZU

Certifies That:

ALFREDITO VICTORIANO MARTINEZ

Has met all standard requirements for the ISUZU Vehicle Automotive Mechanics Specialized Technician accreditation, and is hereby accredited

16232
Certificate Number

POWERSTAR President

April 2021
Expedition date

POWERSTAR

Chair, Certification Programs

POWERSTAR

POWERSTAR TRUCKS

SPECIALIZED ISUZU TRUCKS SOLUTIONS

ISUZU

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, República Dominicana

Certifies That:

JOSE MIGUEL ESTRELLA HICIANO

Has met all standard requirements for the ISUZU Vehicle Automotive Mechanics Specialized Technician accreditation, and is hereby accredited

16232
Certificate Number

POWERSTAR President

April 2021
Expedition date

POWERSTAR

Chair, Certification Programs

POWERSTAR

POWERSTAR TRUCKS

SPECIALIZED ISUZU TRUCKS SOLUTIONS

ISUZU

Certifies That:

RUBENSON MANUEL DE LEON CASTILLO

Has met all standard requirements for the ISUZU Vehicle Automotive Mechanics Specialized Technician accreditation, and is hereby accredited

16232
Certificate Number

POWERSTAR President

April 2021
Expedition date

POWERSTAR

Chair, Certification Programs

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

Santo Domingo D.N.
13 de enero de 2025

DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIO

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA
Provincia: BAHORUCO
Sus Manos

ASUNTO : **CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO**

REFERENCIA: **AMN-CCC-LPN-2024-0001**

ANEXO : **CARTA EMITIDA POR TALLER**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **SR. DARWIN OSCAURY VARGAS**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, manifestamos que contamos con un Centro de Servicio para dar respuesta a las solicitudes de Soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del equipo presentado en esta propuesta.

Los servicios de Mantenimiento y reparaciones, según la disponibilidad y coordinación con el Ayuntamiento, pudieran ser en las instalaciones del Taller o en las Instalaciones del Ayuntamiento Municipal.

Nuestro centro de servicios cuenta con maquinaria y equipo técnico especializados para brinda servicios requerido por nuestros clientes.

A través del presente documento certificamos que el equipo a suplir tendrá soporte de mantenimiento y reparación por cualquier eventualidad que se presente.

DARWIN OSCAURY VARGAS
GERENTE

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VEHICULOS PESADOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA.

AMN-CCC-LPN-2024-0001

Los planes de mantenimiento buscan y pretenden alargar la vida útil de los equipos, interviniendo de manera anticipada a las fallas de los componentes.

Por este motivo es necesario poner en práctica diferentes actividades y proponer bases esenciales para la elaboración de un plan de mantenimiento preventivo que ayuda a conservar el buen estado de los equipos del Ayuntamiento Municipal de Neiba, a un buen costo, y a su vez hará que la maquinaria esté disponible en todo momento para sus labores diarias servicio de la comunidad a que un retraso de actividades no sería conveniente para los pobladores. La elaboración del plan de mantenimiento se basa en la recolección y análisis de información de la maquinaria partiendo de lo necesario, del taller y en los equipos lo que nos permite diseñar una programación adecuada de mantenimiento y así realizarlo efectivamente.

El presente es una propuesta sobre un plan de mantenimiento preventivo aplicable a la maquinaria pesada, Camiones Compactadores, suministrados al Ayuntamiento Municipal de Neiba. El cual es planteado como un método estratégico para optimizar los servicios y evitar paradas no deseadas y gastos de mantenibilidad de las unidades.

Al transcurrir de los años se han implementado diversas formas de mantenimiento, hoy en día, podemos destacar el mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo, entre otros, aplicado a sectores como el vehicular y maquinaria pesada. Este tipo de mantenimiento puede resultar más costoso a corto plazo, sin embargo, probablemente resulten menos costosos a lo largo de la vida útil.

Es indispensable generar métodos que garanticen una larga vida útil de los equipos, con el fin de ofrecer servicios más duraderos y de alta calidad sin que afecte la manera significativa el presupuesto.

El Objetivo general es elaborar un plan de mantenimiento preventivo aplicado a la flota de Maquinaria pesada del municipio para mejorar su desempeño operacional, sin descuidar la seguridad y procurando minimizar las paradas y los gastos de mantenibilidad de los equipos.

GESTIÓN DEL MATENIMIENTO

El mantenimiento es un sistema que agrupa una serie de actividades, que,al ser ejecutadas, permiten alcanzar un mayor grado de confiabilidad en los equipos de una instalación industrial. Por lo tanto, los recursos humanos, económicos y físicos que son destinados para la realización de dichas actividades, deben ser administrativas de forma más eficiente posible.

La gestión de mantenimiento comprende todo un sistema organizado orientado a la administración y canalización adecuada de los recursos asignados al departamento de mantenimiento de una Municipalidad.

Éste sistema organizado del mantenimiento busca alcanzar los siguientes objetivos:

1. Optimización de la disponibilidad de mantenimiento.
2. Disminución de los costos de mantenimiento.

MTE GROUP RNC: 132-00082-1 Santo Domingo, Distrito Nacional

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

3. Optimización de los recursos humanos.
4. Maximización de la vida de la máquina.

CONTROL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las faenas destinadas a ejercer un control directo sobre las tareas de mantenimiento, ya sea este correctivo o preventivo, se catalogan como mecanismos para el control, de mantenimiento. Con estas tareas se genera una supervisión al equipo físico de la planta, los repuestos, las herramientas, mano de obra y el control de costos de mantenimiento, para garantizar la adecuada ejecución del plan de mantenimiento.

Los mecanismos comúnmente utilizados para este propósito son:

A. El inventario.

B. Catastro del equipo.

C. La planeación y programación del mantenimiento.

D. Listas de instrucciones.

E. Bases de datos para registros históricos.

F. Órdenes de trabajos.

El mantenimiento preventivo se refiere a aquellas tareas de sustitución hechas a intervalos fijos independientemente del estado del elemento o componente. Estas tareas solo son válidas si existe un patrón de desgaste: es decir, si la probabilidad de falla aumenta rápidamente después de superada la vida útil del elemento. Debe tenerse mucho cuidado, al momento seleccionar una tarea preventiva (o cualquier otra tarea de mantenimiento, de hecho), en no confundir una tarea que se puede hacer, con una tarea que conviene hacer. Por ejemplo, al evaluar el plan de mantenimiento a realizar sobre el impulsor de una bomba, podríamos decidir realizar una tarea preventiva (sustitución cíclica del impulsor), tarea que en general se puede hacer dado que la falla generalmente responde a un patrón de desgaste (patrón B de los 6 patrones de falla del RCM). Sin embargo, en ciertos casos podría convenir realizar alguna tarea predictiva (tarea a condición), que en muchos casos son menos invasivas y menos costosas.

COSTOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO

El mantenimiento como elemento indispensable en la conformación de cualquier proceso productivo, genera un costo que es reflejado directamente en el costo de producción del producto. Es por ello que la racionalización objetiva de los mismos permitirá ubicar a una empresa dentro de un marco competitivo. A través de la historia el costo de mantenimiento ha sido visto como un mal necesario dado que se invierte en él con anticipación, pero se evitan pérdidas imprevistas, que resultan siendo aún mayores que los costos de mantenimiento preventivo.

A continuación, se describen algunos costos asociados al mantenimiento:

- **Mano de Obra:** Utilizada en el equipo de trabajo y en la ejecución del plan de mantenimiento. Toda mano de obra debe estar asegurada, como lo dispone la ley.

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

- **Maquinaria o Equipos:** Bienes y actividades empleadas en forma directa en la ejecución del plan de mantenimiento.
- **Materiales:** Incluye las partes, equipos, lubricantes, herramientas, repuestos, etc.
- **Tiempo de Indisponibilidad Operacional:** Periodo inactivo de producción mientras se realiza el trabajo de mantenimiento al equipo.
- **Gastos Generales:** Servicios, logística, talleres, capacitación etc.
- **Costos indirectos:** Equipos suplementarios para garantizar la ejecución de mantenimiento.

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los pasos bajo los cuales se desarrolla dicho plan fueron:

- Inventariar los equipos
- Codificación
- Diseño de sistema documental: (Tarjetas Maestras, Hojas de vida, Relación de Requerimientos, Redacción de Instructivos, etc.)
- Diseño de formatos para la debida administración del mantenimiento.
- Diseño de Indicadores de Gestión
- Revisión de manuales de los equipos.
- Realización y revisión de ficha técnica de los equipos.

INVENTARIO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS QUE SE LE HIZO EL PLAN DE MANTENIMIENTO

N°	TIPO	PLACA	MODELO	MARCA	AÑO
I	CAMIONES COMPACTADORES DE 14 YARDAS CUBICAS		NPR	ISUZU POWERSTAR	2025
II	CAMION COMPACTADOR DE 4 TONELADA		NPR	ISUZU POWERSTAR	2025

MTE GROUP RNC: 130-00082-1 Santo Domingo, Distrito Nacional

A continuación presentamos los planes de mantenimiento para los equipos ya mencionados:

PLAN DE MANTENIMIENTO PARA COMPACTADOR

Componente	Cada 10 hr.(REVISIÓN DIARIA O CADA	Cada 125 hr.(PM1)	Cada 250 hrs.(PM2)	Cada 500 hrs.(PM3)	Cada 2000 hrs.(PM4)
Filtro de aire seco	Inspeccionar				
Aceite de la caja de marchas concambio bajo carga	Inspeccionar			Sustituir	
Freno de estacionamiento	Inspeccionar				
Filtro de agua	Limpiar				
Líquido de frenos	Inspeccionar				
Refrigerante	Inspeccionar				Sustituir

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegroupprd.com
Mtegroupprd.com

Rascador	Inspeccionar				
AceiteHidráulico		Inspeccionar		Sustituir	
Rodamientooscilante		Lubricar			
Mecánica de dirección			Lubricar		
Rodamiento de rueda			Lubricar		
Árbol de transmisión			Lubricar		
Aceite de transmisión			Inspeccionar		
aceite de diferencial			Inspeccionar		
Cartucho de filtro de la caja de marcas con cambio bajo carga			Sustituir		
Radiador			Inspeccionar		
Testigo de control de filtro de aire				Inspeccionar	
Cartucho de prefiltro de combustible				Sustituir	
Cartucho de seguridad					Sustituir
Diferencial de carrera					Inspeccionar
Freno de servicio					Inspeccionar
Rociador de agua					Limpiar
Cartucho de filtro del secador deaire					Sustituir

MTE GROUP
RNC: 131-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

Componente	Primeras 50 hr.	Cada 125 hr.	Cada 250 hrs.(PM1)	Cada 500 hrs.(PM2)	Cada 1000 hrs.(PM3)	Cada 2000 hrs.(PM4)
Aceite de motor	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Aceitehidráulico		Comprobar		Sustituir	Sustituir	Sustituir
Aceite de caja del convertidor				Sustituir	Sustituir	Sustituir
Diferencial de carrera						Comprobar
Aceite de diferencial			Comprobar			Sustituir
Aceite de transmisión de las ruedas			Comprobar			Sustituir
Refrigerante						Sustituir
Cartucho de filtro de aire		Comprobar			Sustituir	Sustituir
Cartucho de seguridad de aire					Sustituir	Sustituir
Correal poly-V			Comprobar			Sustituir
Correa trapezoidal			Comprobar			Sustituir
Cartucho de filtro de aceitelubricante	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro de combustible	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de prefiltrodecombustible	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Tapa de válvula	Sustituir			Comprobar	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro del convertidor			Sustituir	Sustituir	Sustituir	Sustituir
Elemento de filtro de depósito deaceite hidráulico	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro de secador deaire						Sustituir
Elento de filtro de agua		Comprobar				
Anillo obturador de la cubierta delimpieza del tanque de agua						Sustituir

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, D.N.

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegroupprd.com
Mtegrouprd.com

LOGISTICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA.

Para lograr garantizar que el Mantenimiento preventivo se realice en las instalaciones del Ayuntamiento, el mismo deberá contar con un taller de mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo (Dirección General de Talleres).

Deberá estar dividido en cinco secciones diferentes:

- mecánica,
- electricidad,
- lubricación,
- maquinado
- y .soldadura);

Estas áreas estarán encargadas de realizar las reparaciones de los equipos antes mencionados.

Las reparaciones que se realizan en el taller se basan en los diferentes sistemas del camión (transmisión, suspensión, dirección, frenos, embragué, sistema eléctrico, sistema hidráulico); y los trabajos realizados toman como principales parámetros las (horas trabajadas y kilómetros recorridos).

Los camiones son utilizados con una disponibilidad muy baja, en las áreas de limpieza pública, es por esto que se debe planificar y supervisar los mantenimientos preventivos y correctivos de los camiones y las recolectoras de basura que permita detectar las fallas antes de que estas ocurran y de esa manera tomar las medidas para que la reparación del equipo se realice en el menor tiempo posible, evitando al máximo las demoras aumentando así la disponibilidad de los equipos.

Para la realización de este tipo de mantenimiento la Alcaldía debe contar con espacio suficiente para que en cada área antes señalada puedan atenderse al mínimo 2 equipos simultáneamente, con el equipamiento necesario en función de cada una de las áreas a intervenir del vehículo que se esté haciendo en ese momento.

Para lo anterior previa notificación al contratista, el contratante trasladará a las instalaciones del Ayuntamiento Municipal los equipos técnicos necesarios para poner en ejecución el proceso de mantenimiento de los vehículos y equipos pesados, donde se utilizarán las recomendaciones del fabricante y contando con el equipamiento para llevar a cabo este proceso.

A continuación, proponemos un Organigrama de funcionamiento para que fluyan las decisiones y se den resultados más eficientes:

MTE GROUP RNC: 132-00082-1 Santo Domingo, Distrito Nacional

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

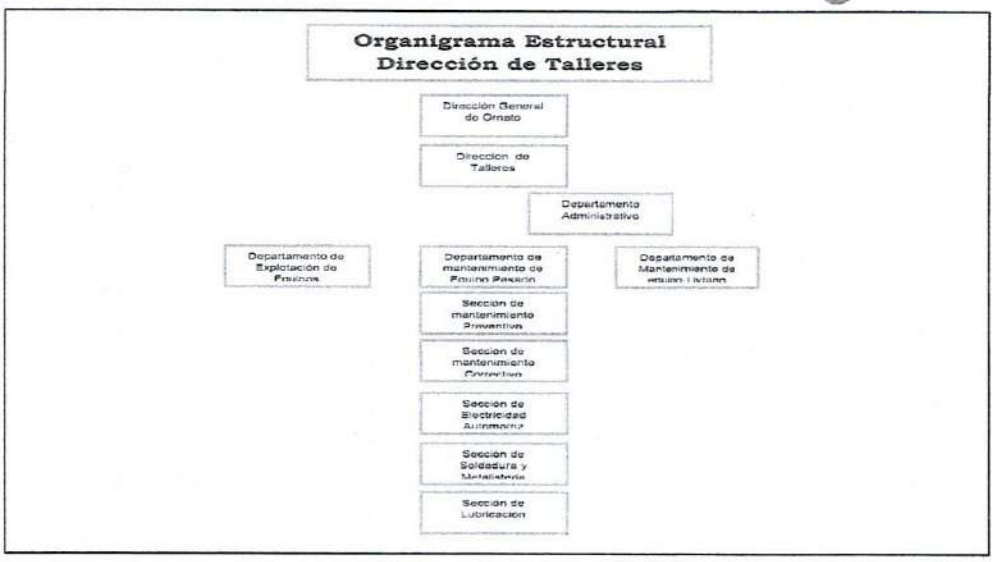

Es necesario además que el ayuntamiento cuente con un inventario de productos y elementos para enfrentar cualquier evento presentado, y llevar el ritmo del mantenimiento preventivo sin contratiempos.

Cada vehículo deberá contar con tres documentos esenciales, que estarán presentes al momento de buscar su expediente:

1. **Ficha Técnica**

Este es un documento, condensado de una página que contiene las especificaciones técnicas, mínimas para identificar cada equipo en la parte superior se encuentra el código, modelo, marca, serial, y año de fabricación. Este documento lo porta el operador para poder identificar, el equipo en el momento que lo requiera también reposa una copia del documento en las empresas. De antemano se sabe que en una sola hoja no es posible registrar todos los sistemas de los equipos, pero la idea es que contenga la información general, es de gran importancia tener el tamaño y peso en caso de movilización del equipo, de igual forma saber la capacidad de sus tanques y tipos de aceite y combustibles que usan.

2. **Ficha de registro vehicular**

Las fichas de registro vehicular se las diseñas con la inclusión de algunos datos del vehículo, como información técnica principal también se les adiciona imágenes en los cuatro perfiles con el objetivo de facilitar la identificación y familiarización del vehículo con su código, en el caso de la maquinaria pesada cuenta con una información técnica más detallada.

MTE GROUP
RNC 132-00082-1
Santo Domingo, D.N. Nacional

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

ORDEN DE REPARACION.

Taller:		Equipo:	Código:	Placa:
Marca:		Modelo:	Tipo de equipo:	
Área de asignación:		Tipo de Mantenimiento Preventivo: ( ) Correctivo: ( )	Fecha de ingreso:	Fecha de egreso:
Hrs:	Kms:			

No.	Detalle de trabajo a realizar

3. Hoja de vida de equipos pesados.

Este documento registra los trabajos en materia de mantenimiento y movimientos a los equipos que se hagan, la idea es llevar registro de los mantenimientos a realizar para poder programar los próximos, según lo identifique el plan de mantenimientos y rutinas de lubricación. Aparte de contener la información como el nombre, marca y modelo del equipo, básicamente está compuesto por la descripción de las actividades que se realizan, la fecha, la fecha en que empezó y la fecha en que termina, el horometro en el momento de la actividad.

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

Dirección de Talleres. Alcaldia de Managua.			Hoja de vida de Equipo pesado		
				KMS DE ENTRADA:	KMS DE SALIDA:
Fecha		O/T	Hrs acumula	Resumen de operaciones realizadas	Personal
inicio	Fin				

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Distrito Nacional

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

REISTRO DE MANTENIMIENTO NUMERO						
FECHA:				RESPONSABLE DE LA REVISION:		
CODIGO DEL CAMION						
TIPO DE MANTENIMIENTO				PROGRAMADO	CORRECTIVO	
ESPECIALIDAD		TIEMPO				
MEC	ELEC	ESTIMADO	REAL	DESCRIPCION DETALLADA		
MATERIALES EMPLEADOS						
DESCRIPCION				NUMERO DE EVALUCION TECNICA		
FECHA DE TERMINACION DEL TRABAJO:						
OBSERVACIONES:						

PERIODO DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO

El periodo de mantenimiento de cada camión se ajusta de acuerdo al kilometraje promedio que recorren o horas de trabajo, dependiendo del tipo de trabajo que realicen los mantenimientos se realizan cada 5000 km recorridos en el caso de los camiones volteos y en el caso de las recolectoras de basura cada 400 horas. De acuerdo con el kilometraje u horas de trabajo promedio realizado por cada camión se estima que el ciclo de mantenimiento para cada camión se realiza de acuerdo a la tabla siguiente:

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

PASOS PARA SEGUIR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO:

1. Crear y mantener un inventario técnico.

2. Verificar el estado de funcionamiento de los bienes a mantener y poner al día los equipos, en caso necesario, en instrumentar rutinas y frecuencias.

3. Basarse en lo posible, en los manuales que traen los equipos en las recomendaciones de mantenimiento, utilizar los servicios de personal con experiencias para elaborar para elaborar los manuales, formatos o lista de revisión periódicas a utiliza en la verificación y control tanto de un equipo en particular como de los sistemas.

4. Se debe dar respuestas a las siguientes interrogantes:
   - ¿Qué hace? - identificar la tarea.
   - ¿Cómo hacerlo? - El procedimiento a seguir.
   - ¿Cuándo hacerlo? - La frecuencia que se debe aplicar.
   - ¿En qué tiempo? - Tiempo estándar.
   - ¿Con que? - Herramientas a utilizar.
   - ¿Dónde hacerlo? - Lugar propio o externo donde se realiza.

5. Controlar y hacer seguimientos a los siguientes aspectos:
   - Costos y reparaciones de emergencia.
   - Tiempo improductivos pro fallas
   - Desperdicio de materia prima.
   - Modificaciones ejecutadas a los equipos o sistemas.
   - Seguridad del personal involucrado.
   - Costo de la mano de obra directa e indirecta.

6. Distribuir el trabajo a realizar en periodos anuales, luego ir detallando las tareas en periodos más cortos: trimestrales, mensuales, semanales y diarios.

7. Hacer estricto seguimiento al programa para lograr su continuidad. Esto deberá ser responsabilidad del más alto nivel de la organización.

Las actuales técnicas de prueba y diagnóstico para el mantenimiento preventivo han surgido de los sentidos humanos (vista, tacto, oído), con los cuales se puede sustituir la capacidad sensorial de los sentidos en parámetros medibles.

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

RECOMENDACIONES:

- Informar al personal de mantenimiento la existencia de esta propuesta de plande mantenimiento preventivo, y su debida aplicación en los equipos.
- Implementar este tipo deacción a otros equipos que aún no lo tienen ya
- En cuanto a los conductores y operadores de los equipos, capacitar para quecadauno de ellos para que antes de empezar a trabajar hagan unas revisiones e inspecciones rutinarias evitando así una falla prematura.
- En cuanto al almacén y protección de los equipos hacer toldos para guardar losequipos de esta manera estaremos evitando la corrosión producida por el medio ambiente de algunos pernos, y posibles picaduras de mangueras de transporte de fluidos para los pistones de las máquinas pesadas.
- También es recomendable capacitar a los conductores y operadores sobre eltema de lubricación ya que este es la base para alargar la vida de muchos rodamientos y pistones de esta manera estaremos manteniendo el equipo en perfectas condiciones para continuar operando.

OBSERVACIONES:

- El mantenimiento preventivo puede variar de simples rutas de lubricación oinspección hasta el más complejo sistema de monitoreo en tiempo real de las condiciones de operación de los equipos.
- Poner en práctica el plan de mantenimiento preventivo, con esto se puedegarantizar una disposición más adecuada de la maquinaria y disponibilidad de los equipos.
- Implementar políticas que faciliten la cultura de mantenimiento preventivo y noCorrectivo dentro del ámbito laboral. Esto se puede realizar con charlas de personal adecuadoy calificado para tal fin.
- Realizar la respectiva señalización de áreas de trabajo para poder identificar loslugares por donde puede transitar el personal sin correr riesgo alguno de sufrir accidentes laborales.
- Establecer una distribución del personal apropiada de acuerdo a la actividad demantenimiento que se vaya a realizar, con el fin de evitar el conglomerado excesivo de personal.
- Capacitar a los operarios, con el objetivo de conservar el buen estado y obtener elmáximo rendimiento de las máquinas.

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1
Santo Domingo, Distrito Nacional

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

Conclusiones:

- A partir de los trabajos realizados se verá beneficiada en tres aspectos primordiales que son la reducción de costos de mantenimiento en los equipos ya sean la maquinaria pesada o vehículos menores, otra de las mejoras son las de supervisión y control de las actividades de mantenimiento de la de los equipos y la información estructurada sobre esta unidad.

- Con la implementación de las fichas técnicas y la lista de partes se logra obtenerinformación rápida, fácil y precisa sobre los componentes fundamentales que integran el equipo sin la necesidad de salir al campo a adquirirlas.

- Con la ejecución del plan de mantenimiento preventivo se garantiza una mayorconfiabilidad y disponibilidad de los equipos. Además, que a su vez se disminuye el precio de mantenimiento, llevando un control de las actividades a realizar. Haciendo una operación segura.
- La ficha de inspección rutinaria consta de ítems que conducen a la revisiónrápida de los diferentes elementos y sistemas de la máquina, ya que de esa forma se podría identificar el inicio de una avería menor que con el pasar del tiempo se podría convertir en una avería mayor o grave, así como también, permitirá llevar el control diario de las horas de trabajo de cada máquina, de esta forma programar los diferentes tipos de mantenimiento.

MTE GROUP

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegroup.com
Mtegroupprd.com

Santo Domingo D.N.
13 de enero de 2025

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA
Sus Manos

ASUNTO : **CONSTANCIA DE PIEZAS**

REFERENCIA: AMN-CCC-LPN-2024-0001

Distinguidos señores

Quien suscribe, **SR. DARWIN OSCAURY VARGAS,** actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, certificamos a través del presente documentos que el equipo presentado en nuestra propuesta constas de piezas y repuesto en él ,mercado Dominicano para hacer frente a cualquier situación que se presente.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los trece (13) días del mes de enero de 2025

Sin más por el momento, les saluda

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

DARWIN OSCAURY VARGAS
GERENTE

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCKS & EQUIPMENT

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegroupprd.com
Mtegroupprd.com

Santo Domingo D.N.
13 de enero de 2025

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA
Sus Manos

ASUNTO : **CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUAL.**

REFERENCIA: **AMN-CCC-LPN-2024-0001**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **SR. DARWIN OSCAURY VARGAS,** actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, mediante la presente comunicación garantizamos al AYUNTAMIENTO MUNICIP DE NEIBA que todos nuestros equipos constaran de su manual de operaciones y servicios en español a la hora de ser entregado.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los trece (13) días del mes de enero del año 2025

Sin más por el momento, les saluda

MTE GROUP
RNC 132-00082-1

DARWIN OSCAURY VARGAS
GERENTE

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

Santo Domingo
13 de enero de 2025

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA

REFERENCI: AMN-CCC-LPN-2024-0001

CARTA COMPROMISO ENTREGA DE HERRAMIENTA.

Luego de un cordial saludo, quien suscribe **SR. DARWIN OSCAURY VARGAS**, portador de la cedula de identidad y electoral **NO.001-1375592-0**, en representación de la Empresa **MTE GROUP, SRL, con RNC NO. 132000821**, en calidad de Gerente, certifico mediante la presente que hacemos contar que nos comprometemos a entregar los vehículos con su kit de herramienta de seguridad básico, además de incluirle, extintor, triangulo, botiquín y caja de herramienta de asistencia técnica.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los trece (13) días del mes de enero del año 2025

Att:

MTE GROUP
RNC 132-00082-1

SR. DARWIN OSCAURY VARGAS
GERENTE

MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados,
Distrito Nacional, Rep. Dom.
(809) 542-2564
ventas@mtegrouprd.com
Mtegrouprd.com

Santo Domingo, Rep. Dom.
13 de enero de 2025

Señores
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA
Ciudad: BAHORUCO

Asunto : **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Quien suscribe, Señor **DARWIN OSCAURY VARGAS**, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1375592-0** actuando en nombre y representación de **MTE GROUP, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-32-00082-1,** domiciliado y residente en la Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, R. D. presentamos nuestra propuesta de entrega total de los bienes y/o vehículos, en caso de resultar adjudicados en el proceso **AMN-CCC-LPN-2024-0001**."

CRONOGRAMA DE ENTREGA

LOTES	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
I	CAMIONES COMPACTADORES, MARCA ISUZU, MODELO NPR,AÑO 2025, CAPACIDAD 14 YARDAS CUBICAS	2	5 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y CON LA RECEPCIONDEL PAGO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.
II	CAMIN COMPACTADOR ,ISUZU POWERSTAR,MODELO NPR, AÑO 2025, CAPACIDAD 4 TONELADAS	1	5 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y CON LA RECEPCIONDEL PAGO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los trece (13) días del mes de enero del año Dos mil veinticuatro (2025).

MTE GROUP SRL
RNC. 1-32-00082-1

DARWIN OSCAURY VARGAS
Gerente

No. EXPEDIENTE
AMN-CCC-LPN-2024-0001

13 de enero de 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: **MTE GROUP, SRL**

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados.

Título del proyecto/ Tipo de Obra	Valor total obras de las que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% de Obras completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí – Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
1. Adquisición de Camion Recolector de Desechos Sólidos	4,490,000.00	Inmediata	26/04/2024	100%	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DAJABON	Contratista	SI
2.Adquisicion de Un Camión Recolector de Desechos Sólidos.	4,450,000.00	Inmediata	15/1/2024	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA	Contratista	SI
3. Adquisición de un camión compactador de desechos solidos	4,200,000.00	Inmediato	25/4/2023	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRAL	Contratista	si
4. Adquisición de camiónes compactadores de desechos solidos y volteo	18,498,860.00	Inmediato	23/2/2023	100%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HATILLO	Contratista	si
5. Camion compactador	7,163,000.00	Inmediato	13/1/2022	100%	AYUNTAMIENTO DISSTRITO NACIONAL	Contratista	si

DARWIN OSCAURY VARGAS
Gerente
MTE GROUP, SRL

/UR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras

DR. TOMÁS TAVERAS PÉREZ

Abogado Notario Público
C/Presidente Enríquez no.68, Dajabón, Rep. Dom.
Cel.809-842-9656

ACTO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA

Entre: El señor **EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN**, Dominicano, Mayor de Edad, Soltero, Estudiante, portador de la cedula de identidad personal y electoral No.056-0175598-5, domiciliada y residente en la calle *Eduardo Vicioso No.53*, edificio Rosamar IV, piso 7, Apartamento 7-A, del sector *Bella Vista, y accidentalmente en esta ciudad de Dajabón*, quien actúa en nombre y representación **MTE GROUP, S.R.L., RNC NO.1-32-00082-1**; quien en lo adelante del presente **ACTO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA** y para todos los fines y consecuencias legales del mismo, se denominará **"EL VENDEDOR"**, o por su nombre completo, de una parte.----------

Y, el señor **SANTIAGO RIVERON ARIAS**, Dominicano, Mayor de edad, Soltero, Alcalde Municipal de Dajabón, Provista de la cedula de identidad y electoral No.04400144020, domiciliado y residente en esta Ciudad de Dajabón; quien actúa en representación del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON RNC No.408000198,** por quien en lo adelante del presente **ACTO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA**, y para todos los fines y consecuencias legales del mismo, se denominará **"EL COMPRADOR"**, o por su nombre completo, de la otra parte.----------

"HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

PRIMERO: **"EL VENDEDOR"** por medio del presente **CONTRATO** y bajo todas las garantías ordinarias y de derecho **CEDE, VENDE Y TRASPASA**, real y definitivamente a favor de **"EL COMPRADOR"**, **TODOS LOS DERECHOS** sobre los bienes muebles que se describen a continuación: ----------

"UN VEHICULO TIPO CARGA, CAMION COMPACTADOR MARCCA ISUZU; MODELO FTR, AÑO 2024, CAPACIDAD, 4 TONELADAS.------

SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes en el **ACTO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA**, fue convenido por las partes, en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS, RD$4,490,000.00** monedas de curso legal y dominicana, que **"LA VENDEDORA"**, declara y reconoce, haber recibido de manos de **"EL COMPRADOR"**, otorgando recibo de descargo y finiquito legal a favor de la mismo.----------

TERCERO: "**EL VENDEDOR**", justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de la presente venta por ser una empresa que se dedica a la venta de Vehículos y equipos.----------

CUARTO: "**EL VENDEDOR**", garantiza a **"EL COMPRADOR"**, que el mueble cedido por medio de este acto de venta bajo firma privada, está en excelentes condiciones, tanto de motor, transmisión, carrocería, electricidad, rodamiento y neumáticos así también garantiza que está libre de impuestos y de *cualquier compromiso hipotecario, y que a partir de la fecha "EL COMPRADOR", es el único y real* propietario de lo descrito anteriormente.----------

QUINTO: "**EL VENDEDOR**", garantiza a **"EL COMPRADOR"**, que el inmueble cedido por medio de este acto de venta bajo firma privada, puede iniciar cualquier tipo de procedimiento para que el mismos pueda traspasar su matricula a **RNC No.408000198.**----------
---

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tantos originales como partes actuantes haya, en el mismo. En la Ciudad de Dajabón, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).----------

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN
Vendedor, por la Empresa MTE GROUP

-.AL DORSO.-

MTE GROUP RNC: 132-00082-1 Santo Domingo, Distrito Nacional

MTE GROUP RNC: 132-00082-1

Escaneado con CamScanner

SANTIAGO RIVERON ARIAS
COMPRADOR nombre del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON

Yo, **DR. TOMÁS TAVERAS PÉREZ,** Notario Público de los del número para el Municipio de Dajabón, matriculado en el Colegio de Notarios Público No.7399, portador de la cédula de identidad y electoral No.044-0007124-9: **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen estampadas en el presente **ACTO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA,** han sido puestas libres y voluntariamente en mi presencia por los señores: **EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN Y SANTIAGO RIVERON ARIAS,** en sus respectivas calidades personas estas a quienes doy fe conocer y quienes me declaran además, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados de su vida.----------

En la Ciudad de Dajabón, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).----------

DR. TOMÁS TAVERAS PÉREZ
Notario Público.
Dajabón, R.D.

DR
4781
SC
26-

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **El AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESPERANZA**, entidad pública autónoma regida en virtud de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con su domicilio y establecimiento principal en la calle Aurelio Maria Santiago No. 10, del Municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, RNC: 4-09-00023-9, debidamente representado por el **Lic. Freddy de Jesús Rodriguez Jiménez**, dominicano, mayor de edad, Casado, titular de la cédula de identidad y electoral **No. 033-0021192-1**, domiciliado y residente en la Av. Maria Trinidad Sánchez, Edif. 7 , Apto. 1-A, Los Multis, de esta ciudad y municipio de Esperanza *Provincia de Valverde, Alcalde del* **AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA**, *quien para los fines del presente* acto se denominará , **EL AYUNTAMIENTO**, por sus siglas, o por su propia razón social.----------

De la otra parte, la compañia **MTE GROUP S.R.L.**, sociedad organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con domicilio en la Ave. Charles Summer No. 19, Los Prados, Santo Domingo, República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.132000821, debidamente representada por el Sr. **EDDY ALBERTO CALDERON**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en Distrito Nacional, Provincia *Santo Domingo y de paso por esta ciudad y municipio de Esperanza*, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".----------

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Por Comparación de Precios. ----------

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Por Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares.*". ----------

POR CUANTO: Los días lunes 18 del mes de diciembre del año 2023, **EL AYUNTAMIENTO** convocó a Licitación Por Comparación de Precios, para la adquisición de la **COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR**, Proceso de Referencia No. **AME-CCC-CP-2023-0002.** ----------

POR CUANTO: Que hasta el dia lunes 18 del mes de diciembre del año 2023, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especificas para la referida Licitación. ----------

POR CUANTO: Que el dia jueves 28 del mes de diciembre del año 2023 se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas, "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A" contentivos de las Propuestas Técnicas del Oferente participante en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.----------

POR CUANTO: Que el dia miércoles 3 del mes de enero del año 2023 se procedió a notificar a el Oferente que habia quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".----------

POR CUANTO: Que el dia miércoles 3 del mes de enero del año 2023 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B" contentivos de las Propuestas Económicas del Oferente que habian superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO**, mediante Acta No. 0002-2024, de fecha jueves 4 de

enero del año 2024, le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para EL AYUNTAMIENTO, para la COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR, Proceso de Referencia No. AME-CCC-CP-2023-0002, por un monto de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (RD$4,450,000.00). ----------

POR CUANTO: A que el dia jueves 4 del mes de enero del año 2024, EL AYUNTAMIENTO procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido. ----------

POR CUANTO: En fecha jueves 11 de enero del año 2024 EL PROVEEDOR constituyó la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012). ----------

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación: ----------

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales. ----------

Contrato: El presente documento. ----------

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor. ----------

Máxima Autoridad Ejecutiva: *El titular o representante legal de* EL AYUNTAMIENTO.

Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores. ----------

Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. ----------

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación. ----------

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas. ----------

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas. ----------

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrinseca del mismo: ----------

a) El Contrato propiamente dicho. ----------

MTE GROUP RNC: 132-00082-1

b) El Pliego de Condiciones Especificas para la adquisición de la COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR. Proceso de Referencia No. AME-CCC-CP-2023-0002.y sus anexos. ----------

c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender al EL AYUNTAMIENTO, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican: ----------

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Especificas de la COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR, Proceso de Referencia No. AME-CCC-CP-2023-0002, y sus anexos. ----------

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio sin ITBIS	ITBIS	Monto
1	COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR	1	RD$3,771,186.44	678,813.56	RD$ 4,450,000.00

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Articulo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de RD$ CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD$ 4,450,000.00).----------

4.2 EL AYUNTAMIENTO hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de EL AYUNTAMIENTO, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas. ----------

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos. ----------

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica: ----------

Los pagos serán realizados en pesos dominicanos, a partir de la recepción conforme de la factura con cheque o transferencia bancaria. Pagos a cuarenta y cinco (45) días posteriores a la recepción certificada por el área requirente del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA. ----------

5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato. ----------

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.----------

MTE GROUP RNC 132-00082-1

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de *Condiciones Especificas que regulan el presente Contrato* ----------

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha jueves 11 de Enero del año 2024, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de EL AYUNTAMIENTO, en cumplimiento con lo establecido en el *Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante* Decreto no. 543-12, por un valor de RDS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (RDS 178,000.00), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.----------

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL AYUNTAMIENTO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.----------

ARTÍCULO 9: *EQUILIBRIO ECONÓMICO.*-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional. ----

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato debera hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL AYUNTAMIENTO.----------

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 EL AYUNTAMIENTO podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. ----------

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra accion que decida interponer EL AYUNTAMIENTO. ----------

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo. ----------

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.----------

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso

Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) ----------

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana. ----------

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana ----------

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.--

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1Los titulos que siguen al número de los articulos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos. ----------

ARTÍCULO 18:ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** *El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre* **LAS PARTES**: *en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación* del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19:ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación. -

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Esperanza, Provincia de Valverde, República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de Enero del año 2024, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes. ----------

Lic. FREDDY DE JESÚS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Actuando en nombre y representación del
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA

EDDY ALBERTO CALDERON
Actuando en nombre y representación de
la empresa MTE GROUP S.R.L

YO, DR. SANTOS HERMOGENES MENDOZA, Notario Público de los del número para el Municipio de Esperanza, Matriculado en el Colegio de Notarios con el número 6028, con estudio profesional abierto en el número 10 de la Avenida María Trinidad Sánchez de la ciudad de Esperanza, provincia Valverde, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen en el presente acto, han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: Lic.

FREDDY DE JESÚS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (actuando en nombre y representación del Ayuntamiento Municipal De Esperanza) y EDDY ALBERTO CALDERON (actuando en nombre y representación de la empresa MTE GROUP S.R.L). de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito. En el Municipio de Esperanza, Provincia Valverde, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

DR. SANTOS HERMOGENES MENDOZA
Notario Público

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, EL **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de **LA LEY 176-07** con domicilio y asiento social en **CALLE DUARTE NUMERO 15**, debidamente representada por **RAFAEL ANTONIO FERRERAS FELIZ** quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"la Entidad Contratante", o por su nombre completo.**

De la otra parte **MTE GROUP S.R.L**, RNC132000821, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **C/ CHARLES SUMMER NO.19 LOS PRADOS, D.N.** debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **GERENTE** dominicano(a), mayor de edad, **SOLTERO**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **056-0175598-5**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **SANTO DOMINGO**, *quien actúa de conformidad con la representación del registro mercantil para los fines del* presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR".**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

A que la referida Ley, en el artículo 16, numeral 4 de la Ley No, 340-06, define la Comparación de Precios como *" Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".*

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La Resolución emitida por el Órgano Rector PNP-01-2022, contentiva de los umbrales establece que los límites para Bienes Desde RD$1,237,364.00 Hasta RD$5,258,565.99 Corresponden al proceso Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de RD$1,237,364.00 la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios.**

POR CUANTO: El día Miércoles 16 del mes de Marzo del año 2022 la Entidad Contratante convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS .

POR CUANTO: Que hasta el día 25 del mes de Marzo del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación Por Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día 25 del mes de Marzo del año 2022 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación Por Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 04 del mes de Abril del año 2022 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día 05 del mes de Abril del año 2022 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, mediante Acta No. AMC/03/2022, de fecha 08 del mes de Abril del año, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día 14 del mes de Abril del año 2022, la Entidad Contratante procedió a la notificación del resultado de la Licitación Por Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha 19 del mes de Abril del año 2022 **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

MTE GROUP RNC: 132[illegible]-1 Santo Domingo, Distrito Nacional

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los

Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la Entidad Contratante.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y la Entidad Contratante, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Camión Compactador de Residuos Sólidos, color blanco conforme ficha técnica anexa.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RD$4,200,000.00 (Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100).**

4.2 La Entidad Contratante hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de La Entidad Contratante, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Un Pago inicial de 20% correspondiente a monto de anticipo, equivalente a la suma de RD$ 840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos con 00/100), Emitido con la entrega de la Garantía de buen uso de Anticipo.

Un Pago final del Restante 80% Emitido contra entrega del Bien, equivalente a la suma de RD$ 3,360,000.00 (Tres Millones Trescientos sesenta mil pesos con 00/100), conforme cronograma establecido en el pliego de condiciones especificas y a la recepción por parte de la Oficina Técnica de la Entidad Contratante.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR,** en fecha 19 de abril del año 2022 hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **La Entidad Contratante**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD$4,200,000.00 (Cuatro Millones Doscientos mil pesos con 00/100),** equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **La Entidad Contratante** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **la Entidad Contratante**.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA Entidad Contratante** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **la Entidad Contratante**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán

válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Cabral, Barahona, República Dominicana, a los 25 (Veinticinco) días del mes de Abril del año 2022, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Actuando en nombre y representación de
Ayuntamiento Municipal de Cabral

Actuando en nombre y representación de
MTE Group S.R.L.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **La Junta Municipal del Distrito de Hatillo,** institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Articulo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **4-30-21056-2**, con su domicilio y asiento principal en la Calle Osvaldo Bazil No. 60, Hatillo, San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representada por su directora, la señora **Esperanza De Dios Ramirez,** dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. **002-0035636-8,** domiciliada y residente en Hatillo, San Cristóbal, República Dominicana; quien en lo adelante del presente Acuerdo se denominara, **Junta Municipal del Distrito de Hatillo** por su propia razón social;

De la otra parte **MTE GROUP, SRL**, **RNC NO. 132-00082-1**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Amelia Francasci No. 32, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **Sr. Eddy Alberto Calderón Germán** dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **056-0175598-5**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará LAS **PARTES**

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los Procedimientos de Selección para las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras por parte de Instituciones estatales en la República Dominicana.

POR CUANTO: que el artículo 06 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación no. 543-12, establecen el procedimiento de Licitación Pública Nacional en los procesos de compras y contrataciones.

POR CUANTO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece el procedimiento de selección y los elementos a considerar para Peritos y criterios para adjudicar.

POR CUANTO: Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

POR CUANTO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

POR CUANTO: A que en virtud de la referida Ley y tomando en consideración los demás elementos mencionados anteriormente **La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, realiza el Procedimiento de Licitación Pública Nacional como medio de selección.

POR CUANTO: Que **La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, cumpliendo con el principio de publicidad, en fecha Veintiuno (21) y veintidós (22) del mes de noviembre del año 2022, realizó el llamado público e invitó a empresas a participar en la Licitación Pública Nacional para la **COMPRA POR LOTES DE (3) TRES CAMIONES COMPACTADORES Y (1) CAMIÓN VOLTEO PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **ADMH-CCC-LPN-2022-0001.**

POR CUANTO: Que hasta el día cinco (5) de enero del año 2023, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día cinco (5) de enero del año 2023 se procedió a la *recepción y apertura del Sobre A de las Ofertas* de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) de enero de 2023, se completó el proceso de evaluación y se realizó la notificación de la habilitación del único oferente participante en el proceso.

POR CUANTO: Que en fecha dos (2) de febrero de 2023, se realizó la apertura del sobre B, del oferente habilitado.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio del Informe y Recomendación de Adjudicación remitido por el Departamento de Compras y de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, mediante Acta de fecha diez (10) de febrero de 2023, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para **La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, para la **COMPRA POR LOTES DE (3) TRES CAMIONES COMPACTADORES Y (1) CAMIÓN VOLTEO PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **ADMH-CCC-LPN-2022-0001.**

POR CUANTO: EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **Junta Municipal Del Distrito De Hatillo.**

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.
b) El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la **COMPRA POR LOTES DE (3) TRES CAMIONES COMPACTADORES Y (1) CAMIÓN VOLTEO PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **ADMH-CCC-LPN-2022-0001** y sus anexos.
c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y La **Junta Municipal Del Distrito De Hatillo,** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

"TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 14-16 YARDAS CÚBICAS, MARCA POWERSTAR ISUZU, AÑO 2023 Y (1) CAMIÓN VOLTEO DE 3 METROS CUBICOS, MARCA POWERSTAR, AÑO 2023 PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS."

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.,

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

3.4 **EL PROVEEDOR** deberá entregar los Bienes objetos del presente contrato a nombre del Distrito Municipal Hatillo. conforme a los plazos de las instituciones gubernamentales que lo regulan.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **Dieciocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos con 00/100 (RD$18,498,860.00).**

No.	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
Lote 1	**Tres (3) Camiones Compactadores de Basura marca Isuzu FTR de 14-16 Yardas Cúbicas, año 2023**	5,497,620.00	16,492,860.00
Lote 2	**Un (1) Camión tipo Volteo, marca Powerstar, de 3 metros cúbicos, año 2023**	2,006,000.00	2,006,000.00
		TOTAL GENERAL	**18,498,860.00**

4.2 **EL AYUNTAMIENTO** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del avance Inicial.

5.3 Un Segundo pago correspondiente al 40% del total contratado, y se realizará al momento que el PROVEEDOR presente a la **Junta Municipal Del Distrito De Hatillo,** la Puesta de la orden al fabricante de los camiones compactadores.

5.4 Y un Pago Final equivalente al 40% del total contratado que se hará contra entrega definitiva de los Camiones Compactadores a partir de la recepción conforme del bien contratado certificado por el área requirente del Distrito Municipal Hatillo .

5.5 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos mediante cheque o transferencia bancaria.

5.6 La empresa debe incluir todos los impuestos gubernamentales que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **(06)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE ENTREGA.-

7.1 Se establece a través del presente contrato establece un tiempo de entrega de los bienes en un período de *no mayor a* ***90 días hábiles a partir de la puesta de la orden y entrega del avance inicial, siempre*** que no haya retrasos originados por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Especificas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA. -

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de La **Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **setecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 40/100 (RD$739,954.40),** equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo**.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **La Junta Municipal Del Distrito De Hatillo** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de

agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **la Junta Municipal Del Distrito De Hatillo.**

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Hatillo, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2023, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Actuando en nombre y representación de
Distrito Municipal Hatillo
ESPERANZA DE DIOS RAMÍREZ
Directora Municipal

Actuando en nombre y representación
MTE GROUP, SRL
EDDY AIBERTO CALDERON GERMAN
Gerente

Yo **Licdo. Jesús María Díaz** , Dominicano, mayor de edad, Abogado Notario Público de los del Número del Municipio de Haina, Provincia San Cristóbal, Miembro activo del Colegio de Notarios Inc; con Matrícula No. 6478 , Portador de la cedula de Identidad y Electoral No. **093-0039937-6;** CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente ante mi, por los señores **ESPERANZA DE DIOS RAMÍREZ Y EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN** de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito. En el municipio de Hatillo, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2023.

JESUS MARIA DIAZ.
Notario Público

Contrato No. CBS-003-2022.

CONTRATO DE ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.
PROCESO No. ADN-CCC-LPN-2021-0006.
Nombre del Proveedor: MTE GROUP, S.R.L.
Monto del Contrato: RD$ 7,163,000.00
Monto de la Fianza para fiel cumplimiento del Contrato: RD$71,630.00
Monto de la Fianza de Buen Uso de Anticipo: RD$1,432,600.00
Coordinador: Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias

ENTRE:

De una parte, **El AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL,** institución autónoma del Estado Dominicano, creada y existente de conformidad con la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007), titular del Registro Nacional de Contribuyente No. 401-00747-9, ubicado en la avenida Fray Cipriano de Utrera No.1, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representado, por la Alcaldesa del Distrito Nacional, **ROSA CAROLINA MEJÍA GÓMEZ,** dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0081499-5, con domicilio de elección en una de las oficinas de la cuarta planta del Palacio Municipal de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo adelante y para fines del presente contrato se denominará como **EL ADN, LA PRIMERA PARTE** o por su propia denominación, indistintamente; y,

De la otra parte, **MTE GROUP, S. R. L.,** sociedad de comercial constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No. **1-32-00082-1**y Registro de Proveedor del Estado **No. 85380** con domicilio legal en la Avenida Charles Summer No. 19, del sector Los Prados, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **EDDY ALBERTO CALDERON**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. **056-0175598-5**, con el mismo domicilio de la sociedad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará como **"EL PROVEEDOR", LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre indistintamente.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES.**

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones, en su Artículo 16, numeral 1, establece: **"Licitación Pública: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".**

POR CUANTO: Que, mediante resolución emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se establecieron los umbrales para determinación de procedimientos de selección, por lo que fue seleccionado el proceso de **Licitación Pública No. ADN-CCC-LPN-2021-0006.**

POR CUANTO: Que mediante el requerimiento No. **69499**, de fecha **catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)**, la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias solicitó el inicio del procedimiento de contratación para la **ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL,** de referencia **No. ADN-CCC-LPN-2021-0006.**

POR CUANTO: Que, en fecha **quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)**, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional emitió la Certificación de Existencia de Fondos No. **ADN-INT-2021-011034**, por un monto total de **Cuarenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$40,000,000.00)** y conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 15-17 del 8 de septiembre del 2017.

POR CUANTO: Que, en fecha **diecinueve (19) y veinte (20) de octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021)**, el Ayuntamiento del Distrito Nacional realizó la convocatoria en periódicos de Circulación Nacional (El Caribe y el Nuevo Diario) y en fecha **diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)**, convocó a los oferentes mediante el portal institucional y el *Portal Transaccional* administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. **ADN-CCC-LPN-2021-0006** para la **ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.**; de conformidad al Decreto No. 350-17 del 14 de septiembre del 2017.

POR CUANTO: Que en fecha **dos (02) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)**, a las 10:00 a.m. venció el plazo establecido para la entrega de las ofertas del Procedimiento por Licitación Pública No. **ADN-CCC-LPN-2021-0006** para la **ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**

POR CUANTO: Que en fecha **dos (02) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)**, en presencia de un Notario Público autorizado, miembros y representantes del Comité de Compras y Contrataciones del **ADN**, mediante **videoconferencia,** procedieron a dar apertura a los Sobres "A" contentivos de las documentaciones técnicas depositadas por los oferentes.

POR CUANTO: Que en fecha **veinte (20) de diciembre del 2021,** fue emitido el informe de evaluación técnica por el Perito designado el Sr. Gaspar Polanco Virella para el Procedimiento por Licitación Pública Nacional No. **ADN-CCC-LPN-2021-0006.**

POR CUANTO: Que en fecha **veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)**, en presencia de un Notario Público autorizado, representantes del Comité de Compras y Contrataciones del ADN mediante **videoconferencia** procedieron a dar apertura a los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas.

POR CUANTO: En fecha **veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021),** fue emitido el Informe Pericial Económico emitido por el Perito designado el Sr. Gaspar Polanco Virella sobre las ofertas presentadas por los oferentes habilitados en el proceso de ref.**ADN-CCC-LPN-2021-0006.**

POR CUANTO: Que en fecha **Treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)**, mediante **Acta No. 68/2021,** el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, deliberó sobre las ofertas presentadas en el del Procedimiento por Licitación Pública No. **ADN-CCC-LPN-2021-0006** para la **ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, procediendo** a seleccionar a tres (3) empresas, siendo una de ellas la empresa **MTE GROUP, S.R.L., conforme a los detalles descritos en la referida acta y en el presente contrato,** por haber cumplido con los requisitos exigidos en el referido proceso de Comparación de Precios, conforme al pliego de condiciones específicas que rigió el mismo.

POR CUANTO: A que el *día* **cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós (2022), EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, procedió a la notificación del resultado de Procedimiento por Licitación Pública No. **ADN-CCC-LPN-2021-0006** para la **ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR PARA USO DE LA UNIDAD EJECUTORA PASEO DE LA PARIS Y SU ENTORNO, LLEVADA A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**, a la empresa **MTE GROUP, S. R. L.**

POR CUANTO: En fecha **cinco (5) de enero del año dos mil veintidós (2022), EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, por ser una MIPYMES, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

MTE GROUP
RNC: 132-00082-1

POR CUANTO: En fecha **cinco (5) de enero del año dos mil veintidós (2022), EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Buen Uso del anticipo recibido, correspondiente al cien por ciento (100%) del 20% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas, es decir cualquier evento o situación que escapen al control de las partes envueltas en el Contrato, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por **EL ADN** a **EL PROVEEDOR** al final del o de los períodos de garantía y entregas de los bienes, en el que se declare que **EL PROVEEDOR** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contrato: Documento suscrito entre la Institución y **EL PROVEEDOR** elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

El Coordinador: Es la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias de **EL ADN**, quien servirá de enlace entre este y **EL PROVEEDOR.**

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse **EL PROVEEDOR.**

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.**

Licitación Pública: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho y sus anexos.
b) Acta de Adjudicación
c) Carta de notificación de Adjudicación
d) Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.
e) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
f) Cronograma de Entrega
g) Oferta técnica y económica.

ARTÍCULO 3: OBJETO EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender a **EL ADN** y éste a su vez, se compromete a comprar a **EL PROVEEDOR**, los bienes descritos en este artículo, bajo las condiciones que se indican en el presente Contrato y que se detallan a continuación:

LOTE	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	PLACA Y ECO2	Precio unitario final	Sub Total
1	CAMION COMPACTADOR DE BASURA 16 METROS CUBICOS, MARCA ISUZU AÑO 2022	UND	1	6,350,000.00	956,000.00	857,000.00	7,163,000.00	7,163,000.00
TOTAL			1					7,163,000.00

TIPO:	CAMION COMPACTADOR			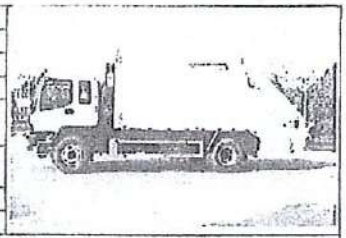
Marca:	ISUZU			
Modelo y Año	FTR	Año	2022	
Combustible:	Diesel			
Dimensiones Principales del Vehículo:	Dimensiones Totales (L x A x H)	9699 x 2400 x 3500		
	Distancia entre ejes (mm)	5000		
Peso en Kgs:	Peso Bruto	18,000 kg		
	Peso de la carga útil	8,000 kg		
Cabina:	Cabina ISUZU 3D, con A / C y 2 asientos en vinyl, control hacia adelante, construcción completamente de acero soldado, inclinación manual, suspensión mecánica			
Tipo de Conducción:	4 x 2, volante a la izquierda, 6 ruedas			
Motor:	Modelo:	ISUZU 4HK1-TCSO	Potencia	205 hp
Caja de Cambios:	ISUZU MLD transmisión de 6 cambios, manual, 6 velocidades hacia adelante, 1 marcha atr			
Tanque de Combustible:	100 Litros (26.4 GALONES)			
Neumáticos:	9.00 - 20 Neumático 6 + Neumático de repuesto			
Motor:	5,700 cc , inyeccion directa, 4 tiempos enfriado por agua con tubo alimentador			
Cilindro	6			
Gula	Hidraulico			
Frenos	De tambor			
Cantidad de puertas	2			
Alarma	Si			
Llave	Estandar			
Bolsa de aire	Si			
Cristales	Manual			
Generales	Cabina abatable, dos bateria, alternador de 24 voltios, frenos auxiliar de motor, espejo: retrovisores, taposol, caja de herramientas basicas, cinturones de seguridad, Incluye manua de procedimientos en español, luces de alogeno, odometro, tacometro, temperature emission euro III, alarma de reversa, tapon con su llave			
Radio	Am/fm con auxiliar y USB			

CAJA COMPACTADORA			
Capacidad total:	16 Metros Cúbicos	Capacidad de la tolva:	23 m3
Material:	Acero resistente a la Interperie	Tanque de desagüe:	200L + 100L
Indice de Compresión:	≥1:3.4	Iluminación Zona de Trabajo	2 Lámparas
Levantador de Contenedor:	2 Contenedores 240 L	Control:	Sistema Siemens Automático-PLC
	1100 L, 660L		Manual, Semiautomático, automático
Tiempo de ciclo de carga:	15 @ 20 Segundos	Soporte para Pies:	2 juegos
Tiempo de descarga:	10 @ 18 Segundos	Cuadro:	Dos imprimaciones y una capa de pintura final
Sistema de descarga:	Expulsión Horizontal	Color y Logotipo:	Blanco
Equipamiento estandar:	Subestructura en forma de "U", Sistema hidráulico, Panel de expulsión, Protección de seguridad, Lámpara giratoria, Lámpara de trabajo, Asideros.		
Documentos:	Manual de operación en Inglés, lista de repuestos		
OBSERVACIONES: - Disponible para Entrega en 90 días - El Vehículo será entregado con terminación en todas sus partes (Estéticas y mecánicas), Incluye: Mantenimiento General, Motor, Transmisión, Sistema Hidráulico, Botellas, Mangueras, Accesorios. - Garantía de 3 AÑOS o 100,000 km en Piezas y Servicios por razón de Vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquiera de sus partes, contados a partir de la entrega del mismo al comprador			

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL** a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados en el Presupuesto presentado por **EL PROVEEDOR**, el cual se anexa al presente Contrato **y CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS** del presente proceso.

3.2 El PROVEEDOR deberá entregar el bien requerido de conformidad con el **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas,** establecidas en el Proceso de **Licitación Pública No. ADN-CCC-LPN-2021-0006.**

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido para la compra de los bienes descritos en el Artículo tres (3) del presente Contrato, asciende al monto de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$7,163,000.00),** monto que incluye ITBIS.

4.1 **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL,** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL,** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

MTE GROUP RNC: 132-00082-1

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 El pago será realizado en pesos dominicanos.

5.2 **EL ADN** procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo, el cual será de un veinte por ciento (20%) con la firma del presente contrato;

5.3 El pago del ochenta por ciento (80%) restante, será efectuado después de la entrega de los vehículos, objeto del presente contrato, siempre y cuando los referidos bienes resulten satisfactorios, de acuerdo al criterio del **ADN** y contra facturas **con comprobantes fiscal gubernamental correspondiente** y conduces originales de entrega depositados por **EL PROVEEDOR** en el departamento correspondiente del **AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL** para fines de pago. Pagos a cuarenta y cinco (45) días.

5.4 **LAS PARTES** reconocen que **EL ADN** no pagara bajo ningún concepto interés algo por retraso en los pagos y estos ser realizaran conforme al Cronograma de entrega establecido.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. LUGAR DE LA ENTREGA y ESTADO FISICO DE LOS BIENES A ENTREGAR.

6.1 El plazo de ejecución del presente contrato será de **ciento veinte días (120)**, contados a partir del trece (13) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

6.2 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **un (01) año**, contado a partir de trece (13) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) hasta el trece (13) del mes de enero del dos mil veintitrés (2023) y/o hasta el fiel cumplimiento del contrato, quedando entendido y pactado entre **LAS PARTES**, que **EL PROVEEDOR** deberá cumplir sus entregas de conformidad a su oferta técnica y pliego de condiciones específicas que rigieron la presente contratación.

6.3 Queda entendido y aceptado por **EL PROVEEDOR**, que todo bien que se encuentre al momento de la entrega roto o con fisura, deberá ser reemplazado de inmediato, sin cuyo cumplimiento, **el Coordinador** no podrá emitir la correspondiente certificación de recepción conforme de bienes.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES,** son las que constan en el Pliego de Condiciones Específicas, así como en El Cronograma de Entregas de las Cantidades Adjudicadas, anexos al presente Contrato.

7.2 Sin embargo, **El Coordinador**, para eficientizar la ejecución del presente contrato, tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

1.- Recibir bajo inventario de manos de **EL PROVEEDOR,** los bienes detallados y descritos en el artículo 3 del presente Contrato.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

8.1 **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL** y **EL PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad por perdidas, daños, incumplimientos o demora, en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, conforme al concepto establecido en el Código Civil de la República Dominicana y todos los hechos que revisten el carácter de inevitables e imprevisibles, sin que estas enunciaciones sean limitativas.

8.2 Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

8.3 Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

A. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.

B. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

C. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

8.4 La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

8.5 Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. En este sentido, **EL PROVEEDOR** debe notificar por escrito a **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.**

8.6 **EL PROVEEDOR** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

8.7 Si **EL PROVEEDOR** dejará de presentar tal reclamación dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la ocurrencia del hecho, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9: GARANTIAS:

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR,** en fecha **cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022),** hace formal entrega del Contrato de Fianza Para Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida por SEGUROS APS, S. A. con el No. 1-1119-22106 a favor de **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL,** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), por un valor de **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$71,630.00),** equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado, por ser una MIPYME.

9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL,** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

9.3 Para garantizar el buen uso de Avance o Anticipo, **EL PROVEEDOR,** en fecha **cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022),** hace formal entrega del Contrato de Fianza de Avance o Anticipo, emitida por SEGUROS APS, S. A. con el No. 1-1115-21390, a favor de **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL,** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,432,600.00),** equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES,** por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.**

ARTÍCULO 12: RESCICIÓN DEL CONTRATO.

12.1 **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL,** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO.

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.**

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

14.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE.

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL.

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS.

18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO.

19.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

20.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en (4) cuatro originales del mismo tenor y efecto, para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Por: El Ayuntamiento del Distrito Nacional
ROSA CAROLINA MEJÍA GÓMEZ
Alcaldesa del Distrito Nacional

Por: MTE GROUP, S. R. L.
EDDY ALBERTO CALDERON
Representante

Yo, Lic. Mireya Mejía Domenech, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula del Colegio Dominicano de Notario No. 3413, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores **ROSA CAROLINA MEJÍA GÓMEZ Y EDDY ALBERTO CALDERON** con calidades que constan en este Contrato, quienes me declaran, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

NOTARIO PÚBLICO

Lic. Mireya Mejía Domenech
Abogado Notario Público
Matrícula 3413
Santo Domingo, D. N.

ALCALDIA DE NEIBA

Ayuntamiento Municipal de Neyba

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 011-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2025, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025

El Ayuntamiento Municipal de Neyba en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.4.2.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autón	40	9992	103	RD$	5,900,000.00
Total				**RD$**	**5,900,000.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Administración y reparación de unidades motorizadas

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	40	9992	103	5,900,000.00
Total Administración y reparación de unidades motorizadas				**5,900,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**5,900,000.00**
Total General de Gastos				**5,900,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Neyba a los 5 días del mes de Junio del año 2025.

FIRMADO:

Presidente/a Concejo

Secretaria/o Concejo

Alcalde Municipal

ALCALDIA DE NEIBA

Ayuntamiento Municipal de Neyba

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 010-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Neyba en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	104	RD$	13,570,000.00
Total				**RD$**	**13,570,000.00**

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	104	RD$	13,570,000.00
Total				**RD$**	**13,570,000.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Administración y reparación de unidades motorizadas

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	10	100	104	13,570,000.00
Total Administración y reparación de unidades motorizadas				**13,570,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**13,570,000.00**
Total General de Gastos				**13,570,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Neyba a los 27 días del mes de Marzo del año 2025.

FIRMADO:

Presidente/a Concejo

Secretaria/o Concejo

Alcalde Municipal

AYUNTAMIENTO DE NEIBA NEIBA RNC 417-00027-8

AYUNTAMIENTO DE NEIBA NEIBA CONSEJO DE REGIDORES

Dr. Julio Medina Perez

NOTARIO PÚBLICO
Matricula Notarial No. 5614
C/ Apolinar Perdomo No.120, Neiba, Provincia Bahoruco, R. D.
Teléfono (809) 673-5086

ACTA DE COMPROBACIÓN CON TRASLADO DE NOTARIO PARA LA APERTURA DE OFERTA TECNICA (SOBRE A) REFERENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL PROCESO REFERENCIA AMN-CCC-LPN-2024-0001, DESTINADO A LA COMPRA DE TRES CAMIONES COMPACTADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NEIBA.

En el Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco a los trece días (13) del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025). Yo **Dr. JULIO MEDINA PEREZ**, Abogado Notario Público de los del Numero del Municipio de Neiba, Colegiatura Número Cinco Mil Seiscientos Catorce (**5614**), con estudio profesional abierto en la Calle en esta Ciudad de Neiba, Provincia Bahoruco; he sido requerido por el señor Furcy Cuevas Cuevas, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cedula de identidad y electoral No. **001-0564368-8**, con su domicilio en Cerro al Medio Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco, en su calidad de Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones del **Ayuntamiento Municipal de Neiba**, con su Registro Nacional de Contribuyente número cuatro, uno, siete, guion, cero, cero, cero, dos, siete, guion, ocho **(417-00027-8)**. Y nos ha indicado nuestro requirente que está solicitando nuestros servicios para que en nuestra mencionada calidad de Notario Público proceda a trasladarme a la sede y oficina principal del Ayuntamiento Municipal de Neiba ubicado en la Avenida 27 de Febrero, Esquina Mella, a los fines de instrumentar Un Acta de Comprobación, y hacer constar en Dicha Acta Autentica, los pormenores del proceso que será celebrado en esta misma fecha por la indicada institución, en el cual se procederá a la apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A) del Proceso Licitación Pública Nacional para la **Adquisición o Compra de tres Camiones Compactadores** Proceso Referencia No. **AMN-CCC-LPN-2024-0001** de conformidad con las disposiciones de Artículo Dieciséis (16), de la Ley Trecientos Cuarenta guion cero seis (340-06), Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones. Y en virtud del anterior requerimiento siendo la doces cincuenta horas de la tarde (11:30 AM), me encuentro en la Salón de Acto del Ayuntamiento Municipal de Neiba, de esta Ciudad de Neiba, me dirijo al Salón Ubicado en el Segundo Nivel, del Edificio del Ayuntamiento Municipal de Neiba, y donde se estará realizando este proceso y estando presente las señora:1) **Sr. Yadel Antonio Subervi Santana**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número cero, dos. dos, guion, cero, cero, dos, ocho, nueve, cuatro, tres, guion, tres **(022-0028943-3),** Alcalde, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; 2) **Sr. Furcy Cuevas Cuevas**, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral número cero, dos cero, guion, cero, cero, cero, dos, tres, cinco, ocho, guion, seis **(020-0002358-6)**, con su domicilio en esta ciudad de Cerro al Medio, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; 3) La **Sr. Silvio Alfonso Del Valle Peña**, mayor de edad, provisto de las cédula de identidad y electoral número cero, dos, dos, guion, cero, cero, dos, cuatro, ocho, seis, ocho, guion, seis **(022-0024868-6)**, Encargado del Departamento de Administrativo Financiero y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Neiba; 4) **Sr. Walter R. Recio Vásquez**, dominicano, mayor de edad, provisto de las cédula de identidad y electoral número cero, dos, dos, guion, dos, nueve, cinco, cinco, siete, guion, cero **(022-0029557-0)**, Encargado del Departamento de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Neiba; y 5) **Sra. Ruth Luciano Perdomo**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral número cero, dos, dos, guion, cero, cero, tres, dos, ocho, dos, cero, guion, siete **(022-0032820-7)**, Encargado de Libre Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Neiba en virtud del Acta identificada como **AMM-CCC-CP-2024-0003** de fecha trece (13) de enero del año dos mil veinticinco (2025) instrumentada por el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del

Municipio de Neiba e invitados. El **Sr. Yadel Antonio Subervi Santana** dio las palabras de bienvenida y de apertura del proceso en el salón donde se realizó el proceso, presento los demás miembros del Comité. Siendo la una y cincuenta minutos de la tarde (12:50 PM) procedió a dar la Palabra al Notario actuante, quien expreso a las personas que tendrán la oportunidad al momento de culminar con la apertura de las ofertas de formular y presentar las observaciones que consideren de lugar sobre el proceso; acto seguido, el Asesor Legal del Comité dio las palabras de bienvenida, presentó los demás miembros del Comité y se procedió a dar la palabra a la Notario actuante, quien expresó a las personas presentes que tendrán la oportunidad al momento de culminar con la apertura de las ofertas de formular las preguntas y hacer las observaciones que consideren de lugar sobre el proceso; acto seguido procedí a presentarme y socializar sobre cómo se desarrollaría el proceso en este día, indicando además que la misión en calidad de Notario es la de certificar el presente proceso y tal y como lo establece el Artículo veinte y tres (23) de la citada Ley Trecientos Cuarenta guion cero seis (340-06), sobre Compras y Contrataciones Públicas.

Los oferentes que presentaron ofertas en sobres sellados y lacrados fueron los siguientes:

1. **MTE GROUP. SRL**

Los documentos que contienen la Oferta Técnica Sobre "A", fueron presentados por las empresas participantes en sobres lacrados, en la forma siguiente:
Las Ofertas serán abiertas en el día de hoy debiendo contener en su interior las siguientes documentaciones; conforme indican los Términos de Referencia, a saber:

SOBRE A:

ITEM A EVALUAR	MTE GROUP	Observaciones
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	**CUMPLE**	
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	**CUMPLE**	
3. Anexar Certificado que acredite estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	**CUMPLE**	
1) Anexar Certificado que acredite estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	**CUMPLE**	
2) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial VEHÍCULOS DE MOTOR, referida en el numeral 25100000 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	**CUMPLE**	
3) Copia del Registro Mercantil	**CUMPLE**	

expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).		
4) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	**CUMPLE**	
5) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	**CUMPLE**	
6) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	**CUMPLE**	
7) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado3 debidamente firmado y sellado.	**CUMPLE**	
8) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y articulo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	**CUMPLE**	
9) Poder de representación (si aplique)	**CUMPLE**	
10) Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante Legal	**CUMPLE**	

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	**Documento a evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Presenta Copias de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).	**Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas. (IR2-IR1)**	**CUMPLE**
Es verificable su estabilidad financiera, capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, etc.	**Estados Financieros de los Últimos dos Periodos Contables**	**CUMPLE**
Presentar Referencias de crédito comercial de suplidores relacionados al rubro especificado en el presente proceso de licitación. **Subsanable**	**Certificaciones de Suplidores.**	**CUMPLE**

Presentar Certificaciones de Referencia Bancaria. **Subsanable**	**Certificaciones Bancarias**	**CUMPLE**

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	**Documento a evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Fichas técnicas detalladas de los vehículos ofrecidos, incluyendo características como marca, modelo, capacidad, dimensiones, potencia, entre otros.	Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), Catálogo, Ficha Técnica e imágenes. **No Subsanable**	**CUMPLE**
	Programa de Higiene y Seguridad. **No Subsanable**	**CUMPLE**
	Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047). Si Aplica	**CUMPLE**
	Presentar Certificado de garantía de los vehículos ofertados de acuerdo con el Tiempo señalado en las especificaciones técnicas y cubrir camión completo. **No Subsanable**	**CUMPLE**
	Certificados de Entrenamiento del personal emitidos por el Fabricante de los Camiones Compactadores. . **Subsanable**	**CUMPLE**
	Certificación y/o Evidencias de tener un centro de servicio mecánico con capacidad de respuesta y cubra las garantías de los equipos ofertados. **Subsanable**	**CUMPLE**
	Presentación de plan de mantenimiento y logística de darlos en las instalaciones de la entidad contratante. **Subsanable**	**CUMPLE**
	Carta firmada y sellada por el oferente donde manifieste que cuenta con los repuestos de los vehículos en el país para los equipos ofertados. **Subsanable**	**CUMPLE**
	Plan de Entrega de los vehículos ofertados de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas. **No Subsanable**	**CUMPLE**
	Presentar constancia documental (contratos, facturas, certificaciones) que dé cuenta que el oferente ha vendido camiones compactadores de la misma marca ofertada en la República Dominicana. **Subsanable**	**CUMPLE**

En este momento el reloj marca las dos en punto horas la tarde (2:00 PM). Procedemos a dar apertura a las oferta UNICA: **Oferente Número Uno (1): MTE GROUP. SRL**, empresa debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional del Contribuyente Número uno, tres, dos, guion, cero, cero, cero, ocho, dos, guion, uno (132-00082-1). Con domicilio social en C/ Amelia Francasci No.232, Los Prados Santo Domingo DN, debidamente representada por el **Sr. Darwin Oscaury Vargas**, Representante Autorizado. Al revisar la documentación comprobamos que la misma cumple con los requisitos y especificaciones técnicas descritas en el procedimiento de **ref. AMN-CCC-LPN-2024-0001**. Razón por la cual **SE HABILITA** para la siguiente fase del proceso.

Al concluir con la revisión de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes, el infrascrito Notario Público, se dirijo a los presentes, preguntándoles si desean hacer preguntas o algún comentario para hacerlo constar en acta, no se hacen preguntas ni comentarios. Todos los sobres fueron entregados al perito para su evaluación y entrega de la deliberación correspondiente según el Art. 3.8. El presidente del Comité de Compras y Contrataciones hace uso de la palabra dando las buenas tardes y agradeciendo a los presentes su participación, se nos concede el uso de la palabra para el cierre del proceso, razón por la cual quedó cerrada la sesión, a las tres horas PM (3:00 P.M.), del día, mes y año indicados al inicio de este acto, en vista de lo cual, procedí a trasladarme a mi estudio, a fin de redactar la presente acta de comprobación la cual constó de cinco (5) hojas escritas a computadora. Procedo a firmar esta Acta, por mi Notario Público Que Certifica y Da Fe de su contenido.

DR. JULIO MEDINA PEREZ.
Notario Público

Yo **Dr. JULIO MEDINA PEREZ,** Abogado Notario Público de los del Numero del Municipio de Neiba, Colegiatura Número Cinco Mil Seiscientos Catorce (**5614**), **CERTIFICO Y DOY FE** que el contenido que constituye el presente documento y que la recepción de los "Sobres A" y "Sobres B", y la apertura de las Ofertas Técnicas Sobre "A" presentadas por los oferentes participantes se ha realizado de conformidad con las bases del Proceso por Comparación de Precios, cumpliéndose el debido proceso con las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas con modificaciones de la ley 449-06 y su reglamento de aplicación No.543-12. Acto que consta de cinco (5) fojas legales.

Dr. Julio Medina Perez

NOTARIO PÚBLICO
Matricula Notarial No. 5614
C/ Apolinar Perdomo No.120, Neiba, Provincia Bahoruco, R. D.
Teléfono (809) 673-5086

ACTA DE COMPROBACIÓN CON TRASLADO DE NOTARIO PARA LA APERTURA DE OFERTA ECONOMICA (SOBRE B) REFERENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL PROCESO REFERENCIA AMN-CCC-LPN-2024-0001, DESTINADO A LA COMPRA DE TRES CAMIONES COMPACTADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NEIBA.

En el Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco a los diecisiete días (17) del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025). Yo **Dr. JULIO MEDINA PEREZ**, Abogado Notario Público de los del Numero del Municipio de Neiba, Colegiatura Número Cinco Mil Seiscientos Catorce (**5614**), con estudio profesional abierto en la Calle en esta Ciudad de Neiba, Provincia Bahoruco; he sido requerido por el señor Furcy Cuevas Cuevas, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cedula de identidad y electoral No. **001-0564368-8**, con su domicilio en Cerro al Medio Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco, en su calidad de Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones del **Ayuntamiento Municipal de Neiba**, con su Registro Nacional de Contribuyente número cuatro, uno, siete, guion, cero, cero, cero, dos, siete, guion, ocho **(417-00027-8)**. Y nos ha indicado nuestro requirente que está solicitando nuestros servicios para que en nuestra mencionada calidad de Notario Público proceda a trasladarme a la sede y oficina principal del Ayuntamiento Municipal de Neiba ubicado en la Avenida 27 de Febrero, Esquina Mella, a los fines de instrumentar Un Acta de Comprobación, y hacer constar en Dicha Acta Autentica, los pormenores del proceso que será celebrado en esta misma fecha por la indicada institución, en el cual se procederá a la apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A) del Proceso Licitación Pública Nacional para la **Adquisición o Compra de tres Camiones Compactadores** Proceso Referencia No. **AMN-CCC-LPN-2024-0001** de conformidad con las disposiciones de Artículo Dieciséis (16), de la Ley Trecientos Cuarenta guion cero seis (340-06), Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones. Y en virtud del anterior requerimiento siendo la doces cincuenta horas de la tarde (11:30 AM), me encuentro en la Salón de Acto del Ayuntamiento Municipal de Neiba, de esta Ciudad de Neiba, me dirijo al Salón Ubicado en el Segundo Nivel, del Edificio del Ayuntamiento Municipal de Neiba, y donde se estará realizando este proceso y estando presente las señora:1) **Sr. Yadel Antonio Subervi Santana**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número cero, dos. dos, guion, cero, cero, dos, ocho, nueve, cuatro, tres, guion, tres **(022-0028943-3),** Alcalde, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; 2) **Sr. Furcy Cuevas Cuevas**, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral número cero, dos cero, guion, cero, cero, cero, dos, tres, cinco, ocho, guion, seis **(020-0002358-6)**, con su domicilio en esta ciudad de Cerro al Medio, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; 3) La **Sr. Silvio Alfonso Del Valle Peña**, mayor de edad, provisto de las cédula de identidad y electoral número cero, dos, dos, guion, cero, cero, dos, cuatro, ocho, seis, ocho, guion, seis **(022-0024868-6)**, Encargado del Departamento de Administrativo Financiero y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Neiba; 4) **Sr. Walter R. Recio Vásquez**, dominicano, mayor de edad, provisto de las cédula de identidad y electoral número cero, dos, dos, guion, dos, nueve, cinco, cinco, siete, guion, cero **(022-0029557-0)**, Encargado del Departamento de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Neiba; y 5) **Sra. Ruth Luciano Perdomo**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral número cero, dos, dos, guion, cero, cero, tres, dos, ocho, dos, cero, guion, siete **(022-0032820-7)**, Encargado de Libre Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Neiba en virtud del Acta identificada como **AMM-CCC-CP-2024-0003** de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticinco (2025) instrumentada por el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento

del Municipio de Neiba e invitados. El **Sr. Yadel Antonio Subervi Santana** dio las palabras de bienvenida y de apertura del proceso en el salón donde se realizó el proceso, presento los demás miembros del Comité. Siendo la una y cincuenta minutos de la tarde (12:50 PM) procedió a dar la Palabra al Notario actuante, quien expreso a las personas que tendrán la oportunidad al momento de culminar con la apertura de las ofertas de formular y presentar las observaciones que consideren de lugar sobre el proceso; acto seguido, el Asesor Legal del Comité dio las palabras de bienvenida, presentó los demás miembros del Comité y se procedió a dar la palabra a la Notario actuante, quien expresó a las personas presentes que tendrán la oportunidad al momento de culminar con la apertura de las ofertas de formular las preguntas y hacer las observaciones que consideren de lugar sobre el proceso; acto seguido procedí a presentarme y socializar sobre cómo se desarrollaría el proceso en este día, indicando además que la misión en calidad de Notario es la de certificar el presente proceso y tal y como lo establece el Artículo veinte y tres (23) de la citada Ley Trecientos Cuarenta guion cero seis (340-06), sobre Compras y Contrataciones Públicas.

Los oferentes que presentaron ofertas en sobres sellados y lacrados fueron los siguientes:

1. **MTE GROUP. SRL**

Los documentos que contienen la Oferta Económica Sobre "B", fueron presentados por las empresas participantes en sobres lacrados, en la forma siguiente:
Las Ofertas serán abiertas en el día de hoy debiendo contener en su interior las siguientes documentaciones; conforme indican los Términos de Referencia, a saber:

SOBRE B:

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	**Documento a evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Presenta una oferta económica	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado o cualquier otro formulario.	**Cumple**
Precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD$).	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado o cualquier otro formulario.	**Cumple**
Presenta Garantía Bancaria o Póliza de Seriedad de la Oferta	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	**Cumple**

En este momento el reloj marca las dos en punto horas la tarde (2:00 PM). Procedemos a dar apertura a las oferta UNICA: **Oferente Número Uno (1): MTE GROUP. SRL**, empresa debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional del Contribuyente Número uno, tres, dos, guion, cero, cero, cero, ocho, dos, guion, uno (132-00082-1). Con domicilio social en C/ Amelia Francasci No.232, Los Prados Santo Domingo DN, debidamente representada por el **Sr. Darwin Oscaury Vargas**, Representante Autorizado. Al revisar la documentación comprobamos que la misma cumple con los requisitos y especificaciones técnicas descritas en el procedimiento de **ref. AMN-CCC-LPN-2024-0001**. Razón por la cual **SE ADJUDICA.**

Al concluir con la revisión de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes, el infrascrito Notario Público, se dirijo a los presentes, preguntándoles si desean hacer preguntas o algún comentario para hacerlo constar en acta, no se hacen preguntas ni comentarios. Todos los sobres fueron entregados al perito para su evaluación y entrega de la deliberación correspondiente según el Art. 3.8. El presidente del Comité de Compras y Contrataciones hace uso de la palabra dando las buenas tardes y agradeciendo a los presentes su participación, se nos concede el uso de la palabra para el cierre del proceso, razón por la cual quedó cerrada la sesión, a las tres horas PM (3:00 P.M.), del día, mes y año indicados al inicio de este acto, en vista de lo cual, procedí a trasladarme a mi estudio, a fin de redactar la presente acta de comprobación la cual constó de cinco (5) hojas escritas a computadora. Procedo a firmar esta Acta, por mi Notario Público Que Certifica y Da Fe de su contenido.

DR. JULIO MEDINA PEREZ.
Notario Público.

Yo **Dr. JULIO MEDINA PEREZ,** Abogado Notario Público de los del Número del Municipio de Neiba, Colegiatura Número Cinco Mil Seiscientos Catorce (5614), CERTIFICO Y DOY FE que el contenido que constituye el presente documento y que la recepción de los "Sobres A" y "Sobres B", y la apertura de las Ofertas Técnicas Sobre "A" presentadas por los oferentes participantes se ha realizado de conformidad con las bases del Proceso por Comparación de Precios, cumpliéndose el debido proceso con las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas con modificaciones de la ley 449-06 y su reglamento de aplicación No.543-12. Acto que con esta de cinco (5) fojas legales.

SNCC.D.001

No. EXPEDIENTE
AMN-CCC-LPN-2024-0001
No. DOCUMENTO
0001

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

26 de noviembre de 2024

No. Solicitud: **0001**

Objeto de la compra: **Compra de Tres (3) Camiones Compactadores de Residuos Sólidos.**

Rubro: **25100000 Vehículos de Motor**

Planificada: No

Detalle

Ítem	Código	Cuenta presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101611	12.03.6.04.1.01	Compra de Dos (2) Camiones Compactadores de Residuos Sólidos de 14 yardas	UND	3	6,800,000.00	13,600,000.00
2	25101611	12.03.6.04.1.01	Compra de Un (1) Camión Compactador de Residuos Sólidos de 10 a 11 yardas	UND	1	6,000,000.00	6,000,000.00
						Total:	**19,600,000.00**

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA	3	31 de enero de 2025

AYUNTAMIENTO DE NEIBA • RNC: 417-00027-8 •

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino

/UR.09.2019

SNCC.D.008

No. EXPEDIENTE
AMN-CCC-LPN-2024-0001
No. DOCUMENTO
0001

Alcaldía Municipal de Neiba

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 25 de noviembre de 2024

DIRECCIÓN JURIDICA

Quien suscribe, **Lic. Furcy Cuevas Cuevas** , dominicano, mayor de edad, en mi calidad de Consultor Jurídico de la **Alcaldía Municipal de Neiba**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Dos Mil veintitrés (2023).

VISTO: El **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos** para **LA GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESODIDUOS SÓLIDOS**, mediante el Procedimiento con Referencia No. **AMN-CCC-LPN-2024-0001**, para el período comprendido entre **2024-2025**, conforme a la solicitud realizada por **Alcalde Municipal**.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **LA GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESODIDUOS SÓLIDOS**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los **veinticinco (25)** días del mes de **noviembre** del **2024**.

Lic. Furcy Cuevas Cuevas ,
Consultor Jurídico

AYUNTAMIENTO DE NEIBA
NEIBA
RNC: 417-00027-8

/UR.09.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Consultor Jurídico
Copia 2 – Agregar Destino

No. EXPEDIENTE
AMN-CCC-LPN-2024-0001
No. DOCUMENTO
0001

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIBA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

29 de noviembre de 2024

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: AMN-CCC-LPN-2024-0001

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la Adquisición de **TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS.**

Los interesados en retirar las **(Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse a las oficinas de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento ubicado en horario de **8:00 AM a 2:00 PM** de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web del Ayuntamiento https://ayuntamientoneiba.gob.do o del portal de compras y Contrataciones de la República Dominicana https://www.dgcp.gob.do a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el **13 de enero de 2025,** en presencia de Notario Público y el Comité de Compras y Contrataciones.

Todos los interesados deberán estar registrados como **Proveedores del Estado** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE NEIBA · NEIBA · RNC: 417-00027-8

Yadel Antonio Subervi Santana
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE NEIBA · DESPACHO DEL ALCALDE

/UR.12.2013

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino

SNCC.D.002

Ayuntamiento Municipal de Neiba

No. EXPEDIENTE
AMN-CCC-LPN-2024-0001
No. DOCUMENTO
0001

25 de noviembre de 2024

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REQUERIMIENTO : Alcalde Municipal

REFERENCIA : **AMN-CCC-LPN-2024-0001**

Yo, **Lic. Silvio Alfonso del Valle Cuevas**, en mi calidad de Encargad Administrativa y Financiera de la **Ayuntamiento Municipal de Neiba.**

CERTIFICO:
Que, amparado en la Certificación de fondos emitida por el Ministerio Administrativo de la Presidencia y la Liga Municipal Dominicana al Ayuntamiento Municipal de Neiba y fondos disponibles en el Ayuntamiento, esta Dirección Administrativa-Financiera, damos constancia de que cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año **2024 - 2025** y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2024** para la contratación que se especifica a continuación:

GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS

Ítem	Código	Cuenta presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	01	12.03.6.04.1.01	Camión Compactador, Nuevo, de 14 Yardas Cúbicas	Unidad	2	6,800,000.00	13,600,000.00
2	01	12.03.6.04.1.01	Camión Compactador, Nuevo, de 10-11 Yardas Cúbicas	Unidad	1	6,000,000.00	6,000,000.00
						Total:	**19,600,000.00**

PRESUPUESTO: Diecinueve millones seiscientos mil pesos con 00/100.

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Licitación Pública Nacional.**

Nota: Los fondos serán pagados al Suplidor al momento de que los fondos sean transferidos desde la Presidencia de la República y la Liga Municipal Dominicana.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

Lic. Silvio Alfonso del Valle Cuevas
Tesorero

AYUNTAMIENTO DE NEIBA
NEIBA
RNC: 417-00027-8

/UR.09.2019

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino

Ayuntamiento Municipal de Neiba

RNC: 417-00027-8

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En el Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, siendo las 10:00 AM del 27 de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, los señores:

1. **Yadel Antonio Subervi Santana** Alcalde (Presidente del Comité de Compras)
2. **Silvio Alfonso del Valle Cuevas** (Tesorero)
3. **Ruth Luciano Perdomo** (Libre Acceso)
4. **Walter R. Recio Vásquez** (Enc. Planificación)
5. **Furcy Cuevas Cuevas** (Consultor Jurídico)

Acto seguido, el Licdo. **Furcy Cuevas Cuevas**, Consultor Jurídico, procedio a presentar los temas a tratar en virtud de la siguiente agenda:

- **PUNTO 1:** Aprobación del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas del proceso para la COMPRA DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS, REFERENCIA: AMN-CCC-LPN-2024-0001.

- **PUNTO 2:** Aprobación del procedimiento de selección por Licitación Pública Nacional para la ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS, REFERENCIA: AMN-CCC-LPN-2024-0001.

- **PUNTO 3:** Designación de los peritos que evaluaran las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes participantes.

Despues de haber deliberado y revisado la documentación, este Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Neiba, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del Dos Mil veintitrés (2023) y demás normativas vigentes,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas para el Proceso de ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS, REFERENCIA: AMN-CCC-LPN-2024-0001.

SEGUNDO: APROBAR, él procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional y, en concecuencia, apoderar a la Unidad de Compras y Contrataciones de la institución para que proceda a la elaboración y publicación de la convocatoria en el Portal institucional y en el Portal de la DGCP, de conformidad con las disposiciobes contenidas en la Ley 340-06 y el reglamento de aplicación de la misma No. 416-23.

TERCERO: DESIGNAR a **Grismaldis Mercedes (Encargada Unidad Operativa de Compras y Contrataciones), Edwin Méndez Gómez (Encargado de Transportación) y Melvin Feliz (Encargado de Servicios Generales)**, para que además de sus funciones cotidianas, sean los peritos que evaluarán las ofertas presentadas y asesoren al Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Neiba en la elección de la mejor propuesta.

Dado en el Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los veintisiete (27) dia del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

AYUNTAMIENTO DE NEIBA
NEIBA
RNC: 417-00027-8

Yadel Antonio Subervi Santana
Alcalde
Presidente del Comité de Compras

Silvio Alfonso del Valle Cuevas
Tesorero

Licdo. Furcy Cuevas Cuevas
Consultor Jurídico

Walter R. Recio Vásquez
Enc. De Planificación

Sra. Ruth Luciano Perdomo
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información